MARTES 20 DE AGOSTO DE 2024 | AÑO CV NO. 38,539 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | $0.60
48 PÁGINAS

LA PRENSA GRÁFICA
NOTICIAS DE VERDAD

964 ALUMNOS DE CIENCIAS Y HUMANIDADES UES SEGUIRÁN EN LÍNEA

SEGÚN DECANO, NO PODRÁN REGRESAR A MODALIDAD PRESENCIAL PUES AULAS NO ESTÁN EN CONDICIONES PARA RECIBIRLOS Y NO HAY PRESUPUESTO PARA REPARARLAS > 2-3

DISPUTA POR MORA EN INFORMES DEL IML > 4

ASAMBLEA LEGISLATIVA TIENE PERSONAL EXONERADO DE MARCAR > 5

SEPULTAN A DOS NIÑOS QUE MURIERON SOTERRADOS EN APOPA > 6

MINSAL DICE ESTAR ABASTECIDO DE VACUNAS PARA VIRUELA SÍMICA > 8




LPG/ALFREDO RODRÍGUEZ

DOLOROSO REGRESO
Los cuerpos de cuatro miembros de la familia Morales llegaron al país el domingo. La familia fue asesinada en California, el 10 de junio. Ayer fueron enterrados en su natal San Cayetano Istepeque, en San Vicente Sur >10


LPG/GRACIELA AGUILAR

Regreso. Algunos estudiantes llegaron acompañados de sus padres para buscar las aulas.



Clases. En Ciencias y Humanidades la mayoría de los estudiantes está de forma presencial.

CIENCIAS Y HUMANIDADES UES: AL MENOS 964 ALUMNOS SEGUIRÁN EN LÍNEA

LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES FUE LA ÚLTIMA EN RETORNAR A CLASES, PERO LO HA HECHO DE FORMA PARCIAL. ANTE LA FALTA DE AULAS, LOS ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO CONTINÚAN CON LAS CÁTEDRAS VIRTUALES AL MENOS HASTA FINAL DE CICLO.


LPG/CORTESÍA

Atención. Muchos de los estudiantes de Humanidades llegaron ayer a clases por primera vez.

Graciela Aguilar
social@laprensagrafica.com

Al menos 964 estudiantes que cursan el primer año en las 26 carreras de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador (UES) continuarán de forma virtual en lo que resta del segundo ciclo de 2024, debido a que no hay espacio para que reciban clases, confirmó ayer el decano Julio Grande.

"Se ha acordado, a través de acuerdo de Junta Directiva, que todos los primeros años no van a recibir clases presenciales (debido) a la cuestión del espacio físico", dijo Grande a LA PRENSA GRÁFICA.

El funcionario universitario explicó que varias aulas de la facultad están dañadas y no tienen fondos para repararlas, lo que les resta espacio para recibir a los estudiantes.

Desde 2022 hasta julio pasado, la administración de Nayib Bukele no ha efectuado transferencias presupuestarias por $47 millones que, por ley, le corresponden a la UES. Esto ha ocasionado una crisis financiera en la institución que ya ha acumulado deudas con sus proveedores y suspendido programas académicos para lograr sobrevivir.

Grande también señaló que tienen "problemas con los laboratorios", donde se reciben clases prácticas.

Estos inconvenientes son herencia del préstamo de edificios que hizo la UES al Gobierno, para los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2023.

"Mucho del equipo que se resguardó para desocupar los edificios, al final de cuentas, se ha dañado. Hay que recordar que desde la pandemia no se recibían clases presenciales y entonces mucho equipo, por estar en desuso o estar guardado, al final terminó dañándose", dijo el decano.

Docentes de la facultad consultados por este periódico aseguraron que no solo los estudiantes de primer año se mantendrán en clases virtuales, también se ha

"Se ha acordado, a través de acuerdo de Junta Directiva, que todos los primeros años no van a recibir clases presenciales (debido) a la cuestión del espacio físico. Tenemos problemas con los laboratorios (salones donde reciben prácticas).

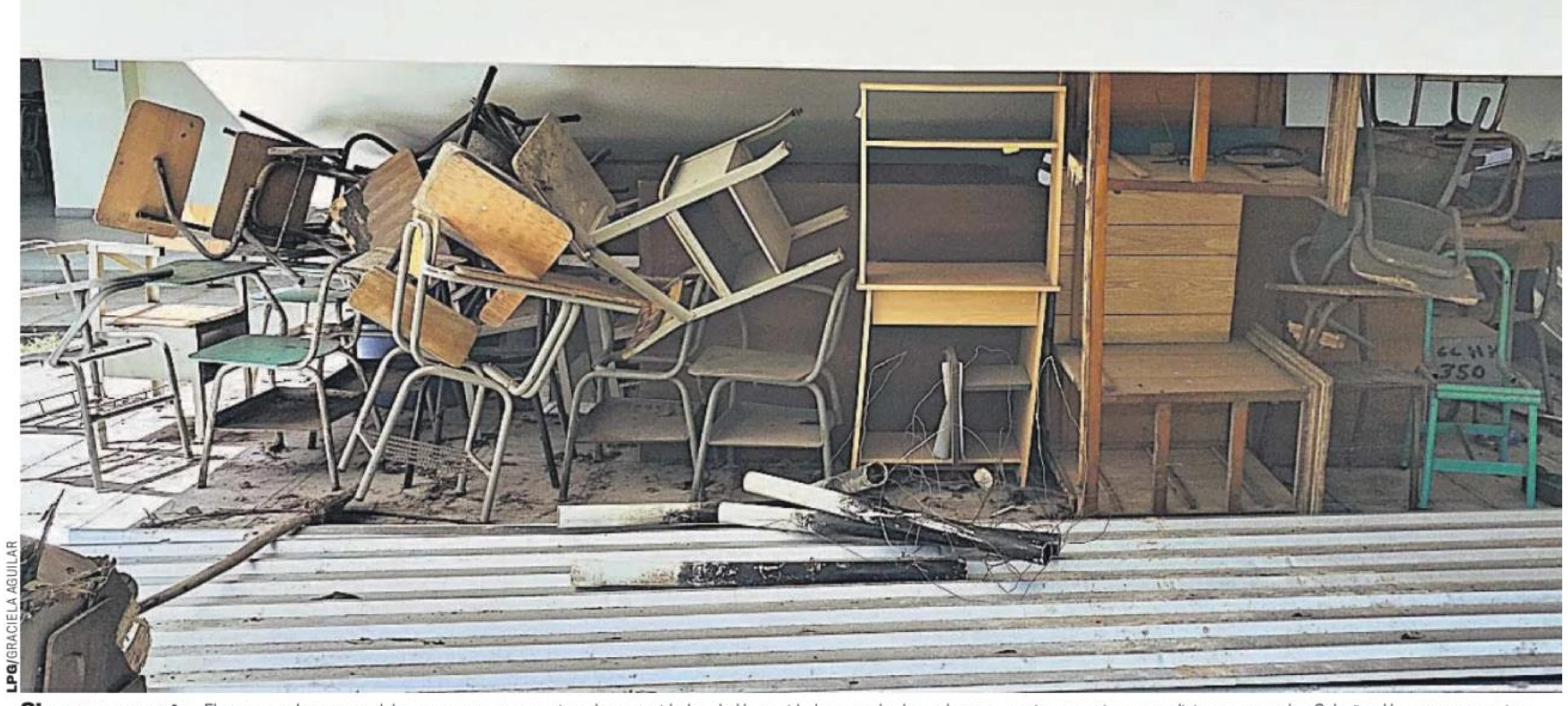
Julio Grande,
DECANO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.

"Yo creo que reconocer que podemos tener algunas deficiencias no está mal, pero reconocerlas y no hacer algo al respecto ahí sí ya es un problema. Debemos buscar la forma de repasar los temas".

Estudiante
DE LA LICENCIATURA EN PERIODISMO.

"Al estar aquí (en clases) nos enfocamos ya en la materia y no estamos en nuestra casa con otras distracciones, como en la computadora que cualquiera puede estar ahí con una imagen, pero está jugando".

Estudiante,
DE LA LICENCIATURA EN PERIODISMO.



LPG/GRACIELA AGUILAR

Sin presupuesto. El atraso en la entrega del presupuesto no permite a las autoridades de Humanidades arreglar los salones que aún no están en condiciones, como las Cabañas H, y otros espacios.

aplicado la misma medida para los grupos de más de 40 inscritos en otros años.

"Hay aulas que no les caben más de 40 estudiantes por la cantidad de pupitres que hay dentro (...). Por eso la Junta Directiva (de la facultad) tomó la decisión que los de primer año vayan virtual, los de segundo a cuarto (año) presencial y los de quinto semipresencial", explicó una de las fuentes, bajo anonimato.

Otro maestro, quien también pidió el anonimato, dijo que si bien generalmente son los primeros años donde hay grupos con más de 40 alumnos, en tercer y quinto año también se encuentran clases numerosas.

"Por ejemplo, yo tengo un grupo en quinto año que tiene 65 alumnos inscritos. No hay aulas para impartir esa clase, entonces la voy a tener que dar virtual. Estamos así, midiendo cómo vamos a hacer, dependiendo de la cantidad de alumnos que haya por grupo", afirmó.

5,480

ALUMNOS

SON LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS Y HUMANIDADES QUE ESTÁN RECIBIENDO CLASES EN EL CICLO II-2024. DE ESOS, 964 SON DE PRIMER AÑO Y RECIBIRÁN CLASES EN LÍNEA.

LA PRENSA GRÁFICA consultó al decano si la medida se ha aplicado también a grupos numerosos de otros años, pero se limitó a insistir en que la virtualidad se mantendrá en los primeros años. Según datos proporcionados por el funcionario, los 964 estudiantes representan el 17.6 % de los 5,480 inscritos en la facultad.

Por otra parte, Ciencias y Humanidades no sería la única con estudiantes en clases virtuales. Un docente de Ingeniería y Arquitectura dijo que algunos catedráticos han pedido seguir en línea.

"VOLVIÓ LA VIDA"

Afuera del Edificio Dagoberto Marroquín, de Ciencias y Humanidades, trabajadores de la UES limpiaban ayer las hojas secas y otros podaban la grama para que los alumnos pudiesen pasar sin problemas a una de las mesas que, por cuatro años, estuvo vacía.

La pandemia del covid-19 obligó a la UES a cerrar y adoptar las clases virtuales, pero ese cierre se extendió en el campus de San Salvador cuando las autoridades de la universidad firmaron un convenio con el Gobierno para convertirse en el alojamiento de los atletas de los juegos.

En tiempo récord, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) colocó sanitarios, duchas y camas en espacios donde antes eran salones de clases y cubículos de docentes. Sin embargo, no siguió el mismo ritmo para devolverles su vocación. Después de incumplir los plazos en tres ocasiones, el MOP los entregó apenas el mes pasado.

"Hay alumnos que andan perdidos, alumnos que es la primera vez que van a recibir clases presenciales. Pero definitivamente, volvió la vida a la facultad", dijo Grande.



Un día como HOY

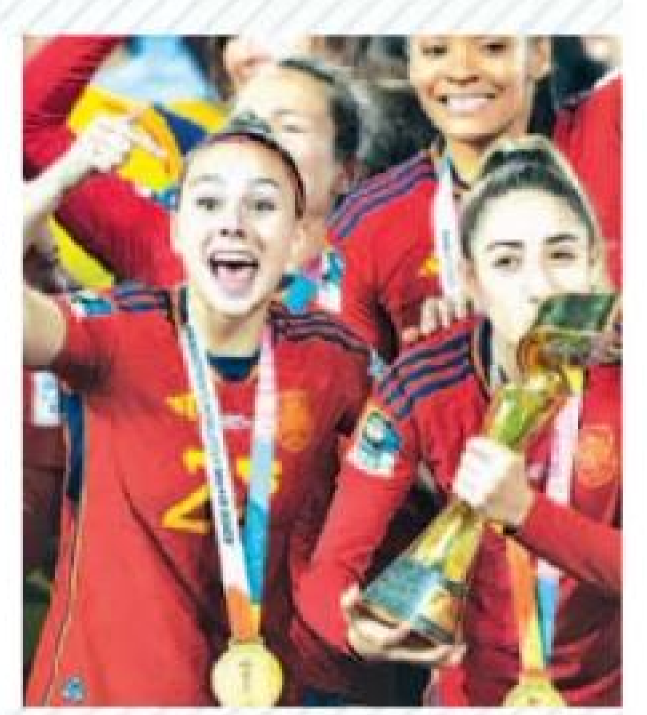
2009

En el Campeonato Mundial en Berlín, el velocista jamaicano Usain Bolt rompe su propio récord mundial en 200m establecido en los Olímpicos de 2008, reduciéndolo de 19,30s a 19,19s.



2023

La capitana Olga Carmona (der) anota el gol ganador cuando España vence a Inglaterra 1-0 convertiéndose en el primer equipo europeo en ganar la Copa Mundial Femenina desde 2007.



Disputa por mora en pericias del IML y amenazas hacia empleados

David Bernal
judicial@laprensagrafica.com

Sindicato sostiene que la mora en las pericias se debe a falta de equipo, que no es por incumplimiento de deberes. Director del IML señaló que pueden haber sanciones.

El director del Instituto de Medicina Legal, el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, envió el 30 de julio un memorándum a las jefaturas técnicas y regionales de la institución recordándoles que existe una "acumulación de dictámenes periciales no entregados" y que todo empleado que no cumpla con la entrega a tiempo de estos documentos podría incurrir en sanciones administrativas y penales.

Este recordatorio ha sido interpretado por los empleados del Instituto de Medicina Legal (IML) y por los sindicatos de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como una amenaza a sus labores, y argumentan que la mora en las pericias no se debe a falta de voluntad de los trabajadores, sino a falta de equipo para realizarlas.

"Se solicita de carácter permanente realizar los controles de forma diaria en cuanto a la elaboración, transcripción y entrega de peritajes y/o dictámenes médico-legales del personal pericial bajo su cargo", sostienen el memorándum enviado por Martínez Vásquez. En el escrito, también sostiene que aquel que no cumpla podría caer en el delito de incumplimiento de deberes, regulado por el artículo 321 del Código Penal, y que establece de cuatro a seis años de prisión.

LA PRENSA GRÁFICA intentó contactar ayer a Martínez Vásquez para profundizar en el tema y conocer de cuánto es la mora pericial a la que hace referencia, pero no atendió las llamadas.

Roswal Solórzano, secretario general del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Órgano Judicial (SITTOJ), opinó que Martínez Vásquez únicamente quiere justificar el despido de peritos psicólogos y médicos forenses que "no están dejándose manipular".

"El verdadero problema es que no hay equipo ni personal para cumplir con la demanda, ni siquiera vehículos para salir a realizar los peritajes. Por ejemplo, en San Vicente hay dos peritos psicólogos para atender todos los casos de Cabañas, Cuscatlán, La Paz y el mismo San Vicente. Él (Martínez Vásquez) dice que si no se da el informe en máximo 72 horas habrán sanciones y despidos, pero la realidad es otra", expuso Solórzano.

Reina Sigarán, secretaria general del Sindicato de Empleados Judiciales (SINEJUS), dijo que la amaneza de procesar penalmente a los empleados judiciales por incumplimiento de deberes no procede, pues no hay malicia para no entregar los peritajes, sino que "no hay recursos humano suficiente y el técnico es limitado. Eso es lo que genera atrasos y es algo meramente administrativo".

> **"El verdadero problema es que no hay equipo ni personal para cumplir con la demanda, ni siquiera vehículos para salir a realizar los peritajes. Por ejemplo, en San Vicente solo hay dos peritos psicólogos".**
>
> **Roswal Solórzano,**
> SECRETARIO GENERAL DEL SITTOJ.

> **"Este señor amenaza, pero los peritos hacen un montón de trabajo, es un problema administrativo. El equipo humano, técnico y de equipo es limitado y eso es lo que está generando atrasos".**
>
> **Reina Sigarán,**
> SECRETARIA GENERAL DEL SINEJUS.

Asimismo, es obligación de todo perito forense, elaborar, transcribir y entregar todo peritaje y/o dictamen médico legal en tiempo, siendo deberes inherentes al cargo que ostentan como empleados públicos, como lo establece el literal "b" del Art. 31 de la Ley del Servicio Civil, que son "**Deberes de los Empleados y Funcionarios**": Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo; por lo que el **incumplimiento y atraso significativo** en la entrega de sus dictámenes periciales, puede conllevar a una responsabilidad administrativa de tipo sancionatoria, así como también una responsabilidad penal según el **Art. 321 del Código Penal,** referente al incumplimiento de los deberes, que reza de siguiente manera: **Incumplimiento de Deberes** "El funcionario público, agente de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
"DR. ROBERTO MASFERRER"
DIRECCIÓN GENERAL
MEMORÁNDUM

Para: JEFES TÉCNICO NORMATIVOS-IML
JEFES REGIONALES-IML
Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer"

De: DR. PEDRO HERNÁN MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Director General-IML

Asunto: Entrega de pericias Médico- Legales.

Fecha: 30 de julio 2024

REF-DG-IML-0586-07-2024

Estimados Jefes Técnicos Normativos y Regionales :

ADVERTENCIA

Este es el memorándum enviado a las jefaturas regionales del IML. El director Martínez Vásquez cita el artículo 321 del Código Penal para advertir sobre las repercusiones en el retraso de la transcripción de los peritajes. No aclara cuánta es la mora.

Asamblea tiene personal exonerado de marcar

Los contratos que firman los empleados legislativos incluyen una claúsula en la que se reconoce la existencia de este personal. Administrativos confirman.

Denni Portillo
politica@laprensagrafica.com

La Asamblea Legislativa tiene contratado personal al que se le autoriza no marcar ni hora de entrada ni hora de salida. Es una práctica que en legislaturas anteriores ya existía y que llevó, incluso, a la Fiscalía General de la República (FGR) a iniciar una investigación por la sospecha de que se utilizaba para tener plazas fantasmas.

LA PRENSA GRÁFICA tiene en su poder tres contratos de personal que el órgano legislativo extendió a personal contratado en la legislatura 2021-2024.

Todos estos contratos tienen la misma estructura y todos incluyen en su cláusula sexta la obligación del personal de marcar entradas y salidas; con la excepción de si se trata de personal exonerado de marcar.

"En el caso de que el empleado sea de las personas que se encontraren exoneradas del marcaje, deberán informarlo a la Gerencia de Recursos Humanos", reza la cláusula en cuestión.

En estos casos, a estos empleados se les pide reportarse ante el coordinador del grupo parlamentario en cuestión y que este presente una bitácora o reporte del trabajo desempeñado por el empleado.

Dos empleados administrativos de la Asamblea confirmaron a este medio, bajo condición de anonimato por temor a represalias, que la medida continúa vigente en la actual legislatura.

La justificación para dicha medida, explicaron ambos empleados, es que los diputados atienden tareas fuera de las instalaciones legislativas y dado que estas pueden transcurrir fuera de los horarios laborales, necesitan el acompañamiento de su personal en dichos momentos.

La única discordancia en las confirmaciones hechas por los trabajadores de la institución radica en la cantidad de personas que pueden gozar de dicho beneficio.

Así, uno de los empleados apuntó que los diputados tienen autorizado tener hasta dos personas exentas de marcar entradas y salidas.

"Los tienen porque son empleados que andan en todos lados con ellos. Pero para eso se firma una cosa especial. Yo lo que sé es que no se pueden tener más de dos personas por diputado", indicó la primera de las fuentes administrativas.

"A veces tienen entrevistas temprano, y no alcanzan a llegar a la Asamblea para que marquen sus empleados", explicó la fuente. Debido a eso, en lugar de marcación, se utiliza desde legislaturas anteriores una bitácora, la cual debe ser firmada por el diputado que ha solicitado que al empleado en cuestión se le exonere de marcar.

Luego, si un empleado no está exonerado de marcar y llega tarde, debe pasar una justificación firmada por el legislador para ello. El criterio para elegir qué empleado está exonerado y cuál no es del diputado.

La segunda fuente confirmó la existencia de dichos empleados, pero aseguró que no hay un máximo de trabajadores que cada diputado pueda tener bajo esa figura.

El detalle, indicó la fuente, es que estas son plazas que, debido a dicho beneficio, son más susceptibles a ser investigadas por la Corte de Cuentas.

"Ellos (trabajadores) tienen que estar con sus bitácoras donde dicen lo que hacen, no es solo así por así. Y es responsabilidad del diputado, que tiene que estar pendiente de sus bitácoras, porque la Corte de Cuentas está encima", apuntó.

"Los tienen (empleados exonerados de marcar) porque son empleados que andan en todos lados con ellos. Pero para eso se firma una cosa especial".

Fuente
ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.



CLÁUSULA SEXTA: Será responsabilidad del empleado registrar entradas y salidas por medio de los relojes de marcación asignados en el área donde desarrolla sus funciones. En el caso que el empleado sea de las personas que se encontraren exoneradas del marcaje, deberán informarlo a la Gerencia de Recursos Humanos. Los registros de ingreso y egreso al área donde desarrolla sus funciones *(si está exonerado de marcación)*, deberá de informarlos exclusivamente al Coordinador del Grupo Parlamentario al cual pertenecen, quien tendrá la responsabilidad de llevar una bitácora o control de dichas asistencias diarias.

CLÁUSULA EN CONTRATOS
Contratos del personal de la Asamblea son firmados por Ernesto Castro, presidente de la institución, en representación de esta. Este medio intentó contactar el 7 de agosto pasado con Castro vía mensaje directo a su cuenta de X (antes Twitter) para conocer sobre las prestaciones de personal contratado en el órgano legislativo. Si bien este fue visto, no hubo respuesta.

INVESTIGACIÓN
En marzo de 2021, tras las acusaciones del gobierno a la legislatura 2018-2021 de tener supuestas plazas fantasma, la Asamblea fue allanada por la Fiscalía General de la República, que inició una investigación en el tema. Un mes después de estos, en mayo, Nuevas Ideas destituyó al fiscal general Raúl Melara. Su sucesor, Rodolfo Delgado, no ha actualizado avances en dicha investigación.

ANTECEDENTE

En marzo de 2021, el oficialismo acusó a la legislatura del período 2018-2021 de tener plazas fantasmas en la Asamblea.

Si bien el concepto de plaza fantasma es asignar esta a una persona que no existe y cobrar el salario, el oficialismo acusó a varias personas de oposición de tener plaza y no presentarse a trabajar a la institución.

"Creo que no hemos dimensionado el tamaño del 'familión' de plazas fantasma que saldrá de la Asamblea Legislativa y de las 150 alcaldías que ganó Nuevas Ideas", publicó Nayib Bukele en sus redes sociales, en dicha ocasión.

En ese contexto, este medio publicó una investigación en la que empleados legislativos reconocieron que había personas contratadas que no trabajaban en oficinas legislativas sino en territorio; argumentos similares a los que la prestación de no marcar se ha mantenido en las dos últimas legislaturas.

"Niños colaboradores de buen carisma y alumnos que en verdad los estamos sintiendo mucho. (Sentimos) que haya pasado este accidente. Niños con una gran virtud de ayuda, apoyar con una sonrisa en la cancha".

Carlos González,
MAESTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

"Hacían una hora de camino para llegar a la escuela y nunca faltaban, eran los primeros en estar y siempre activos, pese a la distancia que recorrían, porque tenían que levantarse 5:30, 6:00 de la mañana".

Kenia Aquino,
MAESTRA DEL CENTRO ESCOLAR.

Sepultan a los dos menores de edad soterrados en Apopa

Familiares despidieron a Luis Navarro, de 9 años, y a su hermano Alejandro, de 12, ayer.

Flor Ayala / José Cardona
social@laprensagrafica.com

Los cuerpos de los menores que murieron soterrados a causa del colapso de un muro en el caserío Las Cañas en el cantón San Nicolás, del distrito de Apopa, en San Salvador Oeste, fueron sepultados ayer en el cementerio general de Apopa.

Familiares, amigos y compañeros de los menores acompañaron el acto fúnebre para dar el último adiós a los hermanos Luis Navarro, de 9 años, y Alejandro Navarro, de 12.

Profesores del Complejo Educativo Católico Padre José María Vilaseca, de Apopa, donde estudiaban los menores, describieron a los hermanos Navarro como "niños colaboradores y de buen carisma" y reiteraron que eran buenos estudiantes y siempre eran los primeros en llegar a la escuela, pese a que vivían lejos.

"Niños colaboradores de buen carisma y alumnos que en verdad los estamos sintiendo mucho. (Sentimos) que haya pasado este accidente", expresó Carlos González, maestro de Hostelería y Turismo del complejo educativo.

"Niños con una gran virtud de ayuda, apoyar con una sonrisa en la cancha, cuando me iban a pedir alimento, refrigerio... esa sonrisa es lo que está haciendo falta", añadió González.

Kenia Aquino, profesora del complejo educativo, y quien le impartió clases a Alejandro mencionó que el niño era "muy cariñoso" y "muy atento".

"Él era un niño muy cariñoso, muy atento, bastante activo, él con sus compañeros era muy activo, alegre, buen estudiante, colaborador", afirmó la docente.

Aquino también destacó el entusiasmo que los hermanos Navarro tenían para acudir a la escuela, pese al largo trayecto que transitaban para poder llegar a la escuela. De acuerdo con la maestra, los menores caminaban alrededor de una hora para acudir a sus clases.

"Hacían una hora de camino para llegar a la escuela y nunca faltaban, eran los primeros en estar y siempre activos, pese a la distancia que recorrían, porque tenían que levantarse 5:30, 6:00 de la mañana para llegar a tiempo a la clase", relató.

Luis y Alejandro Navarro murieron soterrados a causa del colapso de un muro durante la noche del viernes 16 de agosto. Autoridades informaron que el muro cedió debido a las fuertes lluvias que caían sobre el país durante esa noche.



LPG/JOSÉ CARDONA

Emotivo. Familiares, amigos y compañeros de escuela de los hermanos Navarro mostraron ayer su pesar ante el fallecimiento de los dos niños.



Tragedia. Los maestros de Luis y Alejandro dijeron que eran niños disciplinados y muy atentos con sus compañeros, siempre dispuestos a ayudar y aprender. Destacaron de ellos su carisma y sencillez.

Sistema tiene vacunas para viruela símica según MINSAL

El MINSAL aseguró que está abastecido de vacunas para mpox, aunque no aclaró cuántas unidades tiene disponibles.

Maryelos Cea
social@laprensagrafica.com

El Ministerio de Salud (MINSAL) aseguró ayer que está abastecido de vacunas para la mpox, enfermedad que ha ocasionado una nueva emergencia internacional por la aparición de una nueva cepa en África, que es más contagiosa y mortal.

"Tenemos vacunas en el territorio, quiérase o no existe tratamiento", dijo ayer el titular del MINSAL, Francisco Alabi, en una entrevista con el Canal 21.

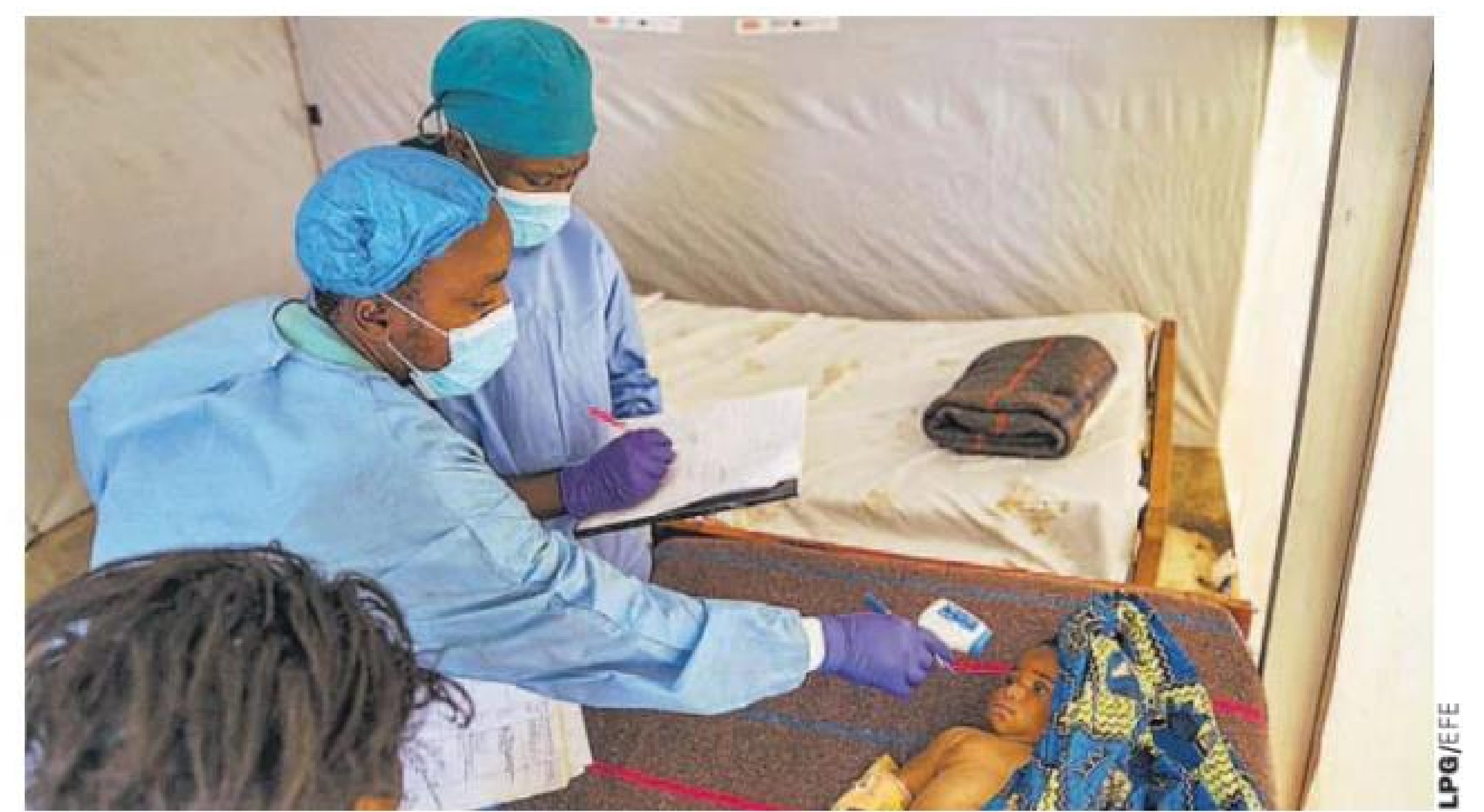
No obstante, el funcionario aclaró que esta vacuna no es preventiva, como la de covid-19 o influenza, sino que está reservada para las personas que han estado en contacto con pacientes de la enfermedad.

Alabi no aclaró cuántas vacunas tiene disponible el sistema de salud. El único lote cuyo arribo se anunció públicamente estaba compuesto por 1,400 vacunas Jynneos y llegaron al país el 24 de octubre de 2022, en el contexto de la primera emergencia que declaró la Organización Mundial de la Salud (OMS) cuando la viruela símica llegó a países donde no es endémica.

En aquella ocasión, el MINSAL dijo que las adquirió a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El 12 de diciembre de ese mismo año, la cartera de Estado declaró confidencial, por tres años, toda la información relacionada con la compra de estas vacunas. Si no se renueva la reserva, concluirá en diciembre del próximo año.

El pasado 14 de agosto, la OMS declaró emergencia de salud pública de importancia internacional por un brote de mpox África, atribuido a la aparición de una cepa. En El Salvador no se han reportado casos desde hace un año.

> **"Tenemos vacunas (para mpox) en el territorio (...). Se pone a aquellas personas que han estado en contacto con una persona que ha padecido esta enfermedad".**
>
> **Francisco Alabi,** MINISTRO DE SALUD.



LPG/EFE

Alerta. La OMS ha declarado emergencia por un brote en África, atribuido a una nueva cepa.



LPG/LUIS MARTÍNEZ

Obras. La ampliación de Los Chorros es ejecutada por una empresa surcoreana.

HARÁN PAVIMENTACIÓN DE PRUEBA EN PROYECTO CALLE LOS CHORROS

El MOP también entregó una obra de mitigación en Soyapango y anunció además la intervención de más cárcavas.

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) inició ayer la pavimentación de un tramo de prueba en la carretera a Los Chorros, para determinar si la técnica utilizada puede replicarse en el resto de la ampliación de la vía.

El titular del ramo, Romeo Rodríguez, informó que pavimentarán 100 metros lineales en el tramo que de El Poliedro conduce al desvío de San Juan Opico, el cual se ampliará a seis carriles.

Rodríguez explicó que realizarán estudios "antes, durante y después" de la pavimentación, con el fin de determinar si es factible replicarla en el resto del proyecto.

La ampliación de la carretera se divide en tres obras valoradas en $410 millones. La primera consiste en ampliar a ocho carriles el tramo entre la intersección con el Bulevar Monseñor Romero y las cercanías del turicentro Los Chorros; la segunda es la construcción del viaducto Francisco Morazán, al lado izquierdo de la vía; y el tercero es ampliar a seis carriles el tramo entre El Poliedro y el desvío a Opico.

Rodríguez informó de este avance en las obras de Los Chorros durante la entrega de trabajos de mitigación realizados en Jardines del Bulevar, Soyapango. En ese lugar se invirtieron $885,000 para eliminar una cárcava formada en 2017.

Además, dijo que entre este mes y el próximo comenzarán al menos ocho obras de mitigación más, entre ellas la estabilización de 18 taludes en la carretera a Comalapa y otros más en la carretera hacia el Puerto de La Libertad. También tiene previsto intervenir cárcavas en zonas como la frontera El Poy, Chalatenango; Distrito Italia, Tonacatepeque; y Los Santos 2 y La Campanera, Soyapango.

Natalia Zablah
social@laprensagrafica.com

> **"Hoy (ayer) vamos a iniciar con un poco más de 100 metros de prueba, es el primer proceso de pavimentación que desarrollaremos en Los Chorros".**
>
> **Romeo Rodríguez,** MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

100

METROS

EL TRAMO DE PRUEBA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CHORROS ES DE 100 METROS LINEALES, ENTRE EL POLIEDRO Y EL DESVÍO A SAN JUAN OPICO.

HOY MARTES, EN LOS
366 días de AHORRO



EN TODAS LAS FRUTAS Y VERDURAS

**AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE CRÉDITO DE



BANCO CUSCATLAN

APROVECHA TAMBIÉN ESTE DESCUENTO EN: SUPER selectos / APP SUPER selectos.com



$2.60 UVA RED GLOBE Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $2.08



$0.85 PAPAYA TAINUNG Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.68



$0.90 MANZANA GALA #150 Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.72



$0.30 BANANO Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.24



$1.65 AGUACATE HASS Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $1.32



$0.99 YUCA PARAFINADA Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.79



$0.89 APIO Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.71



$0.55 PLATANOS Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.44



$2.45 REPOLLO VERDE Unidad
PRECIO BANCO CUSCATLAN $1.96



$1.45 LECHUGA REPOLLADA Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $1.16



$1.05 CILANTRO 1/2 Manojo
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.84



$1.40 TOMATE DE COCINA Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $1.12



$0.90 CEBOLLA BLANCA Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.72



$1.15 PAPA MORENA Libra
PRECIO BANCO CUSCATLAN $0.92



COMPRA YA EN superselectos.com

Ofertas válidas 20 y 21 de agosto de 2024. *20% de descuento adicional aplica en frutas y verduras a precio regular y en oferta al pagar con tus tarjetas de crédito de Banco CUSCATLÁN únicamente martes 20 de agosto. Descuento aplica durante todo el día. Descuento aplica en superselectos.com y Super Selectos App. Beneficio no aplica en tarjetas de débito. **Las tarjetas de Crédito Selectos CUSCATLÁN no participan de este beneficio, recibirán únicamente el 7% de descuento. Mientras duren existencias. Restricciones aplican. Súper Selectos se reserva el derecho de limitar la cantidad de unidades a vender por cliente. Publicidad emitida por Calleja S.A. de C.V. Súper Selectos y su logo son marca registrada de Calleja S.A. de C.V. Fotografías de perecederos son de carácter ilustrativo.



Sepultan a cuatro miembros de familia que fue asesinada en los Estados Unidos

> **"Los niños no se podían defender, los recuerdo con ternura, y a mi prima y sobrina las voy a recordar alegres, ellas nunca estaban tristes, todo el tiempo fueron muy especiales".**
>
> **Rosa Morales,** FAMILIAR DE VÍCTIMAS.

Alfredo Rodríguez
departamentos@laprensagrafica.com

Los homicidios ocurrieron el 10 de julio en el condado de Alameda, en California. Fueron enterrados ayer en San Cayetano Istepeque, San Vicente Sur.

Los cuatro miembros de la familia Morales, asesinados el 10 de julio en Estados Unidos, por fin descansan en paz.

Los restos mortales de Brenda Natali Morales, de 36 años; sus hijos William Killian Morales, de 6, y Wesley Killian Morales, de 13 meses; así como de Marta Elena Morales, de 56 años, madre de Brenda, fueron sepultados ayer por la tarde en el cementerio general de San Cayetano Istepeque, en San Vicente Sur.

Los cuatro permanecerán juntos para siempre, ya que fueron enterrados en el mismo nicho.

Antes de ser sepultados, los ataúdes blancos de Brenda, Marta Elena y los niños recorrieron el barrio Istepeque de la localidad, donde residen sus parientes, y después fue realizada una misa de cuerpo presente en la parroquia San Cristóbal del distrito de San Cayetano Istepeque.

Cientos de personas participaron en la vela y el entierro, y acompañaron a la familia doliente hasta el cementerio. El recorrido fue encabezado por las fotografías de las cuatro víctimas que eran llevadas por edecanes.

Brenda, sus hijos y Marta Elena, fueron despedidos durante una emotiva ceremonia, en la que muchos de los asistentes manifestaron su consternación por sus homicidios, por los que está siendo procesado Shane Killian, esposo, padre y yerno de las víctimas.

"Pedimos justicia contra el responsable porque matar a unas mujeres indefensas y a sus propios hijos, eso no tiene perdón de Dios. Los niños no se podían defender, los recuerdo con ternura, y a mi prima y sobrina las voy a recordar alegres, ellas nunca estaban tristes, todo el tiempo fueron muy especiales para mí", expresó Rosa Morales, prima de Marta Elena.

Los féretros de las cuatro víctimas llegaron el domingo anterior al aeropuerto Óscar Arnulfo Romero, en San Luis Talpa, La Paz Oeste, y posteriormente fueron trasladados a San Cayetano Istepeque, donde parientes y amigos los esperaban en la casa comunal para su velación.



LPG/ALFREDO RODRÍGUEZ

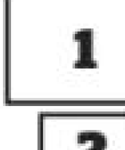
Fueron repatriados con el apoyo de la Cancillería salvadoreña y la logística de una funeraria de Sensuntepeque, Cabañas Oeste; además de la ayuda de diversas instituciones y amigos.

El pasado 9 de agosto también fue repatriado y sepultado en la ciudad de San Vicente Miguel Cárcamo, de 70 años, esposo de Marta Elena, quien también fue asesinado en el mismo hecho.

Brenda y Shane eran pareja desde hacía ocho años, y se habían casado hace cuatro. Procrearon a los pequeños William y Wesley. El hombre fue arrestado poco después de la masacre de su familia y está acusado de haberles quitado la vida.

Hasta ahora se desconoce cuál es el motivo de los asesinatos.





1 Despedida. Las cuatro víctimas fueron sepultadas en el mismo nicho en el cementerio general de San Cayetano Istepeque.

2 Homenaje. Una pancarta con los rostros de las víctimas fue parte de su cortejo fúnebre.

¿QUÉ DICE LA LEY DE CREACIÓN DE LA DOT?

La normativa fue recibida por la Asamblea el 23 de julio pasado. Se abordó hasta ayer.

PROHIBIDA GRATUIDAD

● Prohibe la gratuidad en los servicios que la DOT brinde en todos los trámites de cualquiera de las fases contempladas para permisos, a menos que se trate de proyectos solicitados por instituciones públicas, y si estos no son a favor de terceros.

AUTORIDAD

● La ley faculta al consejo directivo de la DOT a que si hay un permiso no contemplado en la normativa a aprobar, este pueda quitárselo a la autoridad respectiva y hacerse cargo de los mismos en adelante, mediante una resolución a publicar en el Diario Oficial.

ABSORBER PERMISOS

● Abarca medio ambiente, patrimonio cultural, construcción y parcelación, provisión y aprovisionamiento de agua, riesgo, seguridad ocupacional para lugares de trabajo, medidas de seguridad contra incendios, y "cualquier otro que sea necesario".

REGISTRO

● Se creará un registro único de arquitectos, ingenieros, proyectistas, constructores, especialistas en estudios de impacto ambiental, especialistas en patrimonio cultural, y otros. Ninguno podrá realizar trámites en la DOT, si no está registrado.

PERSONAL

● La DOT podrá evaluar a personal que labora en los diferentes ministerios e instituciones que actualmente emiten permisos, para valorar su traslado a la dirección. El personal que ya no se considere competente quedará a discreción de los ministerios.

CNR defiende concentración de trámites de construcción en nuevo ente

Camilo Trigueros reconoció que el objetivo de crear una nueva dirección de ordenamiento es "concentrar y facilitar" los permisos de construcción.

Denni Portillo
politica@laprensagrafica.com

Bajo el argumento de volver eficiente el otorgamiento de permisos de construcción, el director del Centro Nacional de Registros (CNR), Camilo Trigueros, justificó en la Asamblea la creación de una Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT) que concentre todo lo relacionado a permisos en el tema.

"La consigna para este proyecto es la concentración y la facilitación. Simplificar trámites concentrando en una sola institución la facultad de atender y recibir las mismas, y ocupar tecnología para eso", expuso Trigueros ante la comisión de infraestructura y desarrollo territorial.

La comisión recibió el expediente previo a la vacación de la primera semana de agosto, pero dejó pendiente el dar lectura pública al mismo.

Sin haber hecho lo anterior, la comisión recibió ayer a Trigueros, que se refirió al proyecto en dos bloques: uno de 50 minutos, en los que se refirió a datos generales del trabajo del CNR, no vinculado a la iniciativa; y uno de 20 minutos, en los que defendió generalidades del proyecto.

El común denominador de ambos bloques fue la defensa de un mecanismo que le permita al Estado salvadoreño aprobar con más prisa los permisos de construcción a empresas del ramo.

"Cuando algo se hace rápido, se disminuye la corrupción y se disminuyen también los costos", fue una de las frases con que Trigueros defendió la iniciativa, que reiteró la prisa del gobierno de Nayib Bukele por no poner trabas en dicho tema.

"La idea es resolver. Atender. Y que ahí mismo, no estar a la espera de un tercero que resuelva, y que aunque levantés el teléfono y empujés, los tiempos de cada institución serán diferentes; pero si una institución ha sido creada para que concentre eso, permite la capacidad de resolver in situ", explicó Trigueros.

SITUACIÓN ACTUAL

Como parte de su exposición, Trigueros indicó que existen alrededor de 80 regulaciones sectoriales relacionadas con los permisos de construcción.

Estas normativas abordan, entre otros, temas relacionados a medio ambiente, patrimonio cultural, parcelaciones.

"Existe normativa y eso no deja de complicar los permisos", acusó el funcionario; quien inicialmente destacó el incremento en la demanda de servicios del CNR, así como en la dinámica del mercado inmobiliario en el país.

"Hay instituciones, municipios y descentralizadas jugando un papel en el tema (de construcción) que no deja de causar un elemento de confusión, y para algunos que tienen un poco más de experiencia no deja de ser un poco tedioso o complicado tener que manejar condiciones de acuerdo al lugar", continuó Trigueros.

Si bien el funcionario cuestionó la necesidad de tramitar permisos en diferentes instituciones, no profundizó en detalles de la ley como la prohibición a las municipalidades de poder aplicar sus tarifas vigentes en ordenanzas del tema.

Luego, tampoco se abordaron detalles como la conformación de la junta directiva de la dirección, la creación de un registro de especialistas en áreas de construcción, o la protección del patrimonio cultural; esta última, una disposición que la Asamblea transfirió hace dos meses a la Dirección de Trámites de Construcción de CAPRES y que aún no se ha publicado en Diario Oficial.

La comisión finalizó sin profundizar, tampoco, ninguno de esos temas y se cerró sin ningún otro abordaje. No se puntualizó si se invitará a algún otro sector para darle más insumos al proyecto y tampoco se dictaminó ni se leyó el mismo.

> **"Cuál es nuestra aspiración: reducir tiempos, a través de una concentración de gran parte de competencias en una sola institución que permita hacer trámites (de construcción) de forma expedita".**
>
> **Camilo Trigueros,** DIRECTOR DEL CNR.

> **"Tal vez no todas las condiciones se pueden llagar a tener, pero tener la capacidad de poder contratar servicio de arquitectos, ambientalistas, porque se disparó en algún momento el tema de permisos".**
>
> **Camilo Trigueros,** DIRECTOR DEL CNR.

"No hay transparencia, no sabemos si la información es verídica. ¿Qué pasa con los demás diputados?".

Rudy Joya,
ABOGADO DE LA UNIDECH.

"Vemos que existe un aumento y contrataciones de personas que no cuentan con el perfil idóneo".

Ivania Cruz,
ABOGADA DE LA UNIDECH.

Denuncian a NI, PDC y PCN por "corrupción legislativa" ante TEG

Miembros de la UNIDECH aseguraron que denuncia es por falta de transparencia en tema de contratación de personal.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com

La Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios (UNIDEHC) presentó, la mañana del lunes 19 de agosto, una denuncia ante el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) por la falta de transparencia de tres fracciones legislativas sobre el tema de contratación personal.

Rudy Joya, vocero y abogado de UNIDECH, afirmó que, luego de la filtración de datos de empleados legislativos e investigaciones resultantes, se logró constatar que hay personas "como creadores de contenido, youtubers, exfutbolistas, y otros personajes que hacen que la sociedad se pregunte ¿Qué hacen ellos contratados dentro de la Asamblea?".

Según Joya, ya que hasta este momento "ninguna institución del Estado de manera oficial se ha pronunciado ante estos hechos tan notorios que han sucedido en los últimos dos meses, hemos decidido como equipo de abogados de UNIDECH, formalizar la primera denuncia pública, haciéndolo por los canales que la ley ya indica sobre la corrupción legislativa".

"Hasta la fecha, son pocos y contados los diputados que han tratado de dar transparencia publicando algunos datos de excel o algunas hojas de quienes son los asesores contratados por ellos, pero no hay una formalidad, no hay transparencia, no sabemos si esa información es verídica. ¿Qué pasa con el resto de diputados que todavía no se han pronunciado al respecto?", cuestionó Joya.

La UNIDECH ha denunciado, ante el TEG, a los diputados de Nuevas Ideas, PDC y PCN, ya que consideran que estas tres fracciones legislativas, hasta la fecha, no han transparentado cómo utilizan los fondos asignados y las contrataciones dentro de los equipos legislativos.

Ivania Cruz, abogada de la UNIDECH, cuestionó el incremento del presupuesto legislativo, a pesar de la reducción municipal aprobada y que entró en vigencia con la nueva administración legislativa.

"En el año 2023 la Asamblea Legislativa tenía $34 millones del presupuesto destinado para ellos (salarios), ahora este año, 2024, tienen $35 millones. La supuesta reforma para el recorte de la cantidad de diputados iba a ser para ahorrar fondos públicos, pero vemos que existe un aumento y contrataciones de personas que no cuentan con el perfil idóneo", dijo.



Denuncia. Representantes de la UNIDECH denunciaron ante el TEG a los diputados de Nuevas Ideas, PDC y PCN por "corrupción legislativa".

EMPLEADOS

El pasado 12 de agosto, el diputado Reynaldo Cardoza, afirmó que desde su partido aún estaban evaluando si publicar, o no, la lista de los empleados de la fracción legislativa. Hasta la fecha, los partidos PCN y PDC no han presentado sus listados de empleados y los salarios de los mismos.

DICTAMINAN CONDONAR MORA Y MULTAS A DEUDORES ANDA

Usuarios con deuda podrán solicitar planes de pago de hasta 18 meses.

La comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, de la Asamblea Legislativa, dictaminó, de forma favorable, una Ley transitoria para la condonación de intereses moratorios y recargos por incumplimiento del pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la ANDA.

Según lo presentado por Rubén Alemán, presidente de la autónoma, con la ley transitoria eliminarán la deuda completa en sectores que antes fueron considerados de alto riesgo, también existirá una tarifa fija para zonas de servicio irregular, existirá una tarifa mínima en sectores de alta plusvalía, y presentarán alternativas de pago y financiamiento para la población.

Según Alemán, los deudores tendrán dos opciones de pago. Los usuarios pueden cancelar la deuda completa en un solo pago, o podrán solicitar un plan de pago de 12 o 18 meses más una prima del 10% del total de lo adeudado.

Alemán agregó que desde esperan "abarcar a más de 85 mil personas que tienen mora".

"Se trata de mora residencial, comercio, las mismas carteras de Gobierno y municipalidades", afirmó ante los diputados de la comisión.

Según el presidente de la ANDA, todos los deudores serán exonerados de la pago de intereses generados por la deuda, y la medida estará vigente hasta el 31 de diciembre de este año.

Lissette Mondragón
politica@laprensagrafica.com

"Esperamos abarcar a más de 85 mil personas que tienen mora. Se trata de mora residencial, comercio, las mismas carteras de Gobierno y municipalidades".

Rubén Alemán,
PRESIDENTE DE LA ANDA.



Deuda. La Comisión de Hacienda dictaminó la condonación de mora e intereses a deudores de la ANDA.

Embajada EUA pausará la programación de las nuevas citas para visa

Gabriela Villarroel
politica@laprensagrafica.com

Aunque se siguen recibiendo solicitudes, las citas deben ser programadas antes del 13 y después del 22 de septiembre.

La Embajada de los Estados Unidos en El Salvador anunció ayer lunes que, debido a una actualización y mejora en sus servicios, el sistema de programación de citas para visas estará fuera de servicio entre el 13 y el 22 de septiembre próximo.

Según explicó el cónsul general, Michael García, la embajada de Estados Unidos implementará mejoras en el sistema de programación de citas de visa, así como en los sistemas de pago, para "aumentar la eficiencia y accesibilidad".

Durante este período de actualización, del 13 al 22 de septiembre, los solicitantes de visa no podrán programar ni realizar cambios en sus citas, y tampoco podrán acudir al servicio al cliente de la embajada para modificar sus procesos.

García explicó que todos los salvadoreños que deseen programar y autorizar citas para entrevistas, deberán hacer este trámite antes del 13 de septiembre, fecha en la que se suspenderá la programación de citas.

Agregó que si desea modificar la fecha de su cita, deberá hacerlo antes del 13 de septiembre. La nueva fecha será fuera del rango de días en que estará inhabilitado el sistema.

Según explicó el cónsul, todas las citas programadas para entrevistas de visas de no inmigrante e inmigrante seguirán siendo válidas.

A pesar de los cambios, explicó el cónsul, los cambios no modificarán la tarifa de la solicitud de visa no inmigrante, la cual se mantiene en $185.

Agregó que el 30 de agosto será el último día para realizar pagos en Punto Xpress por la actualización de sistema de pago de visas, que contará con un nuevo proveedor a partir del 23 de septiembre.

La embajada pidió considerar que antes del 3 de septiembre todos los solicitantes deben subir al sitio su solicitud completa incluyendo comprobante de pago en el sitio web. De no asociar el recibo, podría haber complicaciones en la programación de cita o incluso la pérdida del pago.


LPG/ARCHIVO

Actualización. La Embajada de EUA cambiará su sistema de programación de citas y de pago.

FECHAS CLAVE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VISADO

La embajada de EUA actualizará su sistema de programación de citas para obtener la visa y su sistema de pago.

ÚLTIMO DÍA DE PAGO

- El 30 de agosto es el último día para realizar pagos en efectivo si desea hacer la solicitud de visa. Puede pagar la tarifa en línea hasta el 12 de septiembre, pues el pago estará suspendido hasta el 23.

VINCULACIÓN DE PAGO

- Para solicitantes que han pagado su tarifa de visa en efectivo, pero no han vinculado el recibo a su perfil, el 4 de septiembre es el último día para iniciar sesión en su perfil y asociar el recibo del pago.

SIN PROGRAMACIÓN

- Entre el 13 y el 22 de septiembre, el sistema de programación de citas estará fuera de servicio mientras la embajada de EUA actualiza sus servicios. No se podrán programar ni cambiar citas.

NUEVO SISTEMA

- El 23 de septiembre será el primer día del nuevo sistema. Se dará un nuevo teléfono y sitio web para la programación de citas. Se establecerá también un nuevo servicio de pagos.

CANDIDATOS A CORTE SUPREMA APOYAN REFORMA CONSTITUCIONAL

Diputados cuestionan por reformas constitucionales y el uso del régimen de excepción.

Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) entrevistados ayer lunes por la Comisión Política de la Asamblea Legislativa se mostraron a favor de una reforma a la Constitución de la República, y algunos validaron la destitución de magistrados de la Sala de lo Constitucional y la implementación del régimen de excepción.

La Asamblea Legislativa está en proceso de entrevistar a los 30 candidatos, de los que serán elegidos siete magistrados para el período 2024-2033.



LPG/CORTESÍA

Entrevistas. La Comisión Política continuará las entrevistas a candidatos de la CSJ el próximo lunes 26 de agosto.

Entre los entrevistados ayer está jueza de Primera Instancia de Suchitoto, Juana Jeaneth Corvera, quien aseguró que no solo apoyaría una reforma a la Constitución, si no la aprobación de una nueva Carta Magna.

"Jurisprudencialmente se ha regulado el derecho al agua, se ha regulado la aparición de la fotografía de los candidatos, los requisitos para los jueces (...) pero esto debe incorporarse", dijo. La abogada Ivonne Lizzette Flores González, que actualmente labora en el órgano Judicial, también respaldó las reformas constitucionales, pues consideró que la Carta Magna actual "no está enfocada en la realidad que se está viviendo".

El abogado Ramón Narciso Granados Zelaya, en tanto, fue cuestionado por diputados afines al oficialismo sobre su apoyo al régimen de excepción. A pesar de ser una medida criticada por violaciones a derechos humanos, aseguró que "la suspensión de las garantías constitucionales es afín con otros cuerpos legales como los tratados internacionales".

Gabriela Villarroel
politica@laprensagrafica.com

Williams Sandoval
judicial@laprensagrafica.com

Hoy vuelve a retomarse el juicio por caso Asocambio

Se espera la asistencia de Mauricio Ramírez Landaverde y Ramón Roque. Hay 22 testigos llamados.

Ivania Cruz, abogada y vocera del Comité de Familiares de Presas y Presos Políticos de El Salvador (Coffapes), confirmó que para este día se tiene previsto el desarrollo de la vista pública del caso conocido como Asocambio, en el cual están implicados los exfuncionarios Mauricio Ramírez Landaverde, exministro de Justicia y Seguridad, y Ramón Roque, exinspector de Centros Penales.

El caso lo lleva el Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador y de acuerdo con Cruz se tiene previsto que 22 personas en calidad de testigos den su declaración, entre ellos el director general de Centros Penales, Osiris Luna.

En este proceso son acusadas 21 personas, quienes están acusadas de desviar fondos de las tiendas penitenciarias de la Asociación Yo Cambio (Asocambio) y son señalados por la Fiscalía General de la República (FGR) de cometer los delitos de actos arbitrarios, peculado, cohecho impropio y falsedad.

"Lo que pedimos es que sea un proceso justo. Ellos son inocentes, desde el inicio del caso se manejó una gran cantidad de dinero que con el peritaje, incluso de la misma Fiscalía, comprueba que ninguna persona obtuvo esos fondos públicos. Parte de crear Asocambio fue por una orden, procedimiento o recomendación que emitió la Corte de Cuentas (de la República)", indicó Cruz.

Respecto a la situación de los exfuncionarios, Cruz mencionó que Ramírez Landaver y Roque ya se encuentran en arresto domiciliar desde el viernes 16 de agosto, aunque aún no se les realizan chequeos médicos que ya estaban giradas por una resolución del juez y que no se llevaron a cabo, por lo que la familia hace las gestiones para que un médico particular pueda ingresar a las viviendas para realizar las evaluaciones médicas.

LA PRENSA GRÁFICA buscó la versión de la Fiscalía General de la República (FGR) acerca de este proceso de Asocambio, si existe un nuevo recurso y si se presentarán todos los testigos propuestos para la vista pública de este martes; al cierre de esta nota aún se esperaba su respuesta.



LPG/ARCHIVO

Proceso. Ramón Roque y Mauricio Ramírez Landaverde, quienes recuperaron su libertad la semana pasada, enfrentan hoy vista pública junto a otras personas.

> **" Ellos son inocentes. Desde el inicio del caso se manejó una gran cantidad de dinero que con el peritaje, incluso de la misma Fiscalía, comprueba que ninguna persona obtuvo fondos públicos".**
>
> **Ivania Cruz,** VOCERA DEL COFAPPES.

CONDUCTOR DE ACCIDENTE EN 49 AVENIDA SUR SALIÓ LIBRE

Concilió con las familias de dos víctimas, pero el caso seguirá porque no hubo acuerdo con otra.

Juan Pablo Navarrete Córdoba concilió con una familia de las dos víctimas mortales y la de un lesionado, tras un accidente sobre la 49 avenida sur de San Salvador ocurrido el pasado 6 de agosto. Al no conciliar con la otra familia, el caso pasa a Instrucción pero con medidas alternas a la detención.

Ayer se llevó a cabo la audiencia en el Juzgado 11° de Paz de San Salvador y el imputado pudo recibir su libertad. Manifestó que "gracias a Dios obtengo mi libertad" y espera que pueda llegar a un arreglo con la familia de la otra víctima.

Sobre el accidente, Navarrete mencionó que fue "un problema de la dirección" en la que perdió el control del vehículo e impactó con las dos víctimas. Agregó que la empresa para la que labora ha dado el aporte económico, que ronda los $30,000.

El 6 de agosto a las 6:00 de la tarde el pick up que él conducía perdió el control e impactó con tres personas. Dos fallecieron en el lugar y una resultó lesionada.

Williams Sandoval



LPG/WILLIAMS SANDOVAL

En libertad. Juan Pablo Navarrete Córdoba obtuvo medidas alternas a la detención, ayer.

DIEZ AÑOS DE PRISIÓN

CONDENADO POR COBRAR EXTORSIÓN

Jorge Humberto Benítez Flores recibió una condena de diez años de prisión de parte del Tribunal Segundo de Sentencia de San Miguel, por encontrarle culpable por el delito de delito de extorsión agravada. Los hechos ocurrieron cuando Benítez llegó al negocio de la víctima y, bajo amenazas de muerte, le exigió el pago de $400 como "renta". El comerciante accedió a la demanda y le entregó el dinero durante dos meses hasta que finalmente denunció.

EN MENOR DE EDAD

IRÁ A PRISIÓN POR VIOLACIÓN

El Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla impuso una condena de 20 años de prisión para José Pérez Quiñónez por el delito de violación en menor e incapaz continuada. Los hechos ocurrieron cuando la víctima tenía 13 años. El sujeto la obligó a vivir con él en su casa ubicada en una zona del distrito de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, desde 2019 hasta 2022. La menor fue víctima de abusos que resultaron en un embarazo.

CONTRA OCHO EXTRANJEROS

REQUERIMIENTO POR TRÁFICO DE DROGA

La Fiscalía General de la República (FGR) presentó ante el Juzgado de Paz de San Luis La Herradura en La Paz, el requerimiento en contra de seis mexicanos y dos ecuatorianos acusados de tráfico ilícito de droga. El Ministerio Público ha solicitado prisión preventiva para los imputados. Estos sujetos fueron interceptados en alta mar, con 1,550 kilos de cocaína valorada en más de 38 millones de dólares.

USULUTÁN

Alcaldesa con salario de $10,000 mensuales

Esta cantidad incluye $3,000 de gastos de representación para Luz María Cruz Torres, alcaldesa de Usulután Norte.


LPG/ARCHIVO

Cruz ganó las elecciones de marzo tras sustituir en la planilla de Fuerza Solidaria a su esposo, Edmundo González, exalcalde y quien ahora hace las veces de vocero municipal.

Maynor Lovo
departamentos@laprensagrafica.com

El fin de semana se conoció que Luz María Cruz Torres, alcaldesa del municipio de Usulután Norte, que administra Santiago de María y ocho distritos más, por el partido Fuerza Solidaria, tiene un sueldo mensual de $7,000, más $3,000 en gastos de representación.

La información, disponible en el Portal de Transparencia de El Salvador, fue compartida por el grupo de hacktivistas denominado Ciberinteligencia SV.

El salario de Cruz supera por mucho el del anterior alcalde de Santiago de María, Nelson Gómez, de Nuevas Ideas, quien ganaba $3,000 y recibía $2,000 para gastos de representación, según datos del Portal de Transparencia. Ayer, empleados municipales de Santiago de María, que pidieron no revelar sus nombres, afirmaron que desconocen cuál es el salario de la alcaldesa.

"Ella prometió mantener el salario que tenía el alcalde anterior. Habíamos escuchado rumores de que tenía un salario alto, pero no sabíamos de cuánto era. Lo que ha dicho es que ahora se atienden más distritos, por eso el incremento del sueldo", expresó un empleado municipal.

Añadieron que solo en el sueldo de la funcionaria, durante sus tres años de gestión, la alcaldía erogaría $252,000 en concepto de salario, más otros $108,000 en dietas y gastos de representación.

Cruz fue elegida como alcaldesa durante las elecciones municipales de marzo pasado, tras sustituir en la planilla del partido Fuerza Solidaria a su esposo Roberto Edmundo González Lara, quien fue alcalde de Santiago de María durante ocho periodos consecutivos por el FMLN, PCN y GANA, y después concejal.

Sin embargo, esta vez su inscripción fue rechazada por el Tribunal Supremo Electoral por transfuguismo político.

LA PRENSA GRÁFICA intentó ayer obtener una declaración de la funcionaria sobre el aumento de su salario a través de su esposo, quien hace las veces de vocero municipal, pero González no respondió a la solicitud hecha a través de WhatsApp.



LPG/CORTESÍA

Imputado. Érick Daniel López González es acusado de intento de homicidio.

AHUACHAPÁN

CAPTURADO POR HERIR A HOMBRE CON ENVASE

Lo lesionó en el cuello, aparentemente tras una discusión.

Érick Daniel López González, de 30 años, fue capturado por la Policía Nacional Civil acusado de haber herido en el cuello con un envase quebrado a otro hombre con quien ingerían bebidas alcohólicas.

De acuerdo con las autoridades policiales, el hecho ocurrió el pasado domingo por la tarde, durante un baile, en el cantón Santa Cruz Tazula, del distrito de Nahulingo, municipio de Sonsonate Centro.

Indicaron que la víctima, de quien no revelaron su identidad, fue trasladada hacia un centro asistencial "con lesiones graves y en condición era delicada". Según fuentes de la PNC, hasta ayer, la víctima continuaba recibiendo atención médica.

La Policía detalló que López huyó hacia el barrio El Calvario, de Izalco, en Sonsonate Este, donde fue capturado tras su búsqueda. Añadieron que el imputado será acusado de intento de homicidio.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com

SANTA ANA

LLUVIAS CAUSAN DAÑOS EN CALLE Y TUBERÍAS

Las lluvias ocurridas el fin de semana en la ciudad de Santa Ana causaron daños en un tramo de la 32ª avenida sur, lotificación Santa Cristina, de la colonia España, en aceras, y en las tuberías de agua potable y aguas negras de dos viviendas del sector. Las familias afectadas afirmaron que la situación los mantiene sin el suministro de agua potable por lo que pidieron a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) reparar los daños.

"El agua lluvia comenzó a rebalsar por las canaletas y la misma presión hizo que se levantara el asfalto de la calle, dañara las aceras y de paso quebrara las tuberías y se llevara hasta un contador Fue mucha agua la que bajó por la calle", manifestó la propietaria de una las casas afectadas, que no quiso ser identificada.

La pavimentación de la calle que se dañó fue entregada en 2023 por la alcaldía santaneca como la primera fase de un proyecto que duró un año y que tuvo una inversión que sobrepasó los $500,000. El alcalde Gustavo Acevedo dijo en sus redes sociales que la alcaldía había iniciado las inspecciones en el tramo dañado para repararlo.


Óscar Reyes


LPG/ARCHIVO


Obra pendiente. El muro perimetral del camposanto fue derribado en enero pasado.

USULUTÁN

Trabajos en cementerio aún paralizados

Fuentes municipales afirmaron que el proyecto será nuevamente licitado para poder concluirlo.

Maynor Lovo
departamentos@laprensagrafica.com

A finales de este mes se cumplirán siete meses de que los trabajos de remodelación de las fachadas de los cementerios municipales del distrito de Usulután, en Usulután Este, fueron abandonados por la alcaldía local.

Parte del muro perimetral del camposanto fue derribado y desde entonces el acceso al cementerio está libre.

El proyecto de remodelación de las fachadas de los cementerios fue iniciado bajo la administración del exalcalde Luis Ayala, de Nuevas Ideas, pero a finales de febrero los trabajos se detuvieron, y hasta el final del periodo de Ayala, en mayo pasado, no fueron concluidos.

Ahora, a casi cuatro meses de la llegada al cargo de Santiago Martínez, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), quien dirige la alcaldía de Usulután Este, los trabajos tampoco han sido reiniciados.

"No es correcto que hayan venido solo a derribar las fachadas, porque las quitaron y no han vuelto a hacer nada. Sería bueno que regresen a terminar lo que empezaron, ya que el lugar se ve mal al aire libre, y aquí se debe respetar el espíritu de las personas que ya partieron de este mundo", comentó un ciudadano que prefirió mantenerse en el anonimato.

El tiempo de abandono de la obra se distribuye en tres meses bajo la administración de Luis Ayala, y tres meses y medio bajo el actual gobierno municipal, a cargo de Martínez.

"Pedimos a la alcaldía que retomen los trabajos y que continúen con lo que quedó inconcluso. Se ve feo, y tal como está, es inseguro porque es difícil vigilar si alguien comete alguna acción y huye, ya que el lugar está abierto", expresó otra pobladora, que tampoco quiso ser identificada.

LA PRENSA GRÁFICA intentó comunicarse con al alcalde Martínez y con alguna jefatura de la alcaldía de Usulután Este, a través de la encargada del área de comunicaciones, pero no respondió a la solicitud realizada. Una fuente de la alcaldía dijo que el proyecto será nuevamente licitado, que precisamente se encuentra en esta etapa y que una vez asignado se terminará la obra.

AHUACHAPÁN

LLUVIAS INUNDARON CASAS EN GARITA PALMERA

El MOPT trasladó maquinaria a la zona para ampliar el cauce de un desagüe obstruido.

Las lluvias del fin de semana causaron la inundación de al menos 12 viviendas en el cantón Garita Palmera, en San Francisco Menéndez, Ahuachapán Sur; así como de las calles que conducen a la comunidad. Según los afectados, también hubo fuertes vientos que derribaron varios árboles, ranchos de paja, y se llevaron techos y láminas de casas del cantón.

"Las lluvias han pegado con todo en Garita Palmera, el sábado hubo un momento que todos los habitantes nos asustamos porque se sentía un gran viento, como tipo huracán. No dejaba de llover y el agua nos llegó hasta la cintura, se acumuló porque no tenía dónde salir, y por eso varias casas se inundaron", afirmó José Ramírez, un poblador.

Debido a la emergencia, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) trasladó el domingo maquinaria pesada a la zona para ampliar el cauce del desagüe donde el agua se había acumulado, y así evitar futuras inundaciones.

A los trabajos se sumaron elementos de Protección Civil y personal de la Fuerza Armada para ayudar a drenar el agua acumulada alrededor de las viviendas inundadas.



Emergencia. Al menos 12 familias fueron afectadas por la inundación de sus casas.

Aunque, las casas se inundaron no hubo ninguna familia evacuada.

Mientras que en la ciudad de Ahuachapán, en Ahuachapán Centro, autoridades municipales también reportaron la inundación de las calles aledañas a los mercados municipales, árboles caídos, derrumbes y el colapso de sistemas de drenaje, entre otras emergencias.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com

SANTA ANA

MOTOCICLISTA MUERE EN CHOQUE CON ÁRBOL



El motociclista César Ulises Cerna Figueroa, de entre 25 a 30 años, murió ayer en la madrugada en un accidente de tránsito ocurrido en el redondel Santa María, situado en la carretera Panamericana, en Santa Ana Centro. De acuerdo con el reporte policial, la víctima habría perdido el control de su motocicleta e impactado con un árbol que está en el redondel. Agregaron que la causa del accidente habría sido la excesiva velocidad, aunque tampoco descartaron que la víctima condujera en estado de ebriedad. Junto a la víctima se conducía una mujer, de aproximadamente 25 a 35 años, quien fue trasladada hacia el hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Santa Ana, en condición crítica. Se detalló, que ambas víctimas residían en la colonia Buena Vista, de Chalchuapa, en Santa Ana Oeste. Hasta el 18 de agosto se contabilizaban en Santa Ana 89 fallecidos en accidentes de tránsito.

Óscar Reyes *departamentos@laprensagrafica.com*



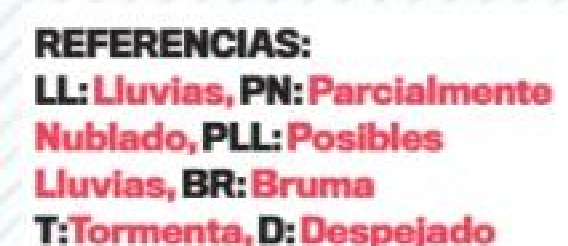
elTiempo

SAN SALVADOR
Max/Min/t
30/18 PN









REFERENCIAS:
LL: Lluvias, PN: Parcialmente Nublado, PLL: Posibles Lluvias, BR: Bruma
T: Tormenta, D: Despejado

CENTROAMÉRICA

CIUDAD	Max/Min/t
Belice	2/24 PN
Guatemala	27/14 D
Tegucigalpa	26/16 PN

CIUDAD	Max/Min/t
Managua	34/22 PN
San José	28/17 PN
Panamá	33/23 PT

NORTEAMÉRICA

CIUDAD	Max/Min/t
Boston	11/3 PN
Houston	27/22 PN
Los Ángeles	18/8 PN
Miami	31/25 PLL

CIUDAD	Max/Min/t
Washington	16/10 PN
Nueva York	12/5 PN
México	24/14 PT
Vancouver	12/2 D

ESTADOS UNIDOS

Urge migrantes se unan a nuevo plan

Nuevo programa de Biden abrió ayer inscripciones y prevé beneficiar a medio millón de indocumentados.

EFE
mundo@laprensagrafica.com

Activistas y organizaciones civiles urgieron ayer a inmigrantes en Estados Unidos a acogerse al nuevo plan de regularización que abrió ayer sus inscripciones y se prevé beneficiará a cerca de medio millón de indocumentados, cónyuges o hijastros de ciudadanos estadounidenses.

"Es muy importante que las personas elegibles tomen ventaja de este beneficio lo más pronto posible", advirtió Angélica Salas, directora de la Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes (CHIRLA, en inglés), en una conferencia de prensa.

El programa Keeping Families Together (Mantener unidas a las familias), anunciado en junio pasado por la Casa Blanca, se apoya en el llamado "parole in place", que otorga un permiso temporal para permanecer en Estados Unidos, ofreciendo protección frente a la deportación.

El plan de regularización también otorga a los indocumentados la posibilidad de obtener un permiso de trabajo.

Pero lo más importante es que permite a los beneficiados realizar el proceso para obtener una residencia permanente en Estados Unidos por estar casado o ser hijastro de un ciudadano estadounidense sin tener que salir del país.

El programa exige que el solicitante debe haber vivido en el país un mínimo de 10 años y estar casado antes del 17 de junio de 2024.

Los indocumentados que fueron deportados con anterioridad o tienen récord criminal no serán admitidos.

Las personas elegibles deberán someter sus solicitudes en línea en el portal del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, en inglés), donde tienen que crear una cuenta y someter el formulario I-131F.



LPG/EFE

Programa. El programa Keeping Families Together (Mantener unidas a las familias) fue anunciado en junio pasado por la Casa Blanca.

COLOMBIA

CÁRCEL POR DESAPARECER A 5 FIRMANTES DE PAZ


LPG/ARCHIVO

Un juez colombiano condenó a 34 años de prisión al integrante de un supuesto grupo paramilitar por su responsabilidad en la desaparición de cinco personas que firmaron la paz entre el Gobierno colombiano y la desmovilizada guerrilla de las FARC en 2016, informó la Fiscalía.

La investigación realizada y las pruebas presentadas por un fiscal de la Unidad Especial de Investigación (UEI) permitieron la condena contra Jorge Eliécer García, por los delitos de "desaparición forzada y concierto para delinquir agravado".

EFE *mundo@laprensagrafica.com*


LPG/AP

Eulalio Gomes, de 67 años, fue abatido durante procedimiento policial.

PARAGUAY

MUERE DIPUTADO DURANTE ALLANAMIENTO

Legisladores reclaman investigación y familia denuncia hubo "atropello".

La muerte de un diputado del oficialismo que presuntamente se enfrentó a las autoridades durante un allanamiento a su vivienda en la ciudad de Pedro Juan Caballero (norte), fronteriza con Brasil, sacudió ayer el ambiente político en Paraguay, donde legisladores reclamaron una investigación y la familia denunció un "atropello".

Eulalio Lalo Gomes, de 67 años, fue abatido en la madrugada de ayer lunes en medio de un procedimiento ordenado por un juez penal contra el crimen organizado y efectuado por agentes especiales de la Policía Nacional y fiscales del Ministerio Público, como parte de una investigación por presunto lavado de dinero.

El ministro del Interior, Enrique Riera, explicó a medios locales que las acciones hacen parte de la operación Pavo Real II, dirigida contra las propiedades del narcotraficante Jarvis Chimenes Pavo, extraditado en diciembre de 2017 a Brasil.

EFE *mundo@laprensagrafica.com*






LPG/EFE

Fuera. La mayoría de organizaciones expulsadas son religiosas y defensoras de DD.HH.

NICARAGUA

Declaran ilegales otras 1,500 oenegés

Con estos cierres, suman más de 5,200 las organizaciones de este tipo disueltas desde 2018.

EFE
mundo@laprensagrafica.com

Nicaragua canceló ayer la personería jurídica a 1,500 asociaciones que funcionaban como organismos sin fines de lucro, entre ellas organizaciones católicas, defensoras de la diversidad sexual, educativas, sociales y de militares retirados, y ordenó traspasar sus bienes al Estado.

Con estos cierres, suman más de 5,200 las organizaciones de este tipo disueltas tras las protestas populares que estallaron en abril de 2018 en país centroamericano.

Esa medida, sin precedentes al ser la primera vez que se ilegalizan 1,500 ONG en un solo acto, se da tres días después de que el Ejecutivo sandinista anunciara que reformará el funcionamiento de las ONG, que tendrán ahora que formar "alianzas" con instituciones del Estado para ejecutar sus proyectos en el país.

"A partir de la fecha, los ONG que funcionan en Nicaragua se regirán por un nuevo modelo de operatividad que hemos caracterizado como alianzas de asociación", dijo el viernes pasado la vicepresidenta nicaragüense, Rosario Murillo.

La disolución de estas 1,500 organizaciones fue aprobada por la ministra del Interior, María Amelia Coronel, según un acuerdo ministerial publicado en el Diario Oficial La Gaceta de Nicaragua.

La cartera del Interior explicó ayer que cerró de forma unilateral las 1,500 ONG por incumplimientos a las leyes que las regulan, "ya que no reportaron por periodos de entre 1 hasta 35 años sus estados financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus juntas directivas".

Sobre la liquidación del patrimonio de los organismos, el Ministerio del Interior indicó que corresponderá proceder de oficio a la Procuraduría General en el traspaso de bienes muebles o inmuebles a nombre del Estado de Nicaragua.

HONDURAS

PIDEN RATIFICAR CONDENAS POR ASESINATO DE BERTA CÁCERES

La petición fue formulada ante la Corte Suprema de Honduras por la Red-DESC.


LPG/EFE

Petición. La misión Red-DESC busca justicia el el caso de la ambientalista Cáceres.

Una delegación de la Red Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) pidió al Supremo de Honduras ratificar las condenas a ocho hombres por el asesinato de la ambientalista Berta Cáceres, cometido el 2 de marzo de 2016.

La petición fue formulada en una carta entregada ayer en la Corte Suprema de Justicia de Honduras y leída en una rueda de prensa a inmediaciones de la sede del Tribunal Supremo.

"Los recursos interpuestos por la defensa aún no han sido resueltos, lo que genera preocupación por la demora en los procesos judiciales", indicó el grupo de la Red-DESC, que inició ayer una visita a Honduras en solidaridad con el pueblo lenca, al que pertenecía Cáceres.

La resolución de los recursos de casación presentados ante la Sala Penal del Supremo hondureño "es crucial", dijo Ana Samayoa, experta en derechos humanos de la Fundación para el Debido Proceso (DPLF).

La misión de la Red-DESC la integran Samayoa, Apolonia Agustín, del Consejo de Pueblos Mayas, y Wyatt Gjullin, de Earthrights International (ERI). **EFE**

COSTA RICA

ROBAN JOYAS Y CARROS INCAUTADOS AL NARCO

Un grupo armado robó vehículos de lujo, motocicletas y joyas que habían sido decomisados por las autoridades en operaciones contra el narcotráfico y el crimen organizado y que se encontraban en custodia del gubernamental Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) informó ayer que los hechos ocurrieron la noche del domingo, cuando un grupo armado ingresó a las bodegas del ICD, amordazó al guarda de seguridad y sustrajeron bienes como vehículos y artículos electrónicos.



LPG/CORTESÍA


EFE *mundo@laprensagrafica.com*

GUATEMALA

TURISTA DE LA INDIA MUERE ARRASTRADA POR LLUVIAS

Una turista de la India murió y otro ciudadano del país asiático resultó herido tras ser arrastrados por una corriente de agua originada por las intensas lluvias, en una excursión para subir a un volcán, según informó ayer una fuente oficial. El Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) detalló en un comunicado de prensa que la muerte de la turista tuvo lugar el sábado por la noche en una zona entre los volcanes Acatenango y Fuego, en el centro del país centroamericano.
EFE *mundo@laprensagrafica.com*

VIRUELA DEL MONO

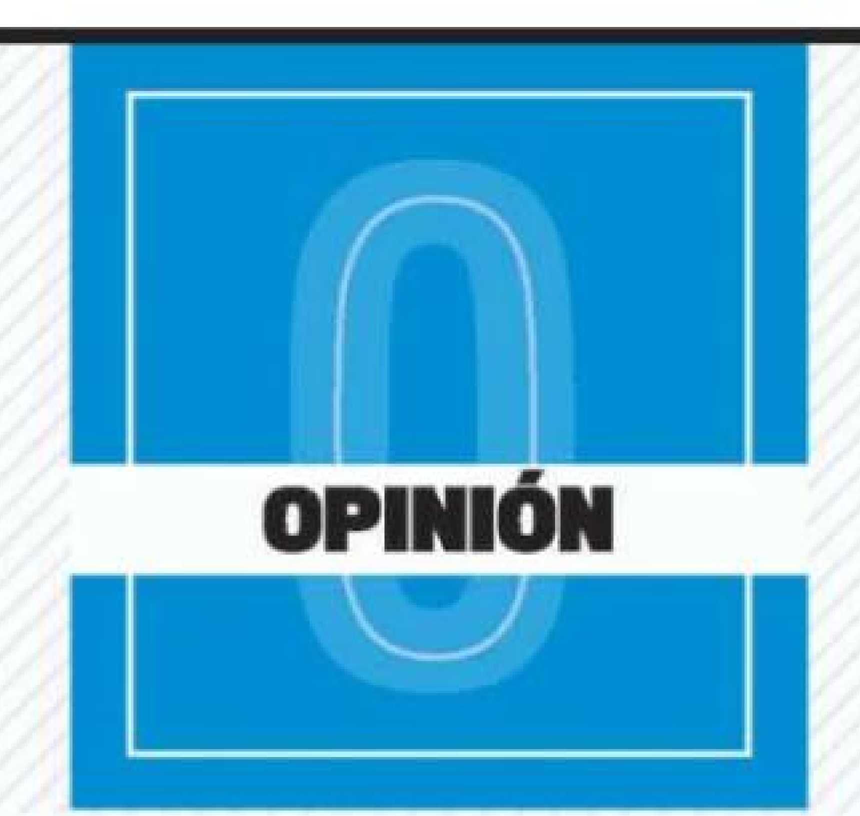
LATINOAMÉRICA AÚN NO REGISTRA CASOS DE MPOX

Latinoamérica no ha reportado hasta el momento casos de la variante clado Ib de mpox, pero ante la declaración de emergencia de salud pública internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las distintas autoridades sanitarias han emitido alertas de vigilancia epidemiológica y están implementando medidas de preparación ante posibles contagios. La variante clado Ib puede contagiarse fácilmente con un contacto estrecho entre dos individuos, sin que sea necesario un contacto sexual.
EFE *mundo@laprensagrafica.com*

Efemérides

Hace 75 años

Este día llegará al país el señor Stanley L. Posner, abogado de Washington, con el objetivo de intercambiar impresiones con los jefes de Estado de América Central.





Nicosia. Una muchedumbre de chipriotas griegos atacó ayer la embajada de Estados Unidos en Chipre y dio muerte a tiros al embajador Rodger Davies.



El Gabinete Económico del Gobierno analiza la posibilidad de proponer a la Asamblea Legislativa la legalización de la circulación del dólar en el país.



LA PLUMA **DE CALÍN**

GENOCIDIO. ¿HASTA CUÁNDO?

Carlos Alfaro Rivas
calinalfaro@gmail.com




COLUMNISTA DE LA PRENSA GRÁFICA

La inspiración de esta nota se iluminó gracias a Malinche, obra de Laura Esquivel, lectura de vacación. Malinche fue novia de Hernán Cortés e intérprete entre españoles y aztecas durante la Conquista. Murió engañada, pues creyó que su amante pondría fin a los sacrificios humanos, pero terminó siendo un enfermo genocida. 55 millones de Malinches fueron exterminados por los españoles.

Escenas de espanto en las que volaban brazos, orejas y cabezas, mujeres, hombres, niños y caballos, por igual. Ríos de sangre y lágrimas, batallas de dioses buenos, contra dioses falsos; del bien contra el mal, de seres superiores contra plebeyos, venganza sin piedad.

Qué galán que estas escenas se hubieran quedado en La Conquista. Imposible. El homo sapiens es peleonero, como lo atestigua un cuadrito de mi terraza del personaje *Valiente* de la lotería de Atiquizaya, la más decente de toda la república. Con corvo desenvainado, el Valiente reta amenazante: **Reventémonos la cara, hijo de la guayaba.** *"Está como la invitación del genocida de Maduro a 'Ilon Mos' a reventarse el hocico"*. Tiene razón la lorita Pepita.

Por lo tanto, se nos revuelve el estómago al informarnos del genocidio Nazi contra judíos europeos que, entre 1941 y 1945, exterminó a 6 millones, 2/3 partes del total. Horror total.

Total horror que El Salvador tenga la medalla de la peor masacre en el hemisferio occidental: El Mozote. Genocidio contra la población civil a cargo del Batallón Atlacatl, de la "benemérita", FAES, entre comillas pues benemérito significa digno de galardón, nada más lejos de la realidad. 900 "morazaneños": mujeres, hombres, niños y caballos, pasaron a mejor vida.

Venganza islámica sin piedad, al estrellar 4 aviones: 2 en las Torres Gemelas (QDDG), 1 en el Pentágono, y el cuarto en un bosque pues falló la Casa Blanca gracias al patriotismo heroico de uno de sus pasajeros. 2,996 víctimas fatales.

Venganza soviética sin piedad, el genocidio del hijue Putín contra los ucranianos. 50k muertos y contando, 7 millones de desplazados. Estoy feliz que Zelensky se está poniendo las pilas. *"Volodimir, I Love You"* suspira la lorita.

También, en el pasado reciente (oct7/23), fuimos testigos de la carnicería de Hamás en la que mutiló a 1,200 israelíes y secuestró a 250. Se trata de la primera invasión palestina a territorio israelí desde la guerra de 1948.

Le tocaron los huevos al toro Benjamín, pues lleva casi 300 días aplanando Gaza. Su ejército bombardea, apuñala, cachimbea y mata a diestra y siniestra. Las devastadores escenas de destrucción, dolor, desesperación y hambre no pueden seguir.

El IDF, en su afán por cortar las cabezas de Hamás, escondidas bajo tierra, barre con escuelas, casas y hospitales. El sonido de las bombas y metralletas, los llantos y los lamentos de seres desplazados; humanos desesperados, no puede seguir.

Nadie puede huir, todos están acorralados. El genocidio, a la fecha, ha cobrado 40,000 víctimas (muchísimas más que los 1,200 judíos masacrados en octubre), y desplazado casi a la población total de Gaza de 2.3M.

¡Basta ya!

El frenesí de sangre y muerte a cargo de Cortés, Maduro, Hitler, Monterrosa, Bin Laden, Putin, Yaha Sinwar y Netanyahu, no parece tener fin. Lo copian déspotas de otras latitudes, como en Bosnia-Herzegovina, Ruanda, Cambodia, Sudán...

El mundo está loco, loco, loco... y peligroso, peligroso, peligroso. Una nube negra amenaza con escalar el genocidio en Venezuela, en el Oriente Medio y en Asia, si el busero se rehúsa a abandonar Miraflores, si Benjamín le toca los huevos a Irán, y Taiwán desespera a China.

El mundo es testigo del horror genocida, cargando en sus espaldas decenas de millones de muertos y contando.

¿Hasta cuándo?

"Ya necesitamos otro Woodstock", tiene razón la lorita, quien canta en inglés pateado *"Make Peace Not War"*.

Editorial

EL DESVARÍO SANDINISTA COBRA OTRAS VÍCTIMAS

El dictador de Managua no lo hace particularmente por odio a la Iglesia, sino como una nueva fase de su proyecto totalitario además de como una póliza para extender la vigencia de su tiranía hasta donde sea posible. A este respecto, la experiencia le ha enseñado que la organización social y el ejercicio de la ciudadanía son la madeja desde la cual se teje irremediablemente el disenso, la producción intelectual, la visión alternativa y la eventual oposición.

La represión orteguista crece, cada vez con más visos de megalomanía y de locura. Uno de sus más recientes blancos es Cáritas, entidad de inspiración pastoral que se dedicaba al combate contra la pobreza y la discriminación en Nicaragua.

La Confederación Caritas Internationalis, oenegé a través de la cual la Iglesia Católica auxilia a personas en riesgo de exclusión social, dándoles hogar por algunos días, alimentos y servicios básicos de salud, coordina sus esfuerzos a través de cada conferencia episcopal nacional sin afectar la autonomía de cada una de las 162 organizaciones nacionales, y confiada de que el altruismo de su misión le abrirá las puertas y colaboración políticas donde vaya. Así es como trabaja en 200 países y territorios de todo el mundo, reducidos ahora a 199 porque la dictadura sandinista decidió clausurarla por "incumplimiento de sus obligaciones", según el Ministerio del Interior. Sus bienes pasarán a manos del Estado.

Daniel Ortega incurre en esta nueva herramienta totalitaria contra su nación tres días después de la aprobación de una disparatada normativa según la cual las organizaciones no gubernamentales podrán trabajar en suelo nicaragüense únicamente si firman "alianzas de asociación" con el Estado. Cáritas es una de las casi 1,500 oenegés que fueron disueltas ayer en concordancia con esa nueva directriz, entre religiosas de diversa denominación, empresariales, médicas, sociales, educativas, etcétera.

El dictador de Managua no lo hace particularmente por odio a la Iglesia, sino como una nueva fase de su proyecto totalitario además de como una póliza para extender la vigencia de su tiranía hasta donde sea posible. A este respecto, la experiencia le ha enseñado que la organización social y el ejercicio de la ciudadanía son la madeja desde la cual se teje irremediablemente el disenso, la producción intelectual, la visión alternativa y la eventual oposición. Su coetáneo Nicolás Maduro recién saboreó los resultados de minusvalorar a la sociedad civil como matriz del pensamiento crítico y no es casualidad que la semana anterior el presidente venezolano también impulsara con éxito la aprobación de una ley sobre oenegés que, según activistas de derechos humanos, "profundizará la persecución" en medio de denuncias de fraude en su reelección.

Volviendo al totalitarismo, Ortega y otros de su especie a lo largo de la historia acabaron con las organizaciones sociales ya sea que las acusaron de firmar una crisis real o imaginaria, de contrarrevolucionarios o revolucionarios dependiendo del signo ideológico, de representar intereses extranjeros con agenda desestabilizadora o de representar una amenaza a la seguridad nacional. La medida se repitió en todos los casos porque hay un rasgo denominador común: para la acumulación de riqueza se requiere acumular poder y esquivar la fiscalización y los controles de gobernanza, y para todo eso necesita de la sumisión de la sociedad, así como de la anulación progresiva de los derechos y libertades civiles. En esa ruta, primero se procede contra alguna minoría de la nación, a la que es primordial criminalizar, pero luego se actúa contra cualquier ciudadano que no se pliegue voluntariamente al discurso oficial.

En Nicaragua, la violación de los derechos humanos escaló hasta ser tan rampante, callejera y pública que ninguna organización con ética pudo voltear hacia otro lado, en especial las religiosas; para no correr más riesgos y pavimentar la alienación de su gente con la tormenta de propaganda, Ortega decide apagar lo poco de organización social que quedaba vigente. Lo siguiente será proscribir a quienes piensen diferente y declararlos subversivos.

LA PRENSA GRÁFICA
109 años conectando LA VERDAD
DIARIO FUNDADO EL 10 DE MAYO DE 1915

"LA PRINCIPAL MISIÓN DEL PERIODISTA ES DECIR AL PUEBLO LA VERDAD, Y SU MÁS IMPERIOSA NECESIDAD ES LOGRAR SER INDEPENDIENTE. EL PROPIETARIO DE UN PERIÓDICO QUE NECESITA PARA SOSTENERLO DE LAS SUBVENCIONES GUBERNATIVAS O DE AYUDA DE PARTIDOS POLÍTICOS, HA FRACASADO EN SU ALTA MISIÓN DE SERVIR LEALMENTE A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD".
José Dutriz, Fundador

GRUPO LPG
José Roberto Dutriz Presidente y Director General
Cristian Villalta Gerente Editorial
Claudia Ramírez Jefa de Información

Agencia Santa Elena: **2241-2000**
Suscripciones: **2241-2388**
Redacción: **2241-2600**
Fax Redacción: **2241-2001 (Ext. 2600)**
www.laprensagrafica.com

Miembro de Grupo de Diarios América
gda Grupo de Diarios América

Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa



PREMIOS
PREMIO LORENZO NATALI 2019
WORLD YOUNG READER PRIZE DE LA WAN
PREMIO MARÍA MOORS CABOT
MEDALLAS DE PLATA MUNDIAL DE DISEÑO DE LA SND
PREMIOS MUNDIALES AMBIENTALES DE UICN-REUTERS
PREMIOS SIP EN DIFERENTES CATEGORÍAS
PREMIO CENTROAMERICANO ACAN-EFE
MENCIÓN ESPECIAL EN PREMIOS REY DE ESPAÑA

REFLEXIONES SOBRE LAS DICTADURAS DEL VECINDARIO

José A. Retana
erretana@live.com


COLABORADOR DE LA PRENSA GRÁFICA

La realidad mundial es cada día más compleja, movimientos políticos, económicos, raciales, religiosos, clima y tantos hechos que sacuden al planeta, no pueden pasar desapercibidos. En este mundo globalizado, a pesar de las distancias de alguna manera inciden en el rumbo de cada nación.

Cuando algún gobierno entra en crisis el tema en el que caemos es la democracia, su concepto es dinámico, polifacético y sus principios universales; es elemental pero expuesta a debates e interpretaciones diversas incluyendo las engañosas.

Los países democráticos de Centroamérica tienen hoy una responsabilidad moral de apoyo a la democracia venezolana, posición que se convierte en una cooperación regional, fundamental para abordar los desafíos comunes que plantea la continuidad de la dictadura en Venezuela. Es un hecho que las tendencias de izquierdas y derechas aún existen y que nos confundimos políticamente reagrupando el concepto entre buenos y malos, razón que hace imperativo manifestar la lejanía de las democracias con las dictaduras.

Para la Centroamérica democrática, Venezuela y Nicaragua son relevantes por su incidencia en factores regionales como narcotráfico, migración, diplomacia, ideología, delincuencia, etcétera. Nuestra región está obligada a empaparse de la evolución política de nuestros vecinos, demostrar una naturaleza democrática colaborando en la búsqueda de soluciones que mantengan la estabilidad política del entorno.

No es novedad que las dictaduras exportan inseguridad política y social: expansión del narcotráfico, violaciones a los derechos humanos, éxodo, impacto negativo en las economías de los países vecinos, las alianzas con países antioccidentales exportadores de terrorismo y las señales para el resto de los países hacia el ejercicio de la antidemocracia, son males que acechan a nuestras naciones.

> Olvidar valores fundamentales como la justicia, la igualdad de derechos, el respeto por la diversidad ideológica cierra la ruta hacia la mejora de la calidad de vida y la creación de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.

Es imposible negar que el caso venezolano está robando nuestra atención, tanto la doméstica como la pública, es así que como sociedad tenemos el deber de ponernos en el lugar de los demás, comprender su diario vivir, aspiraciones y necesidades reales. Debemos tomar partido, reconocer sus problemas y manifestarlo. Así, será más fácil identificar soluciones que mejoren nuestras propias condiciones de vida y garanticen no cometer los mismos errores. El bienestar público no es exclusividad del Estado, aunque es su responsabilidad adquirida dedicarse a eso, son los pueblos los que dan la pauta.

Es incomprensible ver que en la realidad la ambición del poder hace que los liderazgos que gozan de amplias simpatías puedan perder la conexión con las personas y olviden que la cooperación y solidaridad impulsan el cambio social como motor de la búsqueda para mejorar nuestro mundo. Olvidar valores fundamentales como la justicia, la igualdad de derechos, el respeto por la diversidad ideológica cierra la ruta hacia la mejora de la calidad de vida y la creación de sociedades más justas, inclusivas y sostenibles.

En las dictaduras, la justicia social es únicamente una fachada revolucionaria que evidencia la ansiedad por el poder absoluto. Deshacerse de la capacidad para entender las relaciones de poder con la sociedad bloquea la posibilidad de moldear la realidad en función de la defensa de los derechos ciudadanos. Burlar la democracia, jugando con la participación ciudadana y su voluntad, es incompatible con la libertad y la naturaleza política del ser humano.

Creer que el entorno cercano es suficiente para el desarrollo de una región o un país es autoimponerse una miopía social y política. Atender la geopolítica actual es un campo complejo y dinámico, donde las relaciones entre los países están en constante evolución. Para comprender mejor los desafíos y oportunidades que plantea el escenario actual, es fundamental seguir de cerca los acontecimientos internacionales y analizar las interacciones entre los principales actores, esto ayuda a poner bien los pies en la tierra.

EL ARTE NATIVO DE INSTAGRAM

Juan Santiago Martínez
X: @Juansan1922


CURADOR Y CRÍTICO DE ARTE

Considerando la Historia del Arte Universal y el historicismo más puro, nos vamos a encontrar con la diversificación de la Plataforma de Contemplación.

Esta Plataforma de Contemplación vendría a ser, en términos generales, ese espacio casi incorruptible donde la pieza de arte, contextualizada ambiental o conceptualmente, puede ser apreciada.

Pongamos el ejemplo de un retablo barroco: junto al ambiente de una catedral, conformarán un todo, bajo el umbral estético del Barroco. Ahora, si ese retablo medieval se encontrase en un museo, perdería su contexto ambiental; pero, por labor de los especialistas del arte, tendría un contexto conceptual unificador.

En ambos casos la obra cumplirá su cometido: la contemplación, indistintamente sea esta para un fin religioso o para un fin intelectualmente recreativo.

La Plataforma de Contemplación ha evolucionado: en un principio el arte podía encontrarse en un recinto religioso, en el hogar de algún mecenas o en algún espacio público. (Este estadio temporal puede más o menos abarcar desde la Antigua Grecia hasta la Edad Moderna).

Durante la Era de los Descubrimientos, subyace el placer de mostrar las colecciones de elementos extraños, venidos de fuera de Europa, extravagantes, únicos e imposibles de replicar. Nace, entonces, el concepto de Wunderkammer, cuyo interés era nada más que mostrar aquellos objetos preciados y coleccionados.

Luego, viene el potente concepto del Museo. Ahora las piezas de arte (con la misma naturaleza que los objetos de las Wunderkammer: únicos e imposibles de replicar) se juntan con aquellas de su propia naturaleza para conformar una colección. Los museos, a día de hoy, siguen vigentes.

Pero, el acceso al Museo es una tarea titánica para un artista: principalmente, porque la colección de un museo es celosa en su potencial extensión. En otras palabras, no cualquiera ingresa con suma facilidad a la colección de un museo.

> Obras con una coloración histriónica, una falta notoria de técnica y que se perciben como buenas por la cantidad de interacciones.

Por lo que, ¿cuál sería la Plataforma de Contemplación actual para aquellos que aún no acceden a la colección de un museo? Por un lado, pueden ser exposiciones temporales en galerías, centros culturales o museos; por el otro, espacios no convencionales como restaurantes, teatros, bares u hoteles.

En la actualidad, la digitalización ha permitido organizar en torno a Instagram (era post Pinterest) una especie de Plataforma de Contemplación no convencional y sin la rigurosidad de un curador especializado. Ergo, cualquiera puede mostrar su obra con suma facilidad.

Y, ¿esto tiene algún problema?

No, no tiene ningún problema, pues cada quien hace con sus perfiles virtuales lo que considere oportuno. Pero, frente a la falta de rigurosidad sucede que obras de una calidad cuando menos cuestionable o con una estética simplista, lleguen a tener mayor repercusión que aquellas obras que no se promocionan a través de las redes sociales.

Por lo tanto, esto ha provocado que nazca un Arte Nativo de Instagram (casi tan terrible como la Poesía Nativa de Instagram). Obras con una coloración histriónica, una falta notoria de técnica y que se perciben como buenas por la cantidad de interacciones.

Esta falsa valoración de las obras provoca un inevitable colapso frente a la rigurosidad de los especialistas eclosionando en un disgusto en caso estas obras sean rechazadas. Pues, la cantidad de likes no puede convalidarse como estética meritoria.

Ahora bien, aclaro que, cuando un artista muestra sus obras en redes sociales, no necesariamente se trata de una obra perteneciente a esta estética posmoderna. Las redes sociales pueden servir para promocionarlas y darles visibilidad.

No me refiero a obras de correcta calidad técnica y estética que se muestran a través de redes sociales. Me refiero más bien a esas obras nacidas exclusivamente para generar interacción digital, que son de denotada escasa técnica y presumen alta calidad.

CAFÉ
De referencia para El Salvador cerró así:

	Apertura	Máxima	Mínima	Cierre
DIC 2024	243.50	248.20	241.00	244.35



AZÚCAR
De referencia para El Salvador cerró así:



Cheques podrán ser cobrados y pagados el mismo día: BCR

La compensación tomará alrededor de cinco horas. Este es el segundo medio de pago más utilizado en el país, solo superado por las transferencias electrónicas.

Rosa María Pastrán
economia@laprensagrafica.com

"A partir de este día (lunes), todos los usuarios de cheques podrán disponer de su dinero el mismo día, estábamos acostumbrados a que el cheque se liberaba al día siguiente".

Douglas Rodríguez, PRESIDENTE DEL BCR.



LPG/ARCHIVO

Modernización. El presidente del BCR, Douglas Rodríguez, anunció la medida ayer lunes en conferencia de prensa, día que entró en vigor la medida.

Las personas que hacen uso de los cheques como medio de pago podrán cobrar los fondos consignados el mismo día, anunció ayer el Banco Central de Reserva (BCR).

Dicha mejora forma parte de un proyecto conocido como "intercambio digital de cheques".

El rango para la liberación de fondos de los cheques que proceden de entidades bancarias diferentes a las de los clientes es de aproximadamente cinco horas, dijo el presidente de la institución, Douglas Rodríguez.

La medida entró en vigor ayer lunes y fue posible por las recientes reformas al Código de Comercio.

Para implementar esta iniciativa, las entidades financieras intercambiarán imágenes digitales de los cheques, lo que reduce el tiempo de verificación y permitirá liberar los fondos el mismo día, según el BCR.

$17,906 MILLONES

SE MOVILIZARON A TRAVÉS DE PAGOS EN CHEQUES EN EL SALVADOR, DURANTE EL AÑO 2023, LO QUE REPRESENTÓ UN 48.4% DEL PIB DEL PAÍS, DIJO EL BCR.

En el proyecto participan 19 instituciones financieras: todos los bancos del sistema, sociedades de ahorro y crédito, bancos cooperativos y una federación de ahorro y crédito.

"Todas estas instituciones trabajaron con el Banco Central de Reserva para cumplir esta meta", dijo Rodríguez.

"Hasta el viernes (pasado) para poder liquidar un cheque ajeno en custodia, es decir un cheque que era de un banco y que se depositaba en otro banco, todos los delegados de las instituciones financieras tenían que venir al Banco Central a intercambiar físicamente los cheques y se hacía así porque era un mandato de ley", comentó el presidente de la institución.

HORARIOS

El BCR detalló que las personas que presenten sus cheques para compensación en días hábiles, entre las 8 y 11 de la mañana, recibirán sus fondos a las 12:45 de la tarde.

Quienes lo hagan entre 11:01 de la mañana y 2 de la tarde recibirán los fondos a las 3:45 de la tarde; en tanto, los clientes que presenten sus cheques entre las 2:01 de la tarde y 5 de la tarde recibirán sus fondos a las 6:45 de la tarde.

Los cheques que se depositen en horarios diferentes, en días de asuetos y en fines de semana serán procesados el siguiente día hábil.

Hace tres años, el BCR redujo el periodo de compensación de los cheques a un día. Previo a esta reducción el tiempo promedio de compensación era de tres días.

"A partir de este día (lunes), todos los usuarios de cheques podrán disponer de su dinero el mismo día, estábamos acostumbrados a que el cheque se liberaba al día siguiente", explicó Rodríguez.

El cheque es el segundo medio de pago más utilizado en El Salvador, solo superado por las transferencias electrónicas.

En 2023, los bancos liquidaron más de 3 millones de cheques por un monto de $17,906 millones, lo que equivale al 48.4% del producto interno bruto (PIB) y representan el 96% de los depósitos totales del sistema financiero.

"El promedio diario, en diciembre (2023, en cheques fue de $71.5 millones", apuntó Rodríguez.

El BCR afirma que 11 países han implementado iniciativas similares y que El Salvador es el segundo país de Latinoamérica en "liberar fondos de cheques ajenos el mismo día en que se presenten a cobro".

ÍNDICES ECONÓMICOS



BOLSAS DEL MUNDO Las principales plazas bursátiles cerraron con estos resultados la jornada.

NUEVA YORK +0.58% **DOW JONES** 40,896.53 **NUEVA YORK** +1.39% **NASDAQ** 17,631.72 **Londres** +0.55%

FTSE 8,356.94 **Tokio** +1.43% **NIKKEI** 37,922.29 **SHANGHAI** +0.49% **SSE** 2,893.674 **MÉXICO** +0.04% **IPC** 54,104.68

MERCADOS
PRECIOS DEL CAFÉ

NUEVA YORK. Cierre de mercados, contrato C.

PRECIOS DE ENTREGA	CIERRE	VARIACIÓN
DICIEMBRE DE 2024	$244.35	+0.25
MARZO DE 2025	$241.65	+0.05
MAYO DE 2025	$239.40	+0.25
JULIO DE 2025	$237.00	+0.30
SEPTIEMBRE DE 2025	$234.70	+0.35

CAMBIO DE MONEDA
RESPECTO US$

1.1083	146.39	7.1320
EURO	YEN	YUAN

	MONEDA	VENTA	COMPRA
GUATEMALA	QUETZAL	7.94	7.54
EL SALVADOR	COLÓN	8.75	8.75
HONDURAS	LEMPIRA	24.88	24.75
NICARAGUA	CÓRDOBA	37.00	36.10
COSTA RICA	COLÓN	526.0	512.0

TASAS DE INTERÉS
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024

NACIONALES

PARA DEPÓSITOS. Depósitos plazo			
30 días	4.36%	60 días	5.29%
90 días	4.98%	180 días	5.13%
360 días	5.56%		

PARA PRÉSTAMOS	
Hasta un año	8.41%
Más de un año	13.99%
Interbancarios	N/D

INTERNACIONALES

PARA DEPÓSITOS	
Tasa de la Fed	5.25 %
Bonos 10 años	4.15%
LIBOR 6 meses	5.57%
LIBOR 12 MESES	N/D

FUENTES:
Banco Central de Reserva y Bankrate

El precio de la gasolina especial baja un 15% interanual

Este lunes, el petróleo de referencia para El Salvador cerró en $74.37. Analistas no auguran nada bueno para los precios del crudo de cara al final del año.

Karla Alfaro/EFE
economia @laprensagrafica.com

"A medio plazo, la desaceleración de la actividad económica y la debilidad en Asia no auguran nada bueno para los precios del crudo de cara a fin de año".

Brian Leisen, ANALISTA DEL MERCADO DE PETRÓLEO A NIVEL GLOBAL EN RBC CAPITAL MARKETS.

"La semana pasada, la correlación positiva entre el petróleo y los índices bursátiles se rompió: el petróleo cayó mientras que las acciones registraron sus mayores ganancias en meses".

Alex Kuptsikevich, ANALISTA SENIOR DE MERCADO DE FXPRO.

Las estadísticas de la Dirección de Energía, Hidrocarburos y Minas indican que el galón de gasolina especial ha bajado un 15% ($0.72) interanual, en la zona central de El Salvador. Este lunes, la entidad anunció una disminución de $0.05 y $0.06 para este carburante, por lo que el precio de referencia quedó en: $4.21 en el centro del país, $4.22 en la zona occidental y $4.25 en la oriental.

Según los nuevos precios de referencia, la gasolina regular baja hasta $0.02 por galón, dependiendo la zona del país, es así que el galón se cotizará entre $4.04 y $4.08. En este caso, la reducción interanual ha sido del 14% ($0.64) en la zona central.

Mientras tanto, el diésel presentará una reducción de $0.10 y el galón tendrá un precio de referencia de $3.59 en la zona central, $3.60 en la zona occidental y $3.64 en el oriente del país. En este caso la baja en la zona centro también ha sido del 15% ($0.72).

La Dirección de Hidrocarburos dijo que esta baja está influenciada, entre otras razones, por la reducción en la previsión de demanda de petróleo para el resto del 2024 y en la disminución de las importaciones del 'oro negro' por parte de China.

SITUACIÓN DEL MERCADO

Este lunes, el precio del petróleo intermedio de Texas (WTI), de referencia para El Salvador, cerró con una baja de 2.97%, hasta los $74.37 el barril, ante la incertidumbre sobre el acuerdo entre Israel y Hamás para un alto el fuego en Gaza mediado parcialmente por Estados Unidos.


LPG/ARCHIVO

Reducciones. Tanto las gasolinas como el diésel han presentado bajas desde agosto del 2023, según las estadísticas de la Dirección de Energía, Hidrocarburos y Minas.

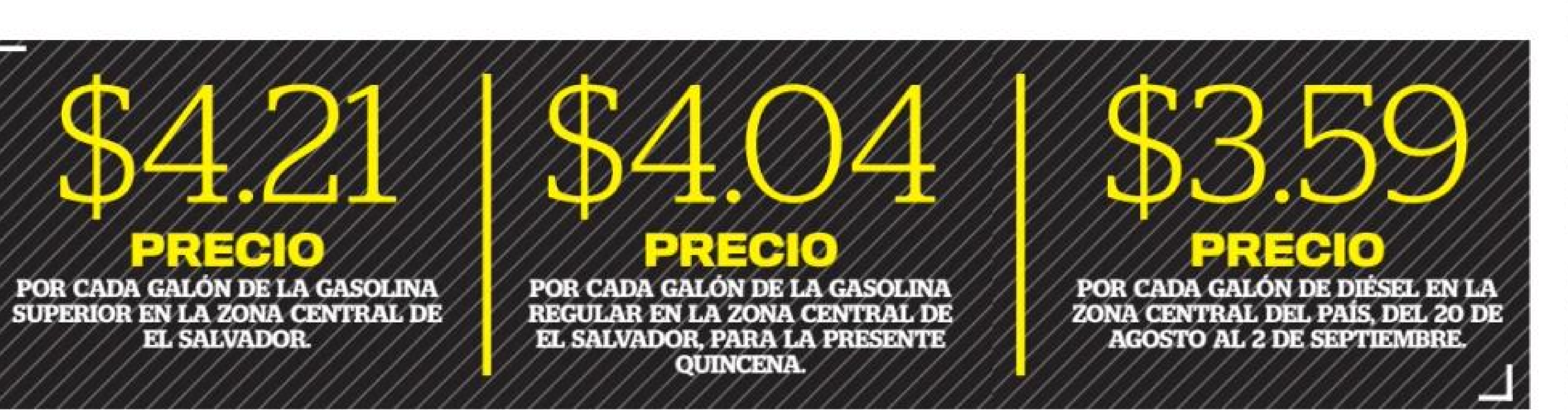
Este bloqueo que acumula meses mantiene al mercado atrapado en un clima de tensión que podría perjudicar a los sistemas de suministro de crudo desde Oriente Medio y hacer subir los precios.

Aunque, para otros especialistas, caídas como las de ayer en el oro negro pueden estar más influenciadas por los débiles datos del mercado asiático.

"A medio plazo, la desaceleración de la actividad económica, la debilidad en Asia y los márgenes de refinación más débiles no auguran nada bueno para los precios del crudo de cara a fin de año", expuso Brian Leisen, analista del mercado de petróleo a nivel global en RBC Capital Markets, en un informe.

Por su parte, el analista senior de mercado de FxPro, Alex Kuptsikevich afirmó que en el corto plazo, están atentos al corredor bajista que existe desde abril.

"La semana pasada, el petróleo no logró mantener el impulso positivo de principios de mes y cayó debido a las ventas activas. La correlación positiva entre el petróleo y los índices bursátiles se rompió: el petróleo cayó mientras que las acciones registraron sus mayores ganancias en meses", agregó en un artículo. Con un máximo de $78.70, a principios de la semana pasada, el precio del petróleo se acercó al promedio móvil de 50 semanas ($79.10).



MÉXICO

Casi un tercio de la población es vulnerable a desastres

Más de 300 desastres naturales han azotado en lo que va del siglo.

EFE
economia@laprensagrafica.com

Casi un tercio de la población y de la economía de México son "vulnerables" a tres o más tipos de desastres naturales, advirtió ayer el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), la principal organización del sector privado del país.

"México es un país altamente expuesto a desastres naturales (volcanes, tormentas, inundaciones, sismos) con un tercio de la población en riesgo y con un 30% del producto interior bruto (PIB) del país vulnerable a tres o más de estos peligros", explicó el presidente del CCE, Francisco Cervantes.

El CCE y el Centro Nacional de Apoyo para Contingencias Epidemiológicas y Desastres (Cenaced) firmaron este Día Mundial para la Asistencia Humanitaria un convenio para fortalecer la capacidad de actuación de México ante una eventual emergencia provocada por un desastre natural.

"El objetivo de este acuerdo es construir un México más resiliente a desastres de manera más eficaz y más coordinada", expresó el presidente del Cenaced, Roberto Delgado.

Para Delgado, la colaboración con el CCE, que representa el 80% del PIB, "tiene un valor incalculable, pues permite que los recursos empresariales sean canalizados de forma eficiente, oportuna y transparente a las áreas que más lo necesitan".

El líder de la organización civil citó los más de 300 desastres naturales que han azotado a México en lo que va del siglo XXI con un impacto directo a más de 40 millones de personas, y recordó que solo durante este 2024 ya han respondido a dos grandes huracanes e incendios en el país.

Cervantes hizo referencia a los peligros que la crisis climática proyecta sobre el país y lo relacionó con el desastre producido por el paso del huracán Otis el pasado año en Acapulco, estado de Guerrero (sur), considerado el ciclón tropical más intenso que haya tocado tierra en el Pacífico mexicano.

Explicó el alcance de este fenómeno meteorológico traducido en pérdidas económicas de $15,000 millones ante el que la respuesta del sector privado en coordinación con el Cenaced fue "rápida y decisiva".



LPG/ARCHIVO

Riesgos. México está expuesto a desastres de volcanes, tormentas, inundaciones, entre otros.

ESTADOS UNIDOS

W. STREET CONTINÚA SU RACHA DE GANANCIAS



Wall Street cerró ayer con todos sus indicadores en verde, siguiendo la buena racha de la pasada semana al disiparse los temores de recesión pero atento al discurso del viernes del presidente de la Reserva Federal (Fed), Jerome Powell.

Así, el Dow Jones cerró con un alza de 0.58%, para posicionarse en 40,896 puntos, y el selectivo S&P 500 y el Nasdaq, que suben por octava sesión consecutiva a medida que continúa el repunte, cerraron con subidas respectivas del 0.97%, hasta 5,608 unidades y del 1.39%, hasta 17,876 enteros.

La Bolsa se ha ido recuperando pese a que este mes tuvo un comienzo turbulento, después de que unos datos decepcionantes del mercado laboral alimentaran los temores de recesión, lo que causó la fuerte caída del 5 de agosto.

No obstante, la semana pasada dejó notables ganancias acumuladas -el Nasdaq ganó un 5.2%- tras otros datos que reforzaron las esperanzas de que la Fed recorte los tipos de interés en su próxima reunión de septiembre.

Por sectores, todos cerraron en verde con las mayores ganancias para los de comunicaciones y tecnología con 1.44% cada uno, seguido por el de bienes no esenciales con 1.14%.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

LATINOAMÉRICA

REGIÓN MEJORA LA INCLUSIÓN FINANCIERA

En primer lugar se ubica Chile, seguido por Panamá.

Las aplicaciones móviles de pago se han convertido en el principal motor de inclusión financiera en los últimos años en América Latina, una región que mejora por cuarto año consecutivo en este ámbito y se acerca al aprobado.

"Estas aplicaciones se han convertido en el principal motor de la inclusión financiera, una tendencia que empezamos a notar desde el año pasado. Este tipo de producto tiene una ventaja considerable: es sumamente simple de usar y permite a las personas prescindir del dinero en efectivo", explicó a EFE el gerente de Asuntos Corporativos de Credicorp, Enrique Pasquel.

Agregó que en un contexto de alta inflación y predominio del efectivo, el ascenso del uso de medios digitales para transacciones y recepción de ingresos "es alentador" y lo que vienen logrando las billeteras digitales en cuanto acceso y uso "es resaltante".

Credicorp, grupo financiero de origen peruano, ha impulsado un estudio desarrollado por la empresa Ipsos para conocer la realidad de la inclusión financiera y los principales retos y avances desde 2021 hasta la actualidad en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y México.

En esta medición, el Índice de Inclusión Financiera, se ha registrado una puntuación global de 47.6 sobre 100, lo cual representa un avance significativo de 9 puntos desde el 2021.

En primer lugar se ubica Chile, con un puntaje de 58.3, seguido por Panamá (56), Argentina (54.4), Ecuador (53.2), Colombia (48.3), Perú (46.1), Bolivia (43.7) y México (42.6)

El informe mide tres variables fundamentales: acceso, uso y calidad percibida de los instrumentos e instituciones financieras.

"Creo que el principal hallazgo tiene que ver con la mejora constante en el nivel de inclusión financiera de la región, que, aunque es marginal entre 2023-2024, sí es significativa entre 2021-2024", señaló Pasquel.

En la dimensión "acceso", el informe muestra que la región ha subido 17 puntos desde el 2021, pasando de 33 a 50 en el 2024. En este ámbito, Argentina se posiciona en primer lugar, seguido por Panamá y Chile.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

LATINOAMÉRICA

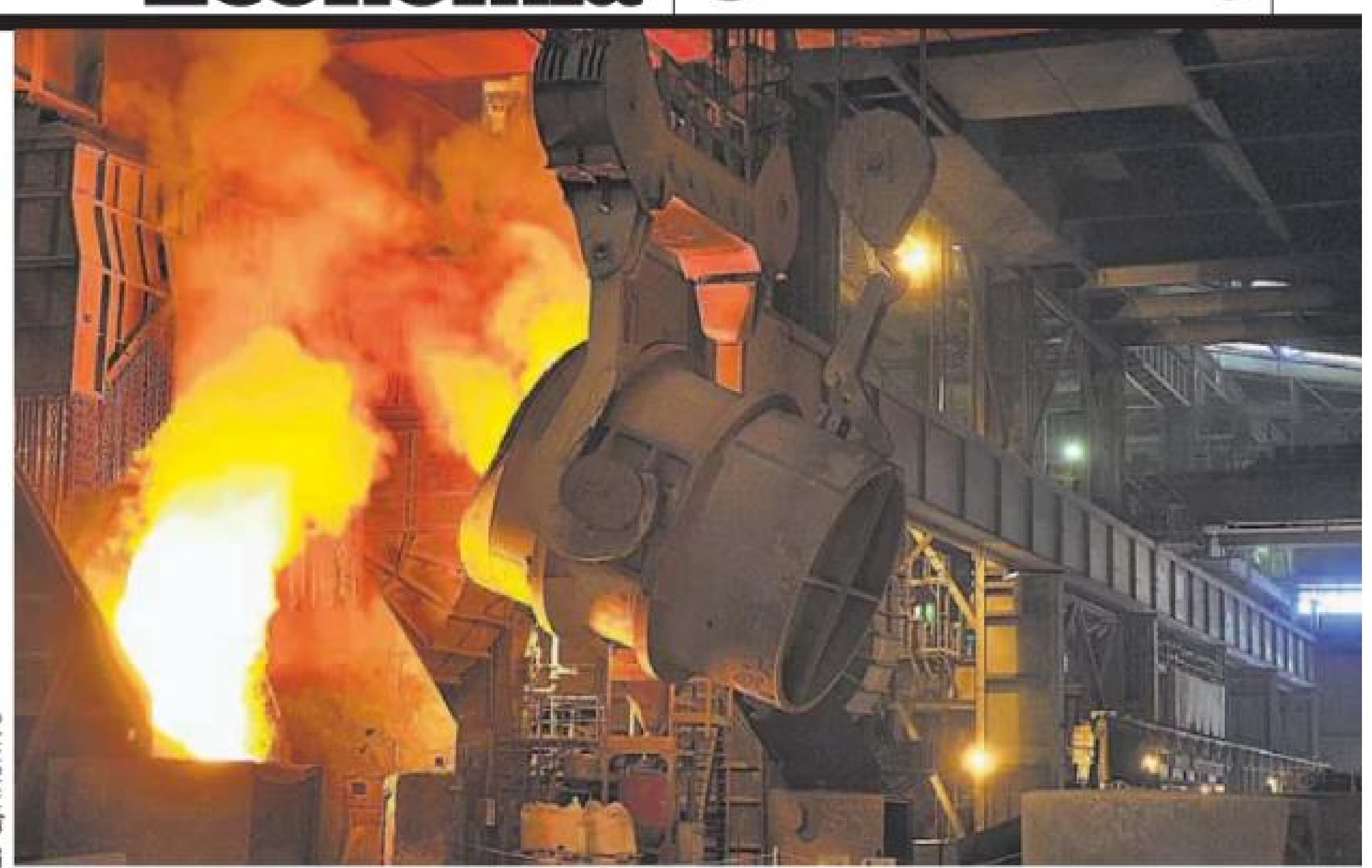
México y Brasil son relevantes en metales

Se estima que la industria de fundición de metal genera más de 65,000 empleos directos.

EFE
economia@laprensagrafica.com

México y Brasil se posicionan entre los dos países latinoamericanos con mayor producción de metales fundidos en el mundo, un lugar conseguido a pesar de que en la pandemia de covid-19 "la situación de la industria fue muy complicada" al presentar decrementos, explicó ayer el director de Ventas Globales de la empresa mexicana Fundiciones Nardo, Jorge Vázquez Lujano.

A pesar de los efectos económicos de la pandemia, para ambos países el sector metalúrgico es clave en la industria productiva y, de acuerdo con datos de la Confederación Nacional de la Industria de Brasil (CNI), esta producción emplea a casi 230,000 personas a partir de las cerca de 3,000 empresas que aportan a la economía brasileña el 3.1% del producto interno bruto (PIB) industrial.



LPG/ARCHIVO

Crecimiento. México prevé un crecimiento del sector de 3%, para este 2024.

En el caso del país mexicano se prevé que para 2024 haya un crecimiento del sector de 3%, incremento que, según la Fundición de Metales en México, se debe a la relocalización de empresas o 'nearshoring', ya que han generado inversiones de $1,800 millones para la industria que está integrada por 1,000 empresas.

"Gracias al 'nearshoring' la industria de la fundición alcanzó de forma anticipada su meta de inversión de $1,800 millones que se tenía contemplada para 2026 y ahora se proyecta un porcentaje adicional de hasta 50%", dijo Bruno Jaramillo, director general de la Sociedad Mexicana de Fundidores (SMFAC), sobre México.

Asimismo, argumentó que "la industria de la fundición es la base de toda la cadena productiva de la manufactura de metales", al crear más de 65,000 empleos directos.

Claro El Salvador realizó siembra de árboles en área natural protegida

Con la plantación de más de 500 árboles, la empresa se reocupa por la restauración del ecosistema local y la promoción de un entorno más verde y saludable.

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

Como parte del continuo compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad, Claro El Salvador llevó a cabo su Jornada de Siembra de árboles en el área natural Santa Clara, ubicada en La Paz Oeste, una zona protegida y que forma parte de la Cordillera del Bálsamo.

La siembra a finales de julio, donde Voluntarios de Claro El Salvador junto a miembros de la comunidad, se unieron con entusiasmo para plantar más 500 árboles en una zona protegida. Esta iniciativa es un paso significativo hacia la restauración de nuestro ecosistema local y la promoción de un entorno más verde y saludable para las generaciones futuras.

Durante la jornada, se plantaron diversas especies de árboles nativos, seleccionados cuidadosamente para adaptarse al clima y suelo de la región, asegurando así su crecimiento y desarrollo óptimos. Además, se ofreció una charla educativa sobre la importancia de la reforestación y el cuidado del medio ambiente, fomentando una mayor conciencia y participación comunitaria.

"Cada árbol que plantamos es un paso hacia un futuro más verde y saludable. Es por eso que el compromiso y esfuerzo que cada uno de los colaboradores de la Red de Voluntarios Claro ha plasmado en esta actividad, demuestra su interés por hacer un cambio".

Mariella Zepeda,
COORDINADORA DE LA RED DE VOLUNTARIOS CLARO.


LPG/CORTESÍA

Siembra de árboles. Esta actividad forma parte del programa de responsabilidad social corporativa de Claro El Salvador, que incluye diversas acciones orientadas a la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades donde operamos.

"En Claro, estamos profundamente comprometidos con la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles", dijo Claudia Trejo, coordinadora de Relaciones Públicas de Claro El Salvador. "Esta jornada de siembra de árboles en Hacienda Santa Clara es una muestra de nuestro esfuerzo continuo por contribuir positivamente a la comunidad y al planeta. Agradecemos a todos los voluntarios Claro por su dedicación y apoyo en esta importante iniciativa", agregó.

DCIG NOMBRA A HUAWEI DCS COMO UNA ALTERNATIVA LÍDER A VMWARE VSPHERE

Huawei DCS nombrado una de las 5 mejores alternativas empresariales a VMware vSphere para el período 2024-2025 de DCIG.


LPG/CORTESÍA

De vanguardia. Huawei DCS ha sido un actor clave en el mercado de la virtualización durante más de 15 años, facilitando la transformación digital a través de tecnologías innovadoras.

Data Center Intelligence Group (DCIG), una empresa líder mundial en investigación y análisis de tecnología, ha incluido a Huawei DCS en su informe DCIG TOP 5 Enterprise VMware vSphere Alternatives Global Edition 2024-25. Huawei DCS recibió elogios por sus ventajas líderes en términos de ligereza, elasticidad, alto rendimiento, alta disponibilidad y plataforma de administración Full stack.

El informe ofrece un análisis detallado de 24 soluciones alternativas, incluidas recomendaciones de compra, y destaca cinco productos destacados que brindan ventajas significativas para la virtualización de centros de datos empresariales.

En su informe anual, DCIG analiza cuatro ventajas de Huawei DCS.

Ligereza y elasticidad: DCS permite que una empresa comience con una implementación de tan solo dos nodos y admite una expansión elástica a medida que la empresa crece.

Alto rendimiento: DCS emplea tecnología avanzada de transferencia de hardware para acortar las rutas de reenvío de red entre nodos de VM, lo que garantiza un excelente rendimiento y utilización del hardware.

Alta disponibilidad: con múltiples tecnologías de replicación (como replicación sincrónica y asincrónica, duplicación e instantáneas continuas), DCS garantiza una alta disponibilidad del sistema y un tiempo de inactividad casi nulo para la recuperación y la conmutación por error.

Full stack management: DCS ofrece gestión y control centralizados de recursos, lo que agiliza la configuración y la localización de fallos. Su panel de control de servicios preestablecidos proporciona una descripción general completa de los recursos y componentes personalizables para un análisis eficiente de la topología y la carga de trabajo de extremo a extremo.

Huawei DCS ha sido un actor clave en el mercado de la virtualización durante más de 15 años, facilitando la transformación digital a través de tecnologías innovadoras. De cara al futuro, DCS mejorará aún más el desarrollo ágil, el análisis de datos, la gobernanza y las aplicaciones habilitadas para IA con su plataforma de virtualización de centros de datos eSphere. Huawei se dedica a proporcionar soluciones óptimas de centros de datos de pila completa para empresas de todo el mundo.


LPG/EFE

Postura. El presidente del CAF expresó su confianza en que el diálogo se traduzca en inversiones.

TEGUCIGALPA

Honduras y el CAF firman préstamos por $350 millones

Fondos son para programas de apoyo financiero a caficultores.

EFE
economia@laprensagrafica.com

El Gobierno de Honduras y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe -CAF- firmaron este lunes en Tegucigalpa cuatro préstamos por $350 millones para programas sociales en materia de infraestructura, apoyo financiero a caficultores, mipymes e igualdad de género.

La carta de entendimiento fue rubricada por el ministro hondureño de Finanzas, Marlon Ochoa, y el presidente ejecutivo del CAF, Sergio Díaz-Granados, en un acto en Casa Presidencial.

Con la firma del acuerdo "celebramos el fortalecimiento de lazos con una institución de trascendencia para el desarrollo de nuestra región, como es el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF", subrayó Ochoa en su discurso.

La incorporación de Honduras al banco regional en noviembre de 2023 marca un "hito importante" para la historia del país, señaló el funcionario, tras afirmar que han "iniciado con buen pie esta relación".

Del total de los recursos, 160 millones de dólares financiarán la construcción de la carretera libramiento (interconector) de la ciudad norteña de San Pedro Sula hacia el occidente del país, según la información oficial.

El CAF también otorgó a Honduras 80 millones de dólares para el proyecto Promoción de la Igualdad de Género y la Inclusión Social, y 70 millones más para el programa de Preinversión e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

Otros $40 millones financiarán un proyecto para apoyar al sector cafetalero mediante el diseño de instrumentos financieros directos y garantías, así como el fortalecimiento institucional del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Ochoa enfatizó la necesidad de crear una "Honduras justa, equitativa e inclusiva, donde todos y todas tengamos la oportunidad de progresar y en este camino la colaboración con el CAF se ha convertido en un pilar fundamental".

Destacó además "la agilidad y el compromiso" del CAF para aprobar en julio pasado el primer crédito a Honduras, lo cual demuestra "la confianza" del banco regional en el país centroamericano.



10 LAN que HBO próxi

NUEVAS TEMPORADAS DE LAS EXITOSAS SERIES “THE LAST OF US”, “THE WHITE LOTUS”, “EUPHORIA”, O EL LANZAMIENTO DE “EL CABALLERO DE LOS SIETE REINOS”, SON ALGUNOS DE LOS ESTRENOS QUE PREPARA HBO EN LOS PRÓXIMOS MESES.

Blanca Archila
fama@laprensagrafica.com

Las sorpresas no se detienen para los usuarios de HBO Max. Producciones originales, nuevas temporadas y los estrenos más esperados estarán disponibles desde la plataforma de streaming, durante los próximos meses.

Tras grandes lanzamientos que llegaron en los primeros meses del año como “True Detective” o “La Casa del Dragón”, el servicio de streaming, ahora solo conocido como Max, anunció que tras algunos cambios, llegarán más estrenos.

Dos de las producciones que aterrizan en la plataforma incluyen la serie animada que marcará el inicio de una nueva era para DC o la serie que llega para ampliar el universo de Batman desde un icónico villano.

Además de nuevas temporadas de sus exitosas series, entre ellas destacan: “The Last of Us”, “The White Lotus”, “Euphoria”, “The Gilded Age”, entre otras.

Estas son 10 series que tendrán su lanzamiento para finales de este año y el 2025.



El Pingüino
Estreno: 19 de septiembre de 2024
En 2022 llegó a los cines “The Batman” y una de las actuaciones más aclamadas fue la de Colin Farrell transformado en el clásico villano de El Pingüino, ahora HBO se prepara para el lanzamiento de una miniserie original, un spin-off de la película, que tendrá ocho episodios. Desde Ciudad Gótica el villano “Oz” está inmerso en las entrañas del mundo criminal y tendrá que enfrentarse a nuevos retos mientras intenta ser el criminal más prolífico de la ciudad.



El caballero de los siete reinos
Estreno: 2025
El primer spin-off de “Juego de tronos” tras “La casa del dragón”. La ficción adaptará otra novela de George RR Martin, ambientada 90 años antes de “Juego de Tronos” y 70 años después de “La Casa del Dragón”. Durante el mandato del buen rey Daeron, con el reino en paz y la dinastía Targaryen en su mejor momento, el joven Dunk, el escudero de un caballero errante, se encuentra con Egg, un niño que es mucho más de lo que aparenta.



Dune: Prophecy
Estreno: noviembre 2024
Inspirada en la novela Sisterhood of Dune, escrita por Brian Herbert y Kevin J. Anderson. Ambientada 10.000 años antes de la ascensión de Paul Atreides, “Dune: Prophecy” sigue a dos hermanas Harkonnen mientras combaten fuerzas que amenazan el futuro de la humanidad y establecen la legendaria secta que se conocerá como Bene Gesserit.





Creature Commandos
Estreno: diciembre 2024
Creada y escrita por James Gunn, será parte de la primera fase del nuevo universo de DC llamada Capítulo Uno: Dioses y Monstruos. Esta producción animada de siete episodios sigue a los Creature Commandos, un equipo de militares sobrehumanos creados por una organización secreta del gobierno especializada en la biotecnología experimental.



The Last of Us, Temporada 2
Estreno: 2025
La serie posapocalíptica basada en el videojuego del mismo nombre estrenó en 2023 y con nueve episodios se convirtió en uno de los grandes éxitos de HBO. Ahora los fanáticos cuentan los días para el lanzamiento de su segunda temporada. Esta vez serán siete capítulos y a los protagonistas Pedro Pascal (Joe) y Bella Ramsey (Ellie) se unirán nuevos actores, Isabela Merced, Catherine O'Hara y Jeffrey Wright.



The Gilded Age temporada 3

Estreno: 2025

HBO también tiene su propia serie de época. Tras dos exitosas temporadas y 17 episodios, la tercera temporada de la serie dramática de Julian Fellowes, ambientada a fines del siglo XIX, se encuentra actualmente en producción. La sinopsis de la tercera entrega de la serie sugiere que la vieja guardia ha sido reemplazada oficialmente, lo que significa que la sociedad de Nueva York cambiará drásticamente en la temporada 3.



Welcome to Derry

Estreno: 2025

Sin duda uno de los estrenos más esperados para los fanáticos de la popular novela de Stephen King y el terror. La adaptación televisiva de "It", tendrá por nombre "Welcome to Derry" y es la serie precuela que narra el origen de uno de los payasos más aterradores. Con el regreso de Bill Skarsgård en el rol que ya interpretó en las películas "It" (2017) e "It: Capítulo Dos" (2019). La trama cuenta los tenebrosos secretos que esconde Derry, la ciudad ficticia en la que se ambienta "It", varias décadas antes de las películas.

ZAMIENTOS prepara en los mos meses



And Just Like that temporada 3

Estreno: 2025

La nostalgia por New York fue posible gracias a la serie que sigue narrando la vida de Carrie (Sarah Jessica Parker), Charlotte (Kristin Davis) y Miranda (Cynthia Nixon) las tres amigas que enamoraron a varias generaciones con "Sex and the City". Con su tercera temporada cerca, están listas para más drama, romance y lucir las últimas tendencias de moda. Queda en el aire y los deseos de los seguidores que Kim Cattrall (Samantha Jones) pueda sumarse finalmente al proyecto.





The White Lotus Temporada 3

Estreno: 2025

Luego de explorar la belleza de Italia y Hawái, esta vez las vacaciones se trasladan al complejo hotelero en Tailandia. La serie de antología creada, escrita y dirigida por Mike White, con sus primeras dos temporadas logró excelentes índices de audiencia, además de importantes galardones, incluidos 15 premios Primetime Emmy y 2 Globos de Oro, uno de ellos para Jennifer Coolidge por su papel de Tanya McQuoid.



Euphoria Temporada 3

Estreno: 2025

Desde su lanzamiento en 2019, el drama adolescente donde sus protagonistas experimentan los altibajos del amor y la amistad en un mundo de redes sociales, sexo, drogas y violencia, se convirtió en uno de los grandes éxitos de HBO. Creada por Sam Levinson y con Zendaya en el rol protagónico de Rue Bennett. Su tercera temporada ha tenido varios retrasos pero finalmente se anunció su estreno para el siguiente año.

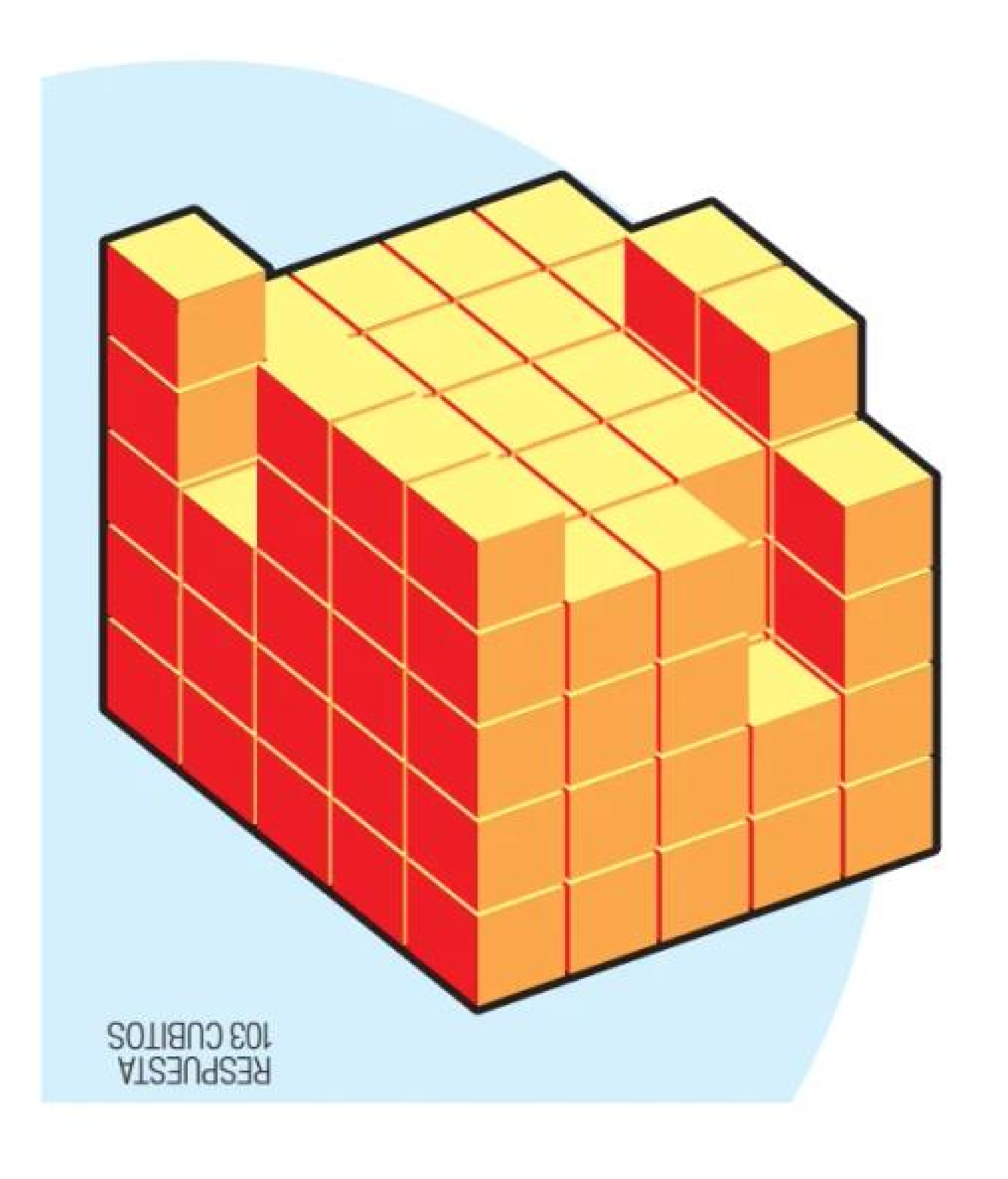
Pasatiempo

PIENSA Y DIVIERTETE



CUENTACUBOS

¿Cuántos cubitos faltan para completar el gran cubo de 5x5x5 cubitos?



FANTASMA



TODA VELOCIDAD



MARVIN







MOTAS







TRUCUTÚ



Pasatiempo

SI USTED NACIÓ HOY

No siempre se muestra positivo en relación a las decisiones que toma. Con frecuencia necesita controlar cada pequeño detalle antes de finalmente tomar una decisión. Por lo tanto es muy bueno para las ciencias y las matemáticas. La enseñanza también le atrae. Algunas personas le consideran algo insistente, pero usted se atiene a los valores que le resultan fundamentales. Sus consejos son bienintencionados y muy buscados.

LEO
JULIO 24 A AGOSTO 23
Se ha estado mostrando muy intolerante con personas que no se lo merecen. Trate de descubrir que le pone de mal humor. Niños especialmente sensibles.

VIRGO
AGOSTO 24 A SEPT. 23
Ha estado más bien intransigente y últimamente, y en algunos casos fue justificado. Pero el ser amado pondrá objeciones. trate de cambiar.

LIBRA
SEPT. 24 A OCT. 23
Su propia balance no le ha resultado favorable y esta esperando que la situación se torne a su favor. La paciencia puede darle una buena recompensa.

ESCORPIÓN
OCT. 24 A NOV. 22
Su agudeza no siempre será apreciada y posiblemente haya herido sentimientos ajenos. Ponga las cosas en claro. Las disculpas deben ser sinceras.

SAGITARIO
NOV. 23 A DIC. 21
Últimamente un compañero de trabajo le ha estado usando como blanco de práctica. Trate de evitar un enfrentamiento. Espere un poco y todo terminará.

CAPRICORNIO
22 DIC. A ENERO 20
Su industriosa dedicación al trabajo será apreciada, pero al pasar largas horas en su empleo, los seres queridos se sentirán abandonados.

ACUARIO
ENERO 21 A FEBRERO 19
Los demás podrían encontrar difícil de comprender sus puntos de vista. En vez de mostrar terquedad, trate de escuchar lo que otros dicen.

PISCIS
FEB. 20 A MARZO 20
Su preocupación por su seguridad financiera le causará algunos problemas de salud. Está trabajando mucho y necesita descanso. Trate de distenderse.

ARIES
MARZO 21 A ABRIL 20
Un evento social próximo le tendrá bastante inquieto. Es conveniente que se concentre en sus tareas inmediatas. No tiene sentido preocuparse tanto.

TAURO
ABRIL 21 A MAYO 20
Estará demasiado empeñado en asuntos que tendrán poca importancia a la larga. Considera lo más importante. Alguien tendrá una clave.

GÉMINIS
MAYO 22 A JUNIO 21
El ser amado estará bastante intrigado y poco feliz frente a sus emociones inestables. Podrá sentirse inseguro y necesitado de apoyo.

CÁNCER
JUNIO 22 A JULIO 23
El humor no le será favorable. Si nota que la gente le evita, debería hacer un examen de conciencia. Un amigo se mostrará tolerante.

SOPATEMÁTICA

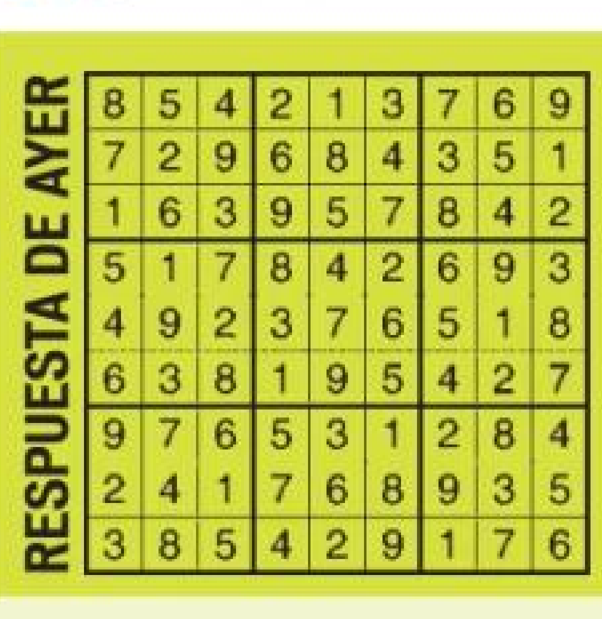
QUIRÓFANO

1. ANESTESIA
2. ASPIRADOR
3. BISTURÍ
4. CAMILLA
5. CEPILLO
6. LÁMPARA
7. MASCARILLA
8. MONITOR
9. NEGATOSCOPIO
10. OXÍGENO
11. PALANGANA
12. REANIMADOR
13. RECIPIENTE
14. TIJERAS
15. TIMBALES

R E A N I M A D O R L H Z F K B S L
Ñ Ñ Z N E D T C N L A N D A L C N R
T C Z S E J T U B H M W O Q S N L M
L P J P I S N E G A T O S C O P I O
B L O B I S T U R I S O O I U F Q H
J L O P G X L E T I M B A L E S L R
L A M P A R A T S R S T I J E R A S
U Y M A K E M B W I W O Y R V C V O
L L A Y P K Y L P Q Ñ T X Ñ A J B Ñ C X Q B
K Y H M C S F A Ñ E L X V X L U B Y P U K B
H R E I J Ñ K N P C Q O J P V S Ñ I Ñ B B L
G A N Ñ N M O G Ñ G Z L G A S R K C M K Y C
W V I Q X L O A P B G O T M Z Z Z Z Y R Q A
G S F P L A Y N R N R O Q G Ñ F D M M M W M
G E G I W E M A I X U R E C I P I E N T E I
A S P I R A D O R T A W W A P S V Y X J H L
F E I C A S T A I J O A K O X I G E N O A L
C S A K N I M A S C A R I L L A V A B T Ñ A

SUDOKU RETO DEL DÍA

Resolver sudokus es más fácil si se tienen algunas normas que, aunque suenan complicadas, facilitan la labor. Recordemos que este juego consiste en una cuadrícula de 81 casillas, divididas en subcuadrículas de 9 espacios. Cada sudoku viene con cifras del 1 al 9 predeterminadas en diferentes casillas. El jugador deberá llenar el resto, siempre con cifras del 1 al 9, sin repetir ninguna en una misma fila, columna o subcuadrícula.


RESPUESTA DE AYER

8	5	4	2	1	3	7	6	9
7	2	9	6	8	4	3	5	1
1	6	3	9	5	7	8	4	2
5	1	7	8	4	2	6	9	3
4	9	2	3	7	6	5	1	8
6	3	8	1	9	5	4	2	7
9	7	6	5	3	1	2	8	4
2	4	1	7	6	8	9	3	5
3	8	5	4	2	9	1	7	6

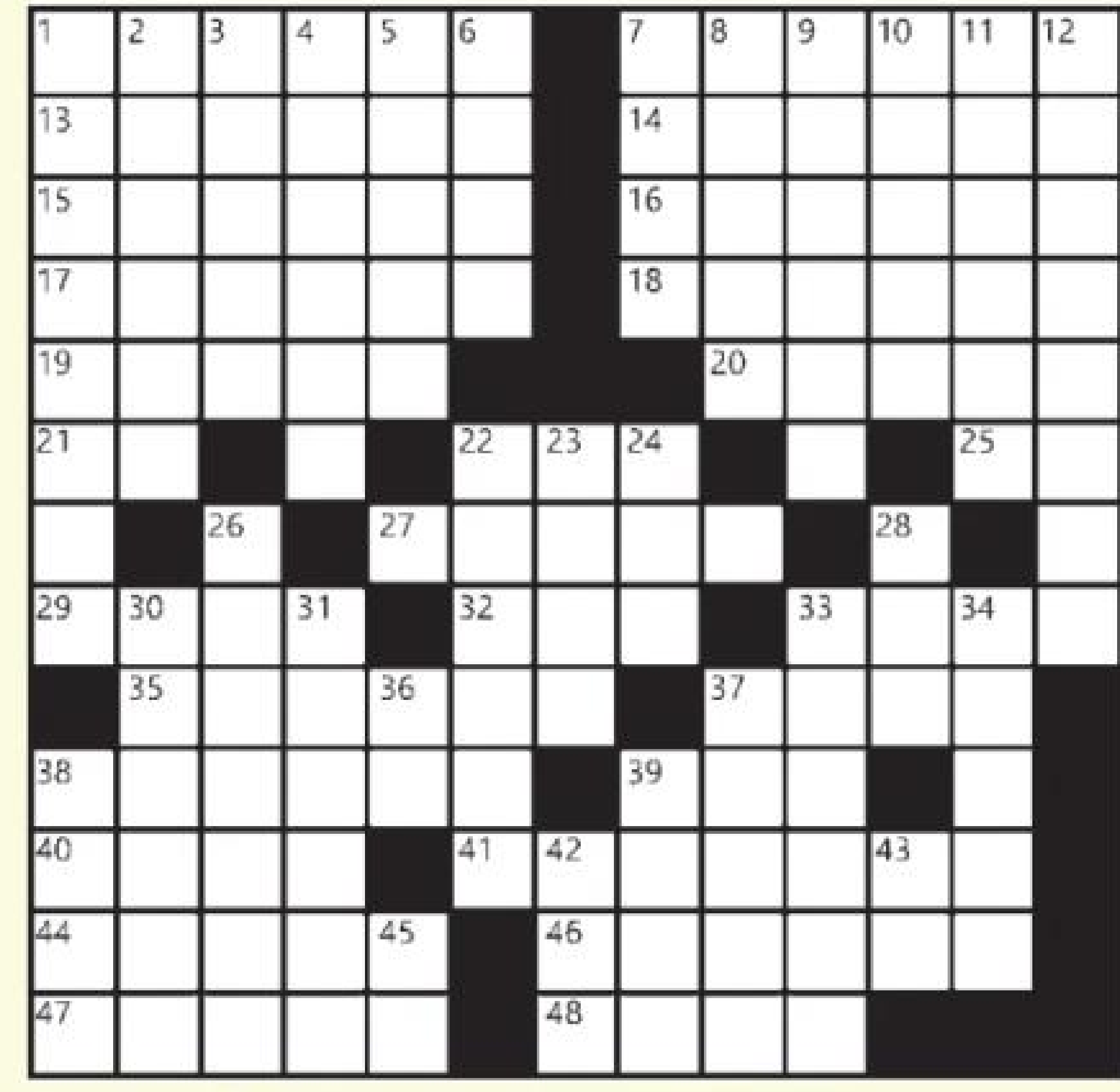
		4	3	7		2		
3	9							7
					6			3
1	8						6	
9					7			1
	6						2	
2			5					
5							3	2
		3		9	1	8		

HEREDADASALFABETICAS



SOLUCIÓN:
1: MUSULMÁN
2: OCUPANTE
3: ALTANERO
4: MARGINAL

CRUCIGRAMA



HORIZONTAL

1. En Canarias, datilera.
7. Entregarse al trabajo con solicitud.
13. Apoyar.
14. Relativo a la lana.
15. Collar de mallas que se ponía antiguamente debajo de la gola.
16. De improviso.
17. De las profundidades submarinas.
18. Pieza más expuesta al sol en una casa.
19. Muy separados.
20. Arbusto rubiáceo filipino.
21. Obrar, proceder.
22. Óxido de calcio que forma la base del mármol.
25. Pronombre posesivo.
27. Arbusto papilionáceo de la India.
29. Agujero en ciertas cosas.
32. Que me pertenece.
33. Valija del correo francés.
35. Favorecer.
37. Arbusto medicinal de Chile.
38. Terminar, concluir.
39. Lirio.
40. Porción grande de cabello.
41. Líquido incoloro, de olor a éter.
44. Sal derivada del ácido úrico.
46. Rendir culto a Dios.
47. Recado.
48. Todo lo que es comparable a un espacio cualquiera.

VERTICAL

1. Decíase de los moriscos que vivían confundidos entre los cristianos.
2. Curtir y componer las pieles.
3. Propio de mozos.
4. Abogado.
5. Mamífero roedor pequeño (pl.).
6. Criba grande para aventar el trigo.
7. Parte del cuerpo de algunos animales (pl.).
8. Cuchillo grande de punta aguda.
9. Género de lagartos americanos.
10. Reino independiente de Asia, al norte de la India.
11. Embuste, trampa (pl.).
12. La acción de igualar.
22. Nombre de ciertos cuerpos legislativos.
23. Atrapar, aferrar.
24. Amancebamiento.
26. Encargado de dirigir cierto número de trabajadores.
28. Departamento de Francia, en Provenza.
30. Ronda nocturna de gente alegre.
31. Cachorro del lobo.
33. Examen del texto de la Biblia, hecho por los doctores judíos.
34. Probar un líquido.
36. En tiempo pasado.
37. Vaso griego para beber.
38. Río de Asia que separa China de Siberia.
39. Alegre, contento.
42. Sangría para tomar agua de un río.
43. Símbolo químico del sodio.
45. Aumentativo.



	C	A	R	P	O		V	E	R	A	Z	
S	E	R	I	E		M	E	N	E	S	E	S
A	L	E	A		P	A	N	A	C	E	A	
C	O	N		P		S	A	N	A	R		B
A	M	O	R	A	L		D	O	M		A	U
	A	S	E	S	I	N	O		O	C	R	E
R		A	L	A	G	A		D		A	I	N
E	T		E	J	E		L	A	S		D	O
P	A	N		E	R	M	I	T	A	Ñ	O	
A	R	A	S		O	I	D	O	R	A		A
S	A	B	E	R		T	E	S	A		U	T
A	B	A	D		P	O	R		P	I	R	A
R	A	B	E	R	O	N		V	E	D	A	R

 8-12

CLASIGUIA.com Impreso y digital

LLAMA YA **2241-2241** 7524-9918

VISITA TAMBIÉN: CLASIGUIA.COM **Atención al cliente: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.**



VENDEMOS TU CASA 6152 - 1723

Citas al 6152-1723



APTO. 2 HAB. $340. CIUDAD SATÉLITE. 7129-6146

APTO. ZONA RICALDONE 3 HABS. $340. 7129-6146

APTO. ZONA UES, Autopista Norte, $300. ✆ 7689-1772



ANTIGUO CUSCATLAN CENTRO Calle Ppal. Circunv. Z/comer- cial, 4Hab. 2 baños, ducha agua caliente, Coch. tech. 2V. segura, $900 Ng. 7833-2717

MANSION INGLESA

CIUDAD VERSALLES

VILLA PARIS

- 2 Plantas
- 4 Dormitorios
- 4 Baños
- Portón eléctrico, 2 vehículos
- Jardines interno y externo

Precio $700/mes

INF. 7083-1802/7427-5866 Celular y WhatsApp

Z/MIRALVALLE, grande, 5 Dorms., 4 baños, Coch. 2 Veh., como nueva. $995 Neg. 7795-4071 /7463-5290



BODEGUITA PARA ALMACENAR 240M COL LAYCO ZONA PRIVADA $550. T/7887-0162

Z/LA-MASCOTA, LOCAL Oficina o clínica, Niv. 3, con parqueo, $500. Inf. 7833- 1738



ALQ. HAB. COL. SAN MATEO INF. 2224-5787

ALQ. HAB. CON PARQUEO, EXC. UBICACION San BENITO, COL. MAQUILISHUAT PARA SEÑORA QUE TRABAJE $350. 7010-9011

CASA pequeña, compartida, Cdad. Satélite, joven estudiante o trabajador, responsable, $200. Inf. 7824- 8118





APTO MODERNO CON O SIN MUEBLES COL. ESCALON CERCA DE WTC

Ideal Restaurantes, Colegios, sala y comedor apmlias cocina equipada, área de lavado, 1H. c/baño Priv. y A/C., 2 Hab. con A /C. y baño compartido, 2 parqueos techados.

Amueblada $235,000
Sin Muebles $227,000
☎ **7883-4476**

9 VENTA DE CASAS



CASA Res. Escalon S.S. 140m², 2 plantas, Coch. tech., 4 hab, Z/exc. , $230k neg. 6208-1000



CASA RES. LOS ALPES MEJICANOS $60,000neg. 7399-9284

LA_GLORIA, Mejicanos, 2 hab., cocina c/pantry, terraza c/ jardin, excelente condic. De Pje. $90,000neg. Inf. 7729- 4814



VENTA DE PROPIEDAD incluye 8 Apartamentos Zona San Antonio Abad, San Salvador Ganga $260,000. 7859-4229





SE VENDE EDIFICIO ATEOS, LA LIBERTAD CARRETERA A SONSONATE

- ✔ 1,006 V², 700M²
- ✔ Con agua de pozo, Cocina,
- ✔ Comedor , Sala , Oficina
- ✔ 1 salón para adoración 0 para conferencias, 3 Dorms.
- ✔ 3 baños c/ducha 4 ½ baños

$525,000.00 neg
☎ **78834476**



ATEOS, 6 mzs. de terreno, ideal p/ construc. de viviendas, uso de suelo habitacional, topografía plana. $20 x V². 7729- 4814

S/V IMMUEBLES A ORILLA DE PLAYA

1,300 Manz. Con 7 Km de playa, en parcelas de 300mz. 275, 125, 140, 139, 320 manz. Se vende como 1 solo cuerpo o en parcelas: Turismo, camaronera, etc. En Península de San Juan del Gozo, Usulután.

27 Manz. En Isla de Meanguera del Golfo La Unión, con 1 km de agua: Turismo.

33,000V² en Estero de Jaltepeque, Costa del Sol, para Hotel, Muelles, Botadero de Lanchas.

Casa de 2 Plantas frente a la playa en Costa del Sol. Exc. p /Restaurante Hotel etc.

Casa de 4,700V² en Centro de La Unión, a puerta cerrada, para Hotel, Restaurante, a orilla de Bahía, calle de por medio.

S/V Hotel a puerta cerrada, en entrada de La Unión, Zona gran plusvalía.

Tel. 7722-3510



A GANGA NICHOS 4,2,1 Jdnes. del Recuerdo 77480181



INMUEBLE LISTO para Negocio de Turismo Z/Los Cobanos Sonsonate con 11 Habs. ideal para hotel o restaurante. $360,000 Inf. 7887-1044



CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA/2012

- ✦ 4X4, AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO. EXC.
- ✦ MANDOS AL TIMON. POLARIZ. TAPICERIA DE FABRICA, MANTENIMIENTO AL DIA.

TEL Y WHAT. 7129-3993
$8,700. SANTA TECLA

CHEVROLET BEAT/20, std. Azul metalico, $7,000. QUTE/19, $3,900. 6110-4947/72307571



INMAQ'S
Su Servidor Industrial

- ☛ **Fajas, Pernos**
- ☛ **Retenedores y más...**

Llámenos será un placer atenderlo.
Busquenos en página web: www.inmaqs.com/inicio.html

NISSAN Versa/12 remato $4,000 T 7887-0162

PICK UP COLORADO GMC/10 buena condi. $4,900 7887-0162

TOYOTA RAV4 2010

De Agencia, 4x4 AWD, Full Extras, A/C, Automática, nunca chocada, mantenimientos de Agencia, Rines de fábrica, Llanta de repuesto original, un solo propietario.

Precio US$14,500 Neg
Tel. 7862-7088

PROTEJA SU VEHÍCULO CERRADURAS DE SEGURIDAD



EXIJALAS EN CERRAJERIAS DE PRESTIGIO (SOLO PARA DISTIBUIDORES) TEL. 2271-0650





FORD FOCUS TITANIUM/2017 $9.400 asien. de cuero sport auto., sunroof encendido de botón ☎ 70069851



MAZDA B-2500/00 GASOLINA, STANDAR, CABINA SIMPLE, $5,500 NEG. ☎ 7037-8215



ARRECONSA



ALQUILER DE **SANITARIOS PORTÁTILES**

- ✔ LAVAMANOS PORTÁTILES
- ✔ URINARIOS PORTÁTILES

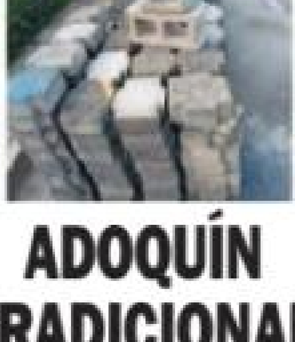
ADEMÁS CONTAMOS CON **LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS**

- ✔ TRAMPAS DE GRASA
- ✔ DESATASCO DE TUBERÍA

17 Calle Oriente #113 San Salvador

PBX 2222-9392
WhatsApp: 7886-0508

ARRECONSA



ADOQUÍN TRADICIONAL

10x22x24 cms.
$45.00 el ciento
INF. ✆ 7088-0527
✆ 7737-7377



ACEITE DE COCO POR GALON.
Precio Especial.
****USO TÓPICO****
☎ **7837-0525**



AA MUEBLES, Nichos, Chatarra, Otros. 2226- 0631/ 7689-1772

COMPRAMOS

- ☛ Muebles usados y nuevos
- ☛ Buenos precios
- ☛ Refrigeración, Motos y Vehículos

CASA AZUL Y BLANCO COMPRA Y VENTA DE MUEBLES DESDE 1971
TEL 22609745
79878189 WHATSAPP



SECRETARIA con experiencia y conocimientos en planilla única, AFP, libros de IVA. Buena presentacion. Inf.☎ 7768-2189

UNETE A NUESTRO EQUIPO VACANTE LABORAL SE BUSCA AUXILIAR CONTABLE

REQUISITOS
- ☛ EDAD: DE 25 A 45 AÑOS
- ☛ EXPERIENCIA 3 AÑOS

OFRECEMOS
- ☛ SALARIO ATRACTIVO
- ☛ BUEN AMBIENTE LABORAL

ENVIAR CV A: oficinacontable048@gmail.com
Llamar 2557-0906

UNETE A NUESTRO EQUIPO VACANTE LABORAL SE BUSCA APRENDIZ AUXILIAR CONTABLE

REQUISITOS
- ☛ Edad: De 18 en adelante
- ☛ Experiencia no se requiere

OFRECEMOS
- ☛ Salario atractivo
- ☛ Buen ambiente laboral

ENVIAR CV A: oficinacontable048@gmail.com
Llamar 2557-0906

Empresa de Repuestos Busca SEÑORITA BACHILLER RESPONSABLE Y QUE DESEE TRABAJAR

- ✦ Con o sin experiencia **PARA AUXILIAR CONTABLE**
- ✦ Edad de 22 años en adelante
- ✦ Sueldo de Ley

ENVIAR CV AL CORREO
rrhh.ventas.ar@gmail.com



ATENCION, ATENCION



SE NECESITA SERIGRAFO

- ✔ Con experiencia comprobada
- ✔ Que pueda revelar preparar pinturas, y estampar

Y OPERARIOS

- ✂ Con experiencia comprobada Ranas, Collaretera, Tapacostura.
- ✂ Todas las prestaciones de ley
- ✂ Trabajo de lunes a viernes
- ✂ Zona del Mercado Central San Salvador

Llamar al 7059-9677



EMPLEADA DOMESTICA, Edad minima 35 años. salida cada 15 dias, salario $350 mensuales, Col. Manuel Jose Arce, Inf. 7859-9633



MOTORISTA repartidor con licencia liviana para empresa de alimentos. Buena presentación y buenos modales indispensable. Información ☎ 7768-2189

NECESITO Enderezador y Pintor Automotriz. C/Exp. 7107-3303

SE NECESITA



PUPUSERA Y PERSONA PARA OFICIOS VARIOS

- ■ De lunes a sábado
- ■ Se les da desayuno y almuerzo
- ■ San Salvador

☎ **7134-2525**

SE NECESITA COCINERO DE COMIDA MEXICANA

ZONA DE QUEZALTEPEQUE

- ✔ $125 por semana
- ✔ Descanzando lunes y martes
- ✔ Horario de 12 m en adelante
- ✔ Lugar para dormir si es necesario

Inf. 6996-3938



SE NECESITA TOPOGRAFO

- ✔ Manejo de estación Total
- ✔ Manejo de Autocad
- ✔ Licencia de manejo Veh. 4x4
- ✔ Que resida en zona paracentral o alrededores de preferencia

ENVIAR CV CON PRETENSION SALARIAL AL WHATSAPP 7787-9221

SEÑORITA de 18 a 20 años para Oficios varios 6051-2004



A A DOMICILIO CISTERNAS Y PISCINAS

LIMPIEZA DE CISTERNAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS, CONSTRUCCION.
www.CisternasPiscinas.com
2517-5950/2101-7610

A AA DOMIC. Electricista autorizado x SIGET Instalaciones y Reparaciones ☎ 2292-3382, 7275-2509 Sr. Ramirez



COCHERAS

Techos, portones, Remodelaciones Mezzanines Canales
☎ **2281- 4321**
✆ **7355- 5603**
FACE: Cometalica



"53 AÑOS DE FUNDACIÓN"

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN

- ■ **PORTONES AUTOMATICOS**
- ■ **PUERTAS, BALCONES**
- ■ **TECHOS, ALAMBRE RAZOR**
- ■ **PASAMANOS DECORADOS**

☎ **2225-0180; 7852-6447**

REPARACION DE TECHOS

- ■ **Canales, Goteras**
- ■ **Facias, Ampliaciones**
- ■ **Cocheras, Portones**
- ■ **Mezzanines**
- ■ **Todo lo relacionado**

Tel: 6200-3311

AMPLIACIONES

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COCHERAS, CISTERNAS, PISCINAS, REMODELACIÓN, BODEGAS, TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN.

PREG. POR NUESTRAS OFERTAS TAMBIÉN CONSTRUIMOS EN OCCIDENTE. TRÁMITES OPAMS
*Precios Especiales por cambio de Techo **Desde $20 M²**
Inf. 2101-4788; 7844-2908
BUSCANOS EN FACEBOOK COMO CONSTRUCCIONES RAMIREZ EL DEL CASQUITO AMARILLO

42 CONTABLES Y AUDITORES

DESPACHO Contable ofrece: Auditorías, Contabilidad y Consultorias Tel: 73483138

46 REPARACIONES Y TALLERES

REP. Electricidad, Soldadura eléctrica, Pintura de casas, Tabla roca, 77441545

REPARACIÓN DE: AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERA DORAS, COCINAS, SECADORAS, TRAB. ELECTRICOS, SERVIC. A DOM. 7014-8689 SR. AGUILAR

Consúlta también en: clasiguia.com — Más fotos en anuncios. Más información. Desde cualquier dispositivo.



A DISFRUTAR 3 DIAS DIA DE INDEPENDENCIA

"XOCOMIL" PARQUE ACUATICO "XETULUL" PARQUE TEMATICO QUEZALTENANGO ANTIGUA GUATEMALA PANAJACHEL LAGO ATITLAN
SAB. 14, 15 y 16 SEPT.
T/INCLUIDO $130.oo

A DISFRUTAR 2 DIAS CARIBE DE GUATEMALA

ESQUIPULAS "RIO DULCE" "LAGO IZABAL" PTO. LIVINGSTON Y SUS PLAYAS AGUAS TERMALES CASTIL. SAN FELIPE M.PALEONTOLÓGICO
SÁBADO 24 y 25 Agosto
T/incluido $90.oo

A DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA

PANAJACHEL LAGO ATITLAN PASEO EN BARCO QUEZALTENANGO ANTIGUA GUATEMALA
SÁBADO 24 y 25 Agosto
T/INCLUIDO $90.00

WhatsApp
7737-2766, 7252-5488











AL 2% Y AL 3% POR PROPIEDADES Y AL 5% VEHÍCULOS EN DEPÓSITO. ☎ 2317-2790



Anexo: 02

RH2843

No. de Expediente: 2022206368
No. de Presentación: 20220341775
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado DOUGLAS ANTONIO MORALES MOLINA, en su calidad de APODERADO de SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCION, S.A. DE C.V., SERSAPRO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras AEROMALL que se traduce al castellano como Centro comercial, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROMOCIÓN, COMPRA Y VENTA DE BIENES EN LÍNEA, QUE SERÁN COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL.Clase: 35.
La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador Auxiliar
(1a. PUBLICACIÓN)

AVISO

KENIA YOXIBEL CALDERON DE GALVEZ, Notaria, del domicilio del distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Oficina Jurídica en Cuarta Calle Poniente, Barrio El Chile, numero veintinueve, distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango; **HACE SABER:** Que ante mis Oficios Notariales los señores: **ALBERTO GONZALEZ LOZANO,** de sesenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y nueve- seis; y **ADILIA CRUZ DE GONZALEZ,** de sesenta y dos años de edad, Ama de casa, del domicilio del distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero cero quinientos veintidós mil setecientos doce- ocho; han comparecido ante mis Oficios solicitando se les extienda a su favor Título Supletorio de un terreno de naturaleza RURAL, situado en el Barrio El Calvario, S/N, distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS** de la descripción técnica siguiente: **LINDERO NORTE:** está formado por tres tramos de: once punto treinta y nueve metros; dieciocho punto treinta y dos metros; siete punto sesenta y seis metros. Lindero Norte colinda con Juan Ramón Núñez con calle vecinal por medio. **LINDERO ORIENTE:** está formado por cuatro tramos de: cuatro punto cuarenta y nueve metros; dieciocho punto noventa y un metros; veintiuno punto ochenta y cuatro metros; dieciocho punto cuarenta metros. Lindero Oriente colinda con Víctor Ayala y Gloria Hernández Beltrán con camino vecinal por medio y Asociación Comunal. **LINDERO SUR:** está formado por tres tramos de: siete punto treinta y cuatro metros; veintidós punto cero un metros; once punto veintiocho metros. Lindero Sur colinda con Arturo Menjívar con calle hacia Potonico por medio. **LINDERO PONIENTE:** está formado por un tramo de: cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros. Lindero Poniente colinda con propiedad de Feliciano López Martínez. Manifestando que valúa dicho terreno en la suma de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El terreno descrito no es dominante ni sirviente, y está en proindivisión y en partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento de derecho de propiedad para cada uno de los señores ALBERTO GONZALEZ LOZANO y ADILIA CRUZ DE GONZALEZ y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que me presentan Testimonio de Escritura Matriz que contiene Reunión de Inmuebles, la número cuarenta y ocho, libro decimo, otorgado en el distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, a las trece horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mis Oficios Notariales, con la que comprueban que adquirieron los inmuebles desde el año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, que los anteriores poseedores siendo LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN ANTONIO LOS RANCHOS poseyeron el inmueble por más de diez años desde el año dos mil nueve, y el señor JOSE ROBERTO MOLINA GALDAMEZ tuvo posesión del inmueble por más de diez años desde el año dos mil ocho; y que sumados a los más de cinco años que los comparecientes tienen de poseer el inmueble anteriormente descrito han poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica, continúa y no interrumpida y de buena fe por más de QUINCE AÑOS consecutivos. Lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.
Librado en el distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

LICDA. KENIA YOXIBEL CALDERON DE GALVEZ
ABOGADA Y NOTARIA
(2a. PUBLICACIÓN)

AVISO

BLANCA NOHEMY MARTINEZ PANAMEÑO, Notario, de este domicilio, al público en general HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las diez horas del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción; ocurrida el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, ocurrida en casa de habitación, ubicada en Cantón Chilata, de esta jurisdicción; siendo ese también su último domicilio, dejó la señora MARTA FELIX ROSALES, conocida por MARTA ALICIA ROSALES y MARTA ROSALES; de parte de la señora MARIA SANTOS MEJIA DE ESCOBAR, en concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los hijos de la causante, señores: REYNA MARGARITA ROSALES BARAHONA y LUIS FABIAN ROSALES. En consecuencia, se confirió a dicha heredera la administración y representación **INTERINAS** de la Sucesión con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes. Librado en las oficinas de la Suscrita Notario situadas en Segundo Nivel, Calle Simón Bolívar, Barrio El Centro, en el distrito de San Julián, Municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

BLANCA NOHEMY MARTINEZ PANAMEÑO
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

AVISO

LA CAJA DE CREDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
AVISA: Que en su Agencia Central, ubicada en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Norte, Barrio El Centro, de la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, se ha presentado la propietaria del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número **06077,** de la cuenta Número **52-00-0055389-0,** emitido el día **18 de septiembre de 2023,** para el plazo de **90** días prorrogables, solicitando reposición por extravío.
En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.
En caso de que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, La Caja no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.
Aguilares, los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

MARIA MILADES
ARTOLA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(3a. PUBLICACIÓN)

AVISO.

CARLOS ROBERTO SANCHEZ AMAYA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Barrio San Miguelito, 23 calle entre av. Independencia y 3a Av. Sur, casa # 7, Santa Ana, de Santa Ana, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro, se ha declarado a la señora **ALMA ELIZABETH GARAY DE VANEGAS,** heredera definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Hospital San Rafael de Santa Tecla, el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, a las once horas treinta y cinco minutos, con ultimo domicilio en Cantón San Jacinto, Municipio de Coatepeque y Departamento de Santa Ana, dejó la señora **PETRONA MARGARITA GARAY DE CRUZ ANTES AVILES,** en su calidad de Hija sobreviviente del causante; en consecuencia se les confiere la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.
Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Librado en Santa Ana, el día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

CARLOS ROBERTO SANCHEZ AMAYA
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

AVISO.

MARTÍN ELISEO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, Notario de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Avenida España y diecisiete calle Poniente, Condominio Central "E", local ocho, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con teléfono 2225-9570 y correo oficina_juridica@hotmail.com; **AL PUBLICO HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las doce horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ha declarado a **MARTA ALICIA HERNÁNDEZ DE ESCOBAR** conocida por **MARTA ALICIA HERNÁNDEZ ESCOBAR, MANUEL DE JESÚS ESCOBAR HERNÁNDEZ y MILAGRO DE MARÍA ESCOBAR DE MONTANO** conocida por **MILAGRO DE MARÍA ESCOBAR HERNÁNDEZ, HEREDEROS UNIVERSALES DEFINITIVOS TESTAMENTARIO CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** de los bienes que a su defunción dejó **PEDRO DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ,** quien falleció a las veinte horas con treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinte, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, a consecuencia de Shock Mixto, Injuria Renal Aguda, Tumor Renal Derecho, habiéndose conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LIC. MARTÍN ELISEO MARTÍNEZ HENRIQUEZ
. NOTARIO.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

CARLOS ALEXANDER SALAZAR FRANCO, Notario, con Despacho Profesional, ubicado sobre Segunda Calle Poniente y Avenida Libertad, Barrio el Centro, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango; **HACE SABER:** Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor **LUCAS ELIAS HERNANDEZ ABREGO,** de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando **TITULO SUPLETORIO,** sobre un inmueble de su propiedad, naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Salitre, Jurisdicción de Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de una Extensión Superficial de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS,** que tiene como medidas, linderos y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE:** está formado por **cuatro tramos: Tramo uno,** tres punto treinta metros; **Tramo dos,** nueve punto noventa y ocho metros; **Tramo tres,** cinco punto noventa y cuatro metros; **Tramo cuatro,** nueve punto noventa y seis metros; colindando con inmueble propiedad de **FERNANDO MENIJIVAR,** calle de por medio; **LINDERO ORIENTE: un tramo** de dos punto veintiocho metros, colindando con inmueble propiedad de **FERNANDO MENIVAR,** calle de por medio; **LINDERO SUR: dos tramos: Tramo uno,** diecinueve punto ochenta y cuatro metros; **Tramo dos,** diez punto cero cero metros; colindando con **ESPERANZA RAMIREZ** con lindero de cerco de alambre de por medio; **LINDERO PONIENTE: un tramo** de siete punto cincuenta y uno metros; colindando con resto del inmueble en general propiedad de **RICARDO SALAZAR IBAREZ** con lindero de cerco de alambre de por medio. Y el titulante lo valúa en la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.
Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LIC. CARLOS ALEXANDER SALAZAR FRANCO
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de la Sociedad **INVESAL LATINOAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVESAL LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.,** en base a lo establecido en los **Artículos 230, 231, 232, 235, 265 y 291** del Código de Comercio, **CONVOCA** a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en **PRIMERA CONVOCATORIA** a las ocho horas del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las oficinas ubicadas en Urbanización Madre Selva III; Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-13, del Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Si no hubiere quórum suficiente para el día y hora señalada para llevar a cabo la primera convocatoria, se señala para la **SEGUNDA CONVOCATORIA,** a las ocho horas del día seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Urbanización Madre Selva III; Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-13, del Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. Se hace saber a los accionistas que el quórum necesario en segunda convocatoria, se verificará con cualesquiera que sea el número de acciones, presentes o representados que concurran, de las acciones que tengan derecho a voto, para los puntos de agenda Ordinarios y para los puntos de carácter Extraordinarios será necesario las tres cuartas partes de las acciones que se encuentren presentes o representadas.
La Agenda de la Sesión será la siguiente:
I. Confirmación del quórum de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
II. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
III. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2013.
IV. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2014.
V. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2015.
VI. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2016.
VII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2017.
VIII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2018.
IX. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2019.
X. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2020.
XI. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2021.
XII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2022.
XIII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2023.
XIV. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2014.
XV. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2015.
XVI. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2016.
XVII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2017.
XVIII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2018.
XIX. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2019.
XX. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2020.
XXI. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2021.
XXII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2022.
XXIII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2023.
XXIV. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2024.
XXV. Nombramiento de nueva Junta Directiva de la Sociedad.
XXVI. Lectura y Aprobación de la Agenda.
XXVII. Autorización para emitir certificaciones.
San Salvador, a los veinticinco días de julio del año dos mil veinticuatro.

RAMÓN ALBERTO MATA MÉNDEZ
AUDITOR EXTERNO
INVESAL LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.
(3a. PUBLICACIÓN)

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de la Sociedad **CORPORACIÓN HRC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CORPORACIÓN HRC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** en base a lo establecido en los **Artículos 230, 231, 232, 235, 265 y 291** del Código de Comercio, **CONVOCA** a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en **PRIMERA CONVOCATORIA** a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las oficinas ubicadas en Urbanización Madre Selva III; Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-13, del Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Si no hubiere quórum suficiente para el día y hora señalada para llevar a cabo la primera convocatoria, se señala para la **SEGUNDA CONVOCATORIA,** a las nueve horas del día seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Urbanización Madre Selva III; Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-13, del Distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. Se hace saber a los accionistas que el quórum necesario en segunda convocatoria, se verificará con cualesquiera que sea el número de acciones, presentes o representados que concurran, de las acciones que tengan derecho a voto, para los puntos de agenda Ordinarios y para los puntos de carácter Extraordinarios será necesario las tres cuartas partes de las acciones que se encuentren presentes o representadas.
La Agenda de la Sesión será la siguiente:
I. Confirmación del quórum de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
II. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
III. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2016.
IV. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2017.
V. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2018.
VI. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2019.
VII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2020.
VIII. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2021.
IX. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2022.
X. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2023.
XI. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2017.
XII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2018.
XIII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2019.
XIV. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2020.
XV. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2021.
XVI. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2022.
XVII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2023.
XVIII. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2024.
XIX. Nombramiento de nueva Junta Directiva de la Sociedad.
XX. Lectura y Aprobación de la Agenda.
XXI. Autorización para emitir certificaciones.
San Salvador, a los veinticinco días de julio del año dos mil veinticuatro.

RAMÓN ALBERTO MATA MÉNDEZ
AUDITOR EXTERNO
CORPORACIÓN HRC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,
(3a. PUBLICACIÓN)

CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad **CORPORACION BONIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se puede abreviar **CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.,** del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, por medio de su Segundo Director Propietario el señor Antonio Ramírez Echave, convoca a sus accionistas a la celebración de **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,** a celebrarse el día 06 del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las diez horas, en las instalaciones de la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Lamatepec, Calle Chaparrastique, #6, Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador; conforme a la siguiente agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO
I. Levantamiento de Acta de Quorum.
II. Nombramiento de nueva Junta Directiva para un período de cinco años

Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.
Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de convocatoria, deberán estar representadas tres cuartas partes de todas las acciones, e igual proporción se requerirá para tomar resolución.
Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, para el día 07 del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a celebrarse en el mismo lugar y a la misma hora que se ha señalado para la primera convocatoria; en cuyo caso habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las votaciones serán válidas cuando se tomen por mayoría para el caso de los puntos ordinarios, y habrá quórum con la mitad más una de las acciones que componen el capital social y las resoluciones se adoptarán con tres cuartas partes de las acciones presentes para el caso de los puntos extraordinarios.
Cali, Colombia al día 16 de julio del año dos mil veinticuatro.

Antonio Ramírez Echave
Segundo Director Propietario
Corporación Bonima, S.A. de C.V.
(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA, Abogada y Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Centro, con oficinas situadas en Residencial Santa Teresa, Polígono H-CUATRO, casa DOS, entre Diecinueve Avenida Norte y Calle El Jabalí, Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad. **HACE SABER:** Que, por resolución emitida por la Suscrita Notario, en el Municipio de San Salvador Centro, distrito y departamento de San Salvador, a las once horas del día once de agosto del año dos mil veinticuatro, y habiendo transcurrido más de quince días después de la última publicación sin que persona alguna se presentara haciendo oposición o alegando mejor derecho, fueron declarados **HEREDEROS INTESTADOS ÚNICOS DEFINITIVOS** con Beneficio de Inventario y como **HEREDERAOS ÚNICOS UNIVERSALES** de todos los derechos y obligaciones trasmisibles de la Sucesión INTESTADA de la causante **CRISTINA NARCISA SOLANO URQUILLA,** conocida por **CRISTINA NARCISA SOLANO** y **CRISTINA NARCISA URQUILLA,** a los señores **ÁNGELICA MARÍA AVILÉS SOLANO, EMERITA DEL CARMEN SOLANO AVALOS, MARTHA ELENA SOLANO DE FUENTES, y FELIPE ANTONIO AVILÉS SOLANO,** en su calidad de hijos sobrevivientes de la referida causante, confiriéndoseles en consecuencia, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión Intestada dejada a su defunción por la mencionada causante, quien falleció en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, específicamente en el Hospital Militar Central, a las dieciséis horas y veinticinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, a causa de Choque Hipovolémico, Sangrado de Tubo Digestivo Superior, Falla Hepática Aguda, Cirrosis Hepática, con asistencia médica, siendo su último domicilio en el distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, en calidad de **HEREDEROS INTESTADOS ÚNICOS Y UNIVERSALES CON BENEFICIO DE INVENTARIO.**
Librado en las oficinas de la Notario NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA, a las once días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA
Abogada y Notario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

EDICTO

PROCESO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CONYUGES DURANTE UNO O MAS AÑOS CONSECUTIVOS, INICIADO POR LA SEÑORA IRIS GUADALUPE CALDERON DE MEJIA EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ.
MASTER CARMEN ELENA MOLINA, JUEZA UNO, JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HACE SABER AL PUBLICO: Que mediante resolución pronunciada a las ochos horas del día quince de julio del año dos mil veinticuatro, este juzgado ha admitido la demanda de **DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS** presentada por los licenciados **ALEXIA GUADALUPE DUARTE MANCIA, JUAN JOSE ORTIZ REYES Y JOSÉ YUBINI SEANZ SANCHEZ conocido por JOSÉ YUBINI SANCHEZ SAENT,** en representación de la señora **IRIS GUADALUPE CALDERON DE MEJIA,** en contra del señor **JOSÉ ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ,** y para tal efecto se ha ordenado emplazar a dicho señor por **EDICTO,** mediante el presente aviso, que tendrá que publicarse tres veces en un diario de circulación nacional con intervalos de cinco días hábiles, de conformidad a lo prescrito por los artículos 34 inc 4 y 5 y 42 literal ´´c´´ de la Ley Procesal de Familia. Por lo tanto, **PREVIÉNESE** al señor **JOSÉ ALFREDO MEJÍA HERNÁNDEZ,** comparezca a este Juzgado debidamente procurado a ejercer sus derechos dentro de los quince días hábiles siguientes a su última publicación, si no lo hiciere, se designará la procuradora de familia adscrita al Juzgado para que lo represente en el proceso. Librado en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA: SAN SALVADOR, las ocho horas diez minutos del día quince de julio del año dos mil veinticuatro.

MÁSTER CARMEN
ELENA MOLINA
JUEZ UNO,
TERCERO DE FAMILIA,
SAN SALVADOR
MÁSTER JESSICA GABRIELA
MAYA MONTEZ
SECRETARIA
DE ACTUACIONES
INTERINA
06726-24-FMPF-3FM1-V
(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, HACE SABER:
A la demandada señora **ROSA AMINTA PLEITEZ SORTO,** con Tarjeta de Identificación Tributaria número **1102-080478-101-5;** que ha sido demandado en Proceso Ejecutivo clasificado bajo el NUE. **00058-23-SOY-CVPE-0CV2,** promovido por la Licenciada **MARIA DEL CARMEN MENENDEZ,** y posteriormente sustituida por el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** con Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria homologados número **00179846-0,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Tarjeta de Identificación Tributaria número **0614-070575-002-6;** demanda que ha sido admitida en este tribunal. Se le advierte a la demandada señora **ROSA AMINTA PLEITEZ SORTO,** que tiene el plazo de **diez días** para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrara un curador ad-litem para que la represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 283 del Código Procesal Civil y Mercantil.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO
JUEZA (2) DE LO CIVIL DE SOYAPANGO
LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR
SECRETARIO
NUE. 00058-23-SOY-CVPE-0CV2 (3)
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA, Abogada y Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Centro, con oficinas situadas en Residencial Santa Teresa, Polígono H-CUATRO, casa DOS, entre Diecinueve Avenida Norte y Calle El Jabalí, Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad. **HACE SABER:** Que, por resolución emitida por la Suscrita Notario, en el Municipio de San Salvador Centro, distrito y departamento de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, y habiendo transcurrido más de quince días después de la última publicación sin que persona alguna se presentara haciendo oposición o alegando mejor derecho, fue declarada **HEREDERA INTESTADA ÚNICA DEFINITIVA** con Beneficio de Inventario y como **HEREDERA ÚNICA UNIVERSAL** de todos los derechos y obligaciones trasmisibles de la Sucesión INTESTADA del causante **CESAR APARICIO BENÍTEZ BARRERA,** a la señora **MARÍA HERLINDA GUZMÁN,** en su calidad de conviviente sobreviviente del causante, convivencia declarada en el Proceso de "Declaratoria Judicial de Unión no Matrimonial", por Sentencia del Juzgado Segundo de Familia, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, por la Jueza Licenciada Lilian Lissett Aguilar Zepeda, confiriéndosele en consecuencia la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión Intestada dejada a su defunción por el mencionado causante, quien falleció el nueve de abril del año dos mil veinte, a las diecisiete horas treinta minutos, siendo su último domicilio, en Caserío El Empalme Cantón Carolina de Jutiapa, hoy municipio de Cabañas Oeste distrito de Jutiapa, departamento de Cabañas, en calidad de **HERTEDERA ÚNICA INTESTADA.**

Librado en las oficinas de la Notario NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

NANCY CAROLINA GALDAMEZ COCA
Abogada y Notario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8G010125

EDICTO

LUIS ALONSO ZAVALA, Abogado y Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento San Salvador, con oficina en Residencial Colinas de Monserrat, Calle Principal número ciento diez, del Distrito, Municipio y departamento San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución de esta notaría, emitida en esta ciudad, a las quince horas del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente de forma definitiva y con beneficio de inventario, la herencia **INTESTADA,** que a su defunción, dejara el **CAUSANTE** señor don **DOMINGO HUMBERTO MARTINEZ CERRITOS,** quien falleció a consecuencia de **CHOQUE SEPTICO, en PALMDALE REGIONAL MEDICAL CENTER** CALIFORNIA, a las dos horas y catorce minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete, en La ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por la señora **ROSA ESTER PORTILLO DE MARTÍNEZ,** en su carácter de Esposa sobreviviente y legitima heredera intestada del causante, por ser sesionaria de los derechos en abstracto de la referida herencia que le correspondía a los señores Cilas Gamaliel Martínez Portillo, Merlin Melquisedec Martínez Portillo, Adin Humberto Martínez Portillo, Dany Belzaida Martínez Portillo, sobre la herencia Intestada, accede al cien por ciento de la masa sucesoral dejada por el causante. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina con beneficio de inventario de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley, para que quien se crea con mejor derecho lo manifieste. Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

LUIS ALONSO ZAVALA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8JJ0054

EDICTO

EDWIN FERNANDO SHANTA, Notario de este domicilio con oficina situada en 49ª Avenida Sur y Calle Principal Nº 2530, Colonia Buenos Aires, en esta ciudad, al público en general.

HACE SABER:

Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las doce horas y treinta minutos del día trece del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Waukegan Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, dejó la señora **MIRIAN HERNÁNDEZ** conocida por **MIRIAN HERNANDEZ ORTIZ y por ANA MIRIAN HERNANDEZ,** quien a su fallecimiento era de sesenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad de Waukegan Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, su último domicilio de parte de las señoras **ANA GRISELDA LEDENY HERNANDEZ, ROSARIO DEL CARMEN MOYA HERNANDEZ y MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ,** en calidad de Hijas de la causante, habiéndoseles conferido a dichas herederas Ab-Intestato, la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes. Librado en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

LIC. EDWIN FERNANDO SHANTA
NOTARIO
Tel. 2245- 0766
(2a. PUBLICACIÓN)
8G070175

EDICTO

RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON, Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Bufete Navas Urías, situado en CENTRO COMERCIAL BAMBU CITY CENTER, NIVEL CUATRO OFICINAS, LOCAL DOS, AVENIDA LAS MAGNOLIAS Y BOULEVARD SERGIO VIERA DE MELHO, COLONIA SAN BENITO, de la ciudad y departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas del día quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO** por la señora **RITA LILIANA NAVARRO DE MEJIA,** en su calidad de **CONYUGE SOBREVIVIENTE** del causante, la Herencia Abintestato que dejó el señor **CARLOS MEJIA ARGUETA,** tras su defunción ocurrida a las doce horas del día veintiocho de del año dos mil diecisiete, siendo su último domicilio la Colonia Tecpan, Cantón Sitio del Niño, en ese entonces San Juan Opico, Departamento de La Libertad; habiéndole conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a quienes se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

LIC. RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
8G070173

EDICTO

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL (2) DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, HACE SABER: al señor HERMAÍN BALTAZAR RIVAS TORRES conocido por **HERMAÍN BALTAZAR TORRES RIVAS,** portador de su Documento Único de Identidad número **02315281-1** y Tarjeta de Identificación Tributaria número: **0618-210571-102-9;** que ha sido demandada en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el **NUE: 00154-22-SOY-CVPE-0CV2,** promovido por el licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** con Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada número **00179846-0;** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número de Identificación Tributaria **0614-070575-002-6;** demanda que ha sido admitida en este tribunal. Se advierte al demandado **HERMAÍN BALTAZAR RIVAS TORRES** conocido por **HERMAÍN BALTAZAR TORRES RIVAS,** que tienen el plazo de **diez días** para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra por medio de abogado, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad-litem para que lo represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil (2) de Soyapango, municipio de San Salvador Este, a las nueve horas ocho minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO
JUEZA DE LO CIVIL (2) DE SOYAPANGO.
LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR
SECRETARIO.
NUE: 00154-22-SOY-CVPE-OCV2 (2)
(1a. PUBLICACIÓN)
8J070072

EDICTO

LIDUVINA MARISOL FLORES, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Avenida Masferrer, pasaje San Carlos, #5239, Colonia Escalón, San Salvador, **AL PÚBLICO HAGO SABER:** Que, por resolución de la suscrito notario, proveída a las once horas y treinta minutos del día quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia **intestada** que a su defunción dejara el señor **EDGAR ALEXANDER LANDAVERDE CALLEJAS,** quien fue de treinta y seis años de edad, estudiante, soltero, salvadoreño, originario del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quien falleció a las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, en casa ubicada en distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, por parte de los señores **LILIAN DINORA CALLEJAS DE LANDAVERDE,** conocida por **LILIAN DINORA SIBRIAN CALLEJAS Y MARIO ALFREDO LANDAVERDE FLORES,** en calidad de padres del referido causante, en consecuencia, se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de ley. Por lo que por este medio se **CITA** a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en las oficinas de la Suscrita Notario, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

LICDA. LIDUVINA MARISOL FLORES
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8B980519

EDICTO

EDGAR OFILIO LOPEZ HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera calle Poniente Numero Mil Ciento Cincuenta y Tres, Edificio La Mirra, Local Número CINCO, Segunda Planta, Frente a Colegio La Asunción, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas treinta y cinco minutos del día trece de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción, dejó la causante ELENA RUIZ, falleció en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día dieciséis de enero del dos mil veintiuno, de parte de la señora RUTH NOEMI RUIZ DE BERNAL, en su calidad de hija de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

EDGAR OFILIO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
8G010196

EDICTO

EDUARDO ENRIQUE MONROY BERNAL, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintiuno avenida norte entre Veintitrés y Veinticinco calle poniente casa número Mil trescientos catorce, colonia Layco del distrito y municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. **HACE SABER:** que, por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciséis horas del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejó el señor **NORBERTO ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ,** ocurrida en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a consecuencia de Choque Séptico, Absceso Escrotal y habiendo fallecido en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de parte de la señora **ANGELA EUGENIA AGUILAR DE RAMIREZ,** en su calidad de heredera universal testamentaria del mencionado causante, Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se solicita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del mencionado notario. En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro,-

EDUARDO ENRIQUE MONROY BERNAL
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
8B980684

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA YENY ESMERALDA CALDERON GUTIERREZ HACE SABER: Que ha esta oficina ha comparecido el señor **JAIME ERNESTO GUEVARA ROMERO** conocido por **JUAN ERNESTO GUEVARA ROMERO,** quien actúa en nombre y representación del señor **DANIEL ANTONIO GUEVARA ROMERO.** MANIFESTANDO: Que su representado es dueño y actual poseedor de buena Fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza RUSTICA ubicado en Caserío Tasajeras, Cantón San Nicolas Piedras Gordas, Municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOS MANZANAS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS.** LINDERO NORTE: cuatro tramos: Tramo uno, con una distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Tramo dos, con una distancia de cuarenta punto cuarenta y tres metros; Tramo tres, con una distancia de dieciocho punto sesenta y tres metros; Tramo cuatro, con una distancia de treinta y seis punto ochenta y siete metros; colinda con LUIS QUIJADA GUEVARA, con cerco de púas y con quebrada de por medio. LINDERO ORIENTE: dos tramos: Tramo uno, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y uno metros; Tramo dos, con una distancia de cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros; colinda con ADOLFO FUENTES, con cerco de púas. LINDERO SUR: doce tramos: Tramo uno, con una distancia de cua renta y tres punto treinta y uno metros; Tramo dos, con una distancia de tres punto treinta y siete metros; Tramo tres, con una distancia de tres punto cero cero metros; colinda con VIDAL FUENTES, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo cuatro, con una distancia de veinticuatro punto cero tres metros; Tramo cinco, con una distancia de veintinueve punto sesenta y siete metros; Tramo seis, con una distancia de treinta y dos punto sesenta y dos metros; colinda con RENE GUEVARA, con cerco de púas; Tramo siete, con una distancia de diecinueve punto sesenta metros; colinda con ADOLFO FUENTES, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo ocho, con una distancia de tres punto cero dos metros; colinda con BERTILA QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo nueve, con una distancia de quince punto cincuenta y cinco metros; Tramo diez, con una distancia de nueve punto noventa y nueve metros; colinda con YENNY ROMERO, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo once, con una distancia de cuatro punto cero ocho metros; Tramo doce, con una distancia de seis punto cero cuatro metros; colinda con IGLESIA CATOLICA, con cerco de púas y con calle de por medio. LINDERO PONIENTE: siete tramos: Tramo uno, con una distancia de treinta y nueve punto ochenta y seis metros; Tramo dos, con una distancia de trece punto cero nueve metros; colinda con BERTA QUIJADA, con una distancia de cincuenta y uno punto cincuenta y tres metros; Tramo cuatro, con una distancia de nueve punto sesenta y cinco metros; colinda con MARVIN QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo cinco, con una distancia de cincuenta punto noventa y nueve metros; Tramo seis, con una distancia de quince punto cuarenta y ocho metros; Tramo siete, con una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; colinda con PEDRO QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio, que es donde se inició la presente descripción. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO; presentando la ficha catastral respectiva. El inmueble se valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que se avisa al Público para los fines de Ley. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del señor DANIEL ANTONIO GUEVARA ROMERO, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Avenida Libertad y Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Chalatenango. Librado en la ciudad de Chalatenango. el día siete del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

YENY ESMERALDA CALDERÓN GUTIÉRREZ
NOTARIA
(2a. PUBLICACIÓN)
8D010160

EDICTO

MARIA ELSA MARROQUIN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en veinticinco Avenida Norte y Calle Gabriela Mistral, Edificio Boston novecientos ocho, local doscientos uno, segundo nivel, San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del sucrito Notario, proveída a las dieciseis horas del día quince de agosto del dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el distrito de Mejicanos, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, siendo este su ultimo domicilio, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, dejo la causante **ANGELA LUDIVINA LOPEZ GONZALEZ,** quien fue de sesenta y cuatro años de edad, obrera, salvadoreña, originaria del distrito de San Ildefonso, San Vicente, con documento unico de identidad cero cero cinco seis cuatro seis cinco seis- ocho; habiéndosele conferido la **Administración y Representación Interina** de la Sucesión; al Señor **JOSUE ALFONSO LOPEZ GONZALEZ,** en calidad de hijo Sobreviviente y Cesionario; con las facultades y restricciones de lo curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia: **SE CITA:** a los que se crean con derecho a la referida Herencia; para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. En el Distrito de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador a los dieciseis días del mes agosto del dos mil veinticuatro.

LICDA. MARIA ELSA MARROQUIN
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8J050008

EDICTO

SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Alvarado, Urbanización Buenos Aires, Casa # 187 Local # 3, San Salvador, al Público para los efectos de ley. HACE SABER: Que en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis oficios notariales por las señoritas: MAYENSI METZARA PALENCIA RAMIREZ, SAMARIA FIDELIA PALENCIA DE UMANA Y ALMA MARIA PALENCIA AVELAR aceptando la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor EFRAIN ANTONIO PALENCIA RIVAS, quien falleció el día veintiuno de Abril de dos mil veinticuatro; en el interior de la casa número trece en calle Castro Moran, Colonia Santa Matilde, del Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, se proveyó resolución a diez horas del día tres de Julio de dos mil veinticuatro, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de las señoritas MAYENSI METZARA PALENCIA RAMIREZ, SAMARIA FIDELIA PALENCIA DE UMAÑA Y ALMA MARIA PALENCIA AVELAR, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor EFRAIN ANTONIO PALENCIA RIVAS. Nombrándose administradoras y representantes interinas del mortual expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto a la oficina de la Suscrita Notario. LIBRADO en el Municipio de San Salvador Centro, a los cinco días del mes de del Julio dos mil veinticuatro.

SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
8C070127

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA DOUGLAS EDGARDO ALARCÓN FLORES, JUEZ (2) INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (2) DE SAN SALVADOR, a la demandada, señora ERIKA VANESSA GARCÍA MONTOYA, LE HACE SABER:

Que en este tribunal se ha iniciado Proceso Especial Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de referencia **PEM74-23-5CM2-1,** promovido por la **CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Número de Identificación Tributaria: 0614-061291-111-6; en contra de la demandada, señora **ERIKA VANESSA GARCÍA MONTOYA,** mayor de edad, empleada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: 04613883-3; por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más accesorios, quien actualmente es de domicilio desconocido en el país, ignorándose su paradero, razón por la cual, de conformidad a los Arts. 181 Inc. 2 y 186 del CPCM, por medio del presente edicto se le notifica el Decreto de Embargo y la Demanda que lo motiva, por lo que, **se le previene** que se presente a este tribunal a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación en un periódico de circulación nacional de este edicto, advirtiéndole que si tiene interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme los Arts. 67, 68, 69, 181, 186, y 142 del CPCM, deberá comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar la dirección de su representada y la suya dentro de la circunscripción territorial de este tribunal para recibir notificaciones, pudiendo, además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el Art. 170 del CPCM; en caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el Art. 171 del mismo cuerpo normativo. Se le advierte que en caso de no comparecer a este tribunal dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarle un curador ad litem, que le represente en el proceso. La demanda se acompaña de una escritura pública de préstamo mercantil, por la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más accesorios.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil (2) de San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LICENCIADO DOUGLAS EDGARDO ALARCÓN FLORES
JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, INTERINO
LICDA CARMEN ELENA AREVALO GAMEZ
SECRETARIA.
(2a. PUBLICACIÓN)
8F980472

EDICTO

FATIMA GUADALUPE CAÑAS ORTEGA, Notario, del domicilio del distrito de Candelaria de la Frontera, del municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Sexta Calle Poniente entre Segunda y Cuarta Avenida Norte número tres, del municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, dictada a las diez horas del día dos de Julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejo el señor: **SEGUNDO ANTONIO GUZMAN QUINTANA,** ocurrida el día cinco de Septiembre del año dos mil veinte, en el Hospital El Salvador, San Salvador, departamento de San Salvador, de parte del señor: **EDGAR ERNESTO GUZMAN ESPINOZA,** en concepto Heredero Testamentario como hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se creen con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina citada anteriormente, en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación de este Edicto. Librado en la oficina de la Notario, en el Municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.-

FATIMA GUADALUPE CAÑAS ORTEGA
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
8G070163

EDICTO

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ, Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Sur, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con oficina establecida Barrio El Carmen, número treinta y siete, Calle Principal intersección al inicio de la Ruta Panorámica, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento San Salvador, HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas y cero minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés, dejara la señora **MARTA LILIAN DUEÑAS DE PEÑA conocida por MARTHA LILIAN DUEÑAS DE PEÑA,** siendo su último domicilio en el Municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador, Departamento de San Salvador, por parte de los señores **KATLIN PEÑA DUEÑAS, MARIA DEL PILAR PEÑA VIUDA DE GRANDE y BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS,** en su concepto de hijos de la Causante y únicos sobrevivientes, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en mi oficina Notarial, a las diez horas del día doce de agosto de dos mil veinticuatro. -

LIC. SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ. -
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
8E010149

EDICTO

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ, Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Sur, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con oficina establecida Barrio El Carmen, número treinta y siete, Calle Principal intersección al inicio de la Ruta Panorámica, Santiago Texacuangos, San Salvador, HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las doce horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora **FRANCISCA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA conocida por FRANCISCA GONZALEZ y por FRANCISCA GONZALEZ ROJAS,** ocurrida a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, quien fuera de sesenta y seis años de edad, Oficios del hogar, originaria y del último domicilio del municipio de La Paz Oeste, Distrito de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de parte del señor **SIGFREDO MARIN GARCIA GONZALEZ,** en concepto de hijo de la causante, como único sobreviviente; y en consecuencia, confiérase a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en mi oficina Notarial, a las once horas del día doce de agosto de dos mil veinticuatro.-

LIC. SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ. -
Notario
(2a. PUBLICACIÓN)
8E010147

EDICTO:

LUIS ALONSO ZAVALA Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en **RESIDENCIAL COLINAS DE MONSERRAT, CALLE PRINCIPAL, NÚMERO CIENTO DIEZ, SAN SALVADOR, HACE SABER:** Que por resolución proveída a las ocho horas del día diez de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **CARMEN BEATRICE DEL VECCHIO LAZO,** ocurrida en Zaragoza, departamento de La Libertad, hoy distrito de Zaragoza, la libertad Este, departamento de La Libertad, siendo este su ultimo domicilio; quien falleció a las doce horas treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil veintidós en la casa H- tres, a consecuencia de Asfixia por Compresión de Cuello, sin asistencia médica, se tiene por aceptada de parte de la señora **REINA CRISTELA LAZO,** en su concepto de Madre sobreviviente de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente ley. En consecuencia, se cita a los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina Jurídica en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto. Librado en el ahora distrito de San Salvador, San Salvador Centro, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

LUIS ALONSO ZAVALA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8JJ0055

EL INFRASCRITO JUEZ INTERINO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO, LICDO. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, AL DEMANDO SEÑOR DANIEL ELIAS CORTEZ VIDES:

HACE SABER: Que, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido en esta sede judicial por el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el señor **DANIEL ELIAS CORTEZ VIDES,** de paradero desconocido.

En virtud de que el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** en el carácter antes expresado, ignora el paradero del señor **DANIEL ELIAS CORTEZ VIDES,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el proceso y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, lo procedente es que sean emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, emplácese al señor **DANIEL ELIAS CORTEZ VIDES,** en aquel entonces de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad homologado con Tarjeta de Identificación Tributaria número **05179919-9,** a fin de que comparezca a este tribunal en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda.

Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1º CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría 83 General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas cincuenta y siete minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro.

LICDO. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS
JUEZ INTERINO DE LO CIVIL-1
LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA
NUE: 00050-23-SOY-CVPE-0CV 1-N°24- (3)Rquehl.-
(1a. PUBLICACIÓN)
8J070069

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3) DE SAN SALVADOR, LICENCIADA JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON,

HACE SABER: Que en este Tribunal, se tramita Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo la referencia **07552-23-MRPE-1CM3 /E-296-23-6,** promovido por el Licenciado **LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE,** actuando como Apoderado General Judicial del **BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA;** contra la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** fundamentando su pretensión en un Documento Privado Autenticado de Mutuo, reclamándole la cantidad de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de conformidad al Art. 186 C.P.C.M.-

Lo que se hace saber a la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** mayor de edad, de este domicilio, Departamento de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, con DUI: 02494108-2, que tiene un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la presente publicación para contestar la demanda incoada en su contra, de conformidad al Artículo 462 C.P.C.M, debiendo comparecer al proceso mediante abogado, a quien deberá otorgar poder en legal forma, Artículo 66 y 67 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, se le hace saber a la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrando un Curador para que la represente, de ser necesario hasta el proceso de ejecución forzosa, todo hasta su transe, pago o remate. Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.-

Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON
Juez Primero de lo Civil y Mercantil
Licda. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DE TORRES
Secretaria Interina
hir
(2a. PUBLICACIÓN)

EL INFRASCRITO JUEZ DOS INTERINO, DE LO CIVIL DE DELGADO LICENCIADO EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, A LA DEMANDADA: JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER, HACE SABER:
Que en el juicio ejecutivo promovido en esta sede judicial, por la licenciada **MARÍA DEL CARMEN MENÉNDEZ,** sustituida por el Licenciado **LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE,** marcado bajo la referencia **18-PEC-23-C102 (4),** actuando en calidad de apoderado del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** de paradero desconocido, se le reclama la cantidad adeudada que asciende a **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** aumentados hasta en una tercera parte para cubrir intereses, seguro de vida colectivo decreciente y de daños, y costas procesales causadas en esta instancia. En virtud del título ejecutivo consistente en un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario.
Que se ha presentado el licenciado **LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, por medio de este edicto, emplázase a la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** a fin de que comparezcan a través de su apoderado, curador o representante legal a este tribunal, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, caso contrario, se les nombrará un curador Ad-Litem para que le represente y se continuará con el proceso.
Adviértase a la demandada que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en el **Art. 67 del CPCM,** es decir, deberán hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 **Inc. 1° CPCM;** y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al **Art. 75 CPCM.**
Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez Dos, a las catorce horas con catorce minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO
JUEZ DOS DE LO CIVIL INTO. DE DELGADO
BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARAS
SECRETARIO
4.-/GA
(2a. PUBLICACIÓN)

EL INFRASCRITO JUEZ EN FUNCIONES DE LO CIVIL DE SOYAPANGO, LIC HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, AL DEMANDADO SEÑOR CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO:
HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en esta sede judicial por el Licenciado **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ GRANDE,** mayor de edad, abogado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCEIDAD ANONIMA, indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A.;** contra del señor **CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO,** de paradero desconocido.
En virtud de que el Licenciado **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ GRANDE,** en el carácter antes expresado, ignora el paradero del señor **CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que lo represente en el proceso y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, lo procedente es que sea notificado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, notifíquesele el fallo de la sentencia emitida por este juzgado a las **nueve horas cincuenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, ""FALLO: 1. ESTIMASE** totalmente la demanda presentada por **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A.,** representada por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ GRANDE;** en contra del señor **CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO. 2. CONDENASE AL DEMANDADO: CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO,** a pagar lo siguiente: un saldo insoluto de capital de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América; más el adeudo de los intereses así; del **OCHO POR CIENTO ANUAL** normal pendiente de pago desde el día dos de abril del año dos mil catorce en adelante; y del **CINCO POR CIENTO** anual de recargo por mora pendiente de pago desde el día dos de junio del año dos mil catorce en adelante todo hasta su completo pago, trance o remate, más las costas procesales. Condenándosele a pagar los accesorios devengados con posterioridad a la fecha de la presente Sentencia.. """ al señor **CESAR DANILO CHIPAGUA CASTRO,** mayor de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, quien en aquella época se identificó con Documento Único de Identidad Número cero un millón ciento doce mil seiscientos veintenueve; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos dos-cero cuarenta mil quinientos ochenta y tres-ciento uno- ocho, a fin de que comparezca a este tribunal en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la tercera publicación de este edicto, en caso que desee presentar medio de impugnación en contra de la misma.
Adviértase al demandado que al contestar deberá darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas treinta y ocho minutos del día trece de febrero de dos mil veinticuatro.

LIC HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE.
JUEZ EN FUNCIONES DE LO CIVIL
LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA
NUE: 06610-17-SOY-0CV1-N°163-(3) Rqüehl.-
(1a. PUBLICACIÓN)

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Edicto:343/2024

NUE: 00985-22-STA-CVPE-2CM1-5.

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: a la señora **GUADALUPE ISAMAR FLORES PALACIOS** mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Arce, La Libertad con Documento Único de identidad número: cero cuatro cuatro dos seis siete siete uno-uno ; y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos dos-ciento veinte mil doscientos noventa y uno -ciento uno-dos; que en este Juzgado se ha interpuesto en su contra **PROCESO EJECUTIVO,** clasificado bajo **NUE: 00985-22-CVPE- 2CM1-5,** Licenciado **WILBER EDUARDO VIDES MORENO,** mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos diecisiete mil quinientos treinta -cuatro; Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez-doscientos mil cuatrocientos setenta y siete-ciento diez-tres y con tarjeta de Abogado número trece mil trescientos dieciocho en su carácter de Representante Procesal de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** asociación de Derecho Privado de Interés Social, de este domicilio, que puede abreviarse **"ACACESPSA DE R.L.",** con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez- ciento diez mil setecientos sesenta y seis- cero cero dos- cero, representada Legalmente por el Licenciado **JOSE MAURICIO GARCIA CONTRERAS,** mayor de edad, de este domicilio, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve cinco cero cinco cuatro siete-tres; y constando en autos, reiterados intentos por ubicar a las mismas; en tal sentido y teniéndose por ignorado su actual domicilio y residencia, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto **SE EMPLAZA** a la señora **GUADALUPE ISAMAR FLORES PALACIOS,** para que en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra, de conformidad a lo establecido en el Art. 462, en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarles Curador-Ad Litem, a efecto de representarlos en el presente proceso, si no se apersonaren.
Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de ley.-
LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, a las nueve horas veintisiete minutos del día uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Lic. Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya
Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana
Lic. Carlos Max Quintana Ramos
Secretario
(2a. PUBLICACIÓN)

Expediente No. 57-PE-2023/02.
LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
HACE SABER: Que el señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA, actualmente de treinta años de edad, Empleado, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro ocho cinco ocho uno cinco nueve-cinco, ha sido demandado en el **PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO,** marcado bajo la referencia Número 57-PE-2023/02, promovido por el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero seis uno cuatro- cero siete cero cinco siete cinco- cero cero dos- seis, representado legalmente por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES CONOCIDO POR OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ,** mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de identidad Número: cero dos cuatro uno cuatro cinco dos nueve- seis, en contra del demandado, señor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA,** dicho demandante puede ser localizado en las oficinas principales, ubicadas en Calle Rubén Darío, Número novecientos uno, entre quince y diecisiete Avenida Sur, San Salvador, y por medio de su apoderado, en su oficina jurídica, ubicada en: Apartamento veintiuno del condominio Centro de Gobierno, situado en Séptima Avenida Norte y trece Calle Poniente, San Salvador, o por medio del fax Número veintidós veintiuno- treinta y seis noventa y siete, quien le reclama en virtud del Título Ejecutivo que come agregado al proceso, al señor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA,** cantidades de dinero y accesorios Legales. Posteriormente siendo que no pudo ser localizado, no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que, se ordenó en resolución motivada el Emplazamiento por Edicto, para que la parte demandada, señor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA,** compareciera a estar a Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 186 del CPCM. Se hace constar que la demanda fue presentada el día cinco de julio del año dos mil veintitrés, y que el documento base de la pretensión es una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, otorgada en San Salvador, departamento de San Salvador, el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario **CARLOS ARMANDO MENJIVAR PERAZA,** por el señor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA,** a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con el fin de cumplir con el requisito contenido en el Ord. 5° del Art. 182 del CPCM. En consecuencia, se previene a la parte demandada, señor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEZQUITA,** que comparezca a este Juzgado, o que si tuviere Apoderado, Procurador y otro Representantes Legal o Curador en el país, se presenten a comprobar esa circunstancia dentro de **los diez días hábiles siguientes** a la tercera publicación de este edicto, plazo Legal establecido en el Art. 186 del CPCM, advirtiéndole al demandado antes mencionado que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, y se procederá a nombrarte un Curador Ad-Litem para que los represente.
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.
Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las doce horas cincuenta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Licda. Ana Elizabeth Argueta Pereira
Jueza de lo Civil y Mercantil
Licda. María Mirna Carabantes de Avila
Secretaria
(1a. PUBLICACIÓN)

HÉCTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES, Notario, del domicilio de Zacatecoluca, con oficina situada en Barrio Santa Lucía, Final Quinta Avenida Norte, número veinticuatro, Zacatecoluca, La Paz Este, Departamento de La Paz, al público en general, **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiséis de julio del año dos mil doce, en Zacatecoluca, La Paz Este, Departamento de La Paz, siendo San Vicente, San Vicente Sur, departamento de San Vicente, su último domicilio, dejó la señora **CARMEN CASTILLO VIUDA DE MEJÍA,** quien fue de ochenta y nueve años de edad, Ama de Casa, Viuda, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Lorenzo, San Vicente Norte, Departamento de San Vicente, y del domicilio de San Vicente, San Vicente Sur, Departamento de San Vicente, de parte del señor **CARLOS ILDEFONSO CASTILLO, conocido por CARLOS ILDEFONSO CASTILLO MEJÍA,** en su concepto de hijo de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley y se cite a los que se crean con derecho para que se presenten a este Despacho a deducirlo en el término de Quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del Edicto. Librado en la oficina del Notario **HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES,** en Zacatecoluca, a las diez horas con cuarenta minutos del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro.

LIC. HÉCTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)

HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:
Que en este juzgado, la licenciada **Rosina Jeannette Figueroa de Alas,** mayor de edad, abogada, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, quien ha señalado para realizarle notificaciones el SNE, en calidad de apoderada del Fondo Social para la Vivienda, institución de crédito, autónoma, de derecho público, del domicilio de San Salvador, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: calle Rubén Darío, número, cuatrocientos cincuenta y cinco y cuarta calle Poniente, entre quince y diecisiete avenida Sur, San Salvador, promueve proceso ejecutivo, con referencia 459-E-21, contra el señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete,** mayor de edad, electricista, con último domicilio conocido en Santa Tecla, ignorándose el domicilio, paradero o residencia actual del expresado demandado señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete;** asimismo, se desconoce si tiene procurador o representante legal que lo represente en el proceso; razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 186 CPCM, este juzgado emplaza al señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete,** y se le hace saber que tiene el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el periódico de circulación diaria y nacional, para que se presente a contestar la demanda incoada en su contra, por medio de procurador habilitado, y si no lo hiciere, se procederá a nombrarle un curador ad-litem que lo represente en el proceso. Además se le hace saber que anexos a la demanda se han presentado: fotocopia certificada del poder general judicial otorgado por la institución acreedora, a favor de la expresada abogada **Rosina Jeannette Figueroa de Alas,** agregada de fs. 5 a 8; el testimonio de la escritura de mutuo hipotecario, otorgada a las catorce horas del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, en la que consta que el señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete,** recibió a título de mutuo, del **Fondo Social para la Vivienda,** la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al interés del siete por ciento anual, agregado de fs. 9 a 15; y la certificación extendida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, del Control Individual del Registro de Préstamos, del crédito a cargo del señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete,** en la que se hace costar que el saldo actual de capital es de DOCE MIL QUIINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más intereses y primas de seguro de vida; que la demanda fue admitida por resolución de las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, misma en la que se decretó embargo en bienes propios del demandado señor **Adán Ricardo Rivas Navarrete,** y se ordenó su emplazamiento.
Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, a las catorce horas del día cinco de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA
LICDA. AMALIA GUADALUPE GUZMÁN NAVARRETE
SECRETARIO
Ref.:459-E-21/2
(1a. PUBLICACIÓN)

HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público para los efectos de Ley.
HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Defensora Pública de Familia, Licenciada MARÍA MAGDALENA SOLORZANO ERAZO, mayor de edad, Abogada, con domicilio en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; en representación de la señora VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PEÑATE, quien es mayor de edad, Cosmetóloga, con domicilio en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, promoviendo Proceso de Declaratoria de Unión No Matrimonial, con el señor JOSÉ MAURICIO MINEROS, ya fallecido, quien fue de setenta y seis años de edad, Mecánico Industrial, originario del distrito de Sonsonate, municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate y del último domicilio en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; según el Artículo 123 del Código de Familia, clasificado al número **ST-F- 315-123-24,** en consecuencia: De conformidad al Artículo 34 incisos 4° y 5° y 126 de la Ley Procesal de Familia, **se emplaza a todas aquellas personas que consideren que la sentencia a emitirse les pudiese afectar en sus derechos,** para que se presenten a este Juzgado a ejercer su defensa dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, quienes deberán comparecer por medio de Apoderado constituido con arreglo a la Ley, salvo que ellos mismos estuvieren facultados para ejercer la procuración, de conformidad a los Artículos 10 y 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia.
Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las diez horas y diez minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Máster HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO.
JUEZ DE FAMILIA.
LIC. CORINA ELÍZABETH ZAPATA MORENO SECRETARIA INTERINA
ST-F-315-123-24.
4° J-2.
(1a. PUBLICACIÓN)

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil del Distrito de Santa Ana:
A la señora **ANA LUZ ANDREA RODRÍGUEZ CASTRO,** mayor de edad, empleada, del domicilio del distrito de El Refugio, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número 03563212-5. Que en el Proceso Ejecutivo clasificado como **NUE: 00581-24- STA-CVPE-3CM1; REF: PE-51-24-CI,** incoado por los licenciados **JULIO ANTONIO NAJARRO ALVARADO** y **ROSA ELVA LÓPEZ PLEITEZ** en su calidad de representante procesal del señor **JOSÉ ISMAEL SALGUERO ZAPATA,** se presentó demanda en su contra en la cual se le reclama la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,800.00),** en concepto de capital adeudado, más las costas procesales de esta instancia, si las hubiera, la cual fue admitida a las ocho horas con dos minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro, juntamente con los siguientes documentos: original de documento privado autenticado de mutuo por la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los estados unidos de américa, original del poder, copia simple de las tarjetas de abogado, copia simple del DUI de la parte demandante; en resolución de las ocho horas con treinta y tres minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la demandada en comento, por lo que habiéndose corroborado que en las direcciones que fueron aportadas por la parte demandante y en las direcciones que fueron aportadas, a petición de esta sede judicial, por los Registros Públicos pertinentes, no se le pudo localizar de manera personal, en resolución de las once horas con treinta y tres minutos del día quince de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a dicha demandada por medio de edicto. En razón de ello, la señora Ana Luz Andrea Rodríguez Castro deberá comparecer en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** posteriores a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos ya que de no comparecer se continuará con el proceso aun sin su presencia, aclarándole que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 y siguientes del CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se le aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un (a) Curador (a) Ad Litem para que la represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del CPCM.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
LICDA. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
(3a. PUBLICACIÓN)

JORGE ALBERTO SERRANO MARTINEZ, Notario, con domicilio en este Distrito, con Oficina denominada **"S y R",** ubicada en 2 Calle Poniente, Avenida Libertad, Barrio El Centro, Distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Departamento de Chalatenango. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante **MARIA GLORIA GUARDADO MENJIVAR,** ocurrida a las siete horas treinta minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, en el Hospital Nacional Zacamil, de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Cirrosis Hepatica Child Pughc, siendo atendida por la Doctora Carolina Eugenia Martínez de Nolasco, quien tuvo como último domicilio el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, tal como consta en la Certificación de la respectiva Partida de Defunción; persona quien falleció sin haber formalizado testamento alguno como expresión de su última voluntad; de parte de la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE GUARDADO** como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras **DEVORA EUNICE PEÑA GRANDE y GLORIA MELISSA PEÑATE DE GRANDE,** en calidad de hijas sobrevivientes de la causante; y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerá con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada. Librado en el despacho del suscrito Notario, Distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

JORGE ALBERTO SERRANO MARTINEZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Tazumal de Responsabilidad Limitada

CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

En atención al Artículo 32 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración, atentamente se permite convocarle a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 06 de septiembre del presente año, en el local que ocupa la cooperativa, a las dieciséis horas.

Si no se alcanza el quórum requerido, se realizará de acatamiento forzoso el día domingo 08 de septiembre del presente, en el local "Seven Juices and Snacks" ubicado en primera calle oriente y quinta avenida sur, número veinticinco, Chalchuapa, Santa Ana, a las nueve horas.

AGENDA PROPUESTA:
1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN.
3. LECTURA Y AGENDA
4. LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR
5. REVALORIZACION DE ACTIVO
6. ELECCION DE DIRECTIVO(S).

NOTA: por motivos de protocolos, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Atentamente:
Tommy Job Rodríguez Guerra.
Presidente de Consejo de Administración
Alicia Margarita Zeledón Arévalo.
Secretaria de Consejo de Administración.
(1a. PUBLICACIÓN)

LA INFRASCRITA JUEZA INTERINA TERCERO "2" DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN AL SALVADOR, LICENCIADA LUCÍA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA, DEMANDADO SEÑOR OSCAR ERNESTO LÓPEZ FIGUEROA, HACE SABER:
Que en esta sede judicial se ha promovido Juicio Ejecutivo Civil, marcado bajo la referencia **07156-23-CVPE-3CM2 (282-EC-23),** por la Licenciada **ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS,** mayor de edad, abogada, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, con DUI 00179848-6, actuando en calidad de Apoderada Generales Judiciales del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con NIT 0614-070575-002-6, contra el señor **OSCAR ERNESTO LÓPEZ FIGUEROA,** mayor de edad, empleado, de este domicilio, con DUI 01047354-8, quien es de paradero desconocido.
Que se ha presentado la Licenciada **ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del señor **OSCAR ERNESTO LÓPEZ FIGUEROA,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que los represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, por medio de este edicto, emplázase al demandado señor **OSCAR ERNESTO LÓPEZ FIGUEROA,** a fin de que comparezca personalmente o por medio de procurador, a este Tribunal en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, adviértese que de no presentarse nadie se nombrará un curador ad- litem y se continuará con el proceso.
Adviértese al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la Republica, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría General de la Republica, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las quince horas y veinte minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro.

LICDA. LUCÍA MARGARITA RAMÍREZ MOLINA
JUEZA INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR
LICDA. ROSA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PÉREZ
SECRETARIA INTERINA
Ref. 07156-23-CVPE-3CM2 (282-EC-23/1)
(1a. PUBLICACIÓN)

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, notario, con oficina en cuarta avenida norte, Barrio El Recreo, Santa Rosa de Lima, La Unión.
HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día cinco de agosto de dos mil veinticuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, señora **FREDESVINDA BERRIOS DE MENDOZA,** de setenta y seis años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, originaria y del domicilio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, casada, e hija de CATARINO BERRIOS y TOMASA ROMERO, ambos ya fallecidos; y quien falleció a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, en Caserío Los Sorto, Cantón Pasaquinita, distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a **consecuencia de Diabetes Mellitus, tipo dos e Hipertensión Arterial.** De parte del señor **SANTIAGO MENDOZA MORENO,** de ochenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.- Confiérase a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación **INTERINA** de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. Santa Rosa de Lima, siete de agosto de dos mil veinticuatro.

MELVIN RICARDO ÁLVAREZ GUZMÁN.
NOTARIO.
(2a. PUBLICACIÓN)

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARLENE DEL CARMEN HUEZO TOLEDO, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:
Que la señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** con DUI Número: 03881321-7 y con NIT número: 0611-011187-103-7, ha sido demandada en proceso Ejecutivo Civil con referencia número: **148-EC-22-3CM1(1),** promovido en su contra por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número Identificación Tributaria 0614-070575-002-6, quien puede ser localizada en la siguiente dirección: **calle Rubén Darío, número 901, entre la 15 y 17 Avenida Sur, municipio y departamento de San Salvador** o a través de su Apoderada General Judicial Licenciada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA DE HERRERA, conocida por SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS,** con Número de Identificación Tributaria 1217-290157-002-9, quien puede ser localizada: **Avenida Izalco y calle 2, casa 31-A, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador;** o por medio del telefax número: **2274-7068,** y quien reclama, a favor de su poderdante, en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un **Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo Hipotecario, la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,227.80),** más una tercera parte de lo reclamado, para cubrir intereses y costas procesales.
Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó la Licenciada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA DE HERRERA, conocida por SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** asimismo, se libraron oficios de búsqueda a diferentes instituciones y posteriormente, se agotaron, en el presente proceso, las direcciones proporcionadas por las mismas, razón por la que la referida Doctora, solicitó que se emplazara al demandado por **MEDIO DE EDICTO** para que comparezca a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.
En consecuencia, se le previene a la demandada señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** que, si tuviera apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presenten a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veinticuatro.

LICDA. MARLENE DEL CARMEN HUEZO TOLEDO
JUEZA EN FUNCIONES TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LIC. MARVIN ALONSO ALVARADO ESCOBAR
SECRETARIO INTERINO
Ref. 148-EC-22-3CM1(1)
(2a. PUBLICACIÓN) 8D010171

La infrascrita notario **ANA MARIA PONCE ACEVEDO,** con oficina ubicada en Condominio Metro España, Edificio "C", Local UNO-A, Primera Planta, Avenida España y Trece Calle Oriente, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al Público **HACE SABER:** Que, por acta notarial otorgada en este distrito, municipio y departamento, a las once horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE,** con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, ocurrida a las once horas y cincuenta y cuatro minutos, del día seis de junio de dos mil veinticuatro, falleció en el Hospital Nacional Rosales, del municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a consecuencia de Choque hipovolémico más post quirúrgico laparotomía más hipercalemia severa más enfermedad renal crónica, con asistencia médica, el señor **ALIRIO BLADIMIR GONZALEZ MEJIA,** quien no formalizo testamento y quien al momento de su fallecimiento era de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, soltero, originario y del domicilio del distrito de Alegría, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil ochocientos cincuenta y siete -nueve y Número de Identificación Tributaria un mil ciento uno - cero cuarenta mil trescientos setenta -ciento uno -cuatro, hijo de Eva Bernarda Mejía de González conocida por María Eva Saravia Mejía, ya fallecida y de José Filadelfo González, quien aún vive, de parte de la señora **MILVIA LISSETH GONZALEZ DE ZELAYA, en calidad de cesionaria del señor JOSE FILADELFO GONZALEZ RODRIGUEZ,** padre del referido causante; a quien se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión dejada por dicho causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Licda. ANA MARIA PONCE ACEVEDO.
NOTARIO.
(2a. PUBLICACIÓN) 8D010182

LA LICENCIADA EVELYN ARELY CHÁVEZ MARTÍNEZ, JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, HACE SABER:
Que a este Juzgado se han presentado el Licenciado **ALEXI JOSUE CASTRO RUIZ,** Apoderado Especial de la señora **MILAGRO DE JESUS VIGIL DE ROMERO,** de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y del domicilio del Distrito de Jucuapa, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután, demandando en proceso familiar de **divorcio por el motivo de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos,** en contra del señor **JOSE RUDYS ROMERO DIAZ,** de treinta y dos años de edad, casado, originario del Distrito de Meanguera, municipio de Morazán Norte, departamento de Morazán, quien nació el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con número de Documento Único de Identidad número 04662493-1, hijo de los señores **SANTOS ROMERO y MARIA DE LA PAZ DIAZ.** En consecuencia, se emplaza a dicha persona por este medio, previniéndole para que se presente a este Juzgado, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a la última publicación de este edicto, para ejercer sus derechos conforme a los incisos 4° y 5° del art. 34 de la Ley Procesal de Familia; y, si no lo hiciere, se le designará oficiosamente al Procurador de Familia Adscrito a este Juzgado, para que le represente en el presente proceso. Este edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cinco días hábiles entre cada publicación, en un diario de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 34 de la Ley Procesal de Familia.
Librado en el Juzgado Segundo de Familia del Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, a las treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Licda. Evelyn Arely Chávez Martínez
Jueza Segundo de Familia de Usulután
Licda. Deborah Jeanette Mancia de Zelaya
Secretaria de Actuaciones Interina
NUI: US-F2-275-(106-2)-2024-5
(1a. PUBLICACIÓN) 8J070085

MARLENE CAROLINA NOVOA MORENO, notario, con oficina situada en bulevar Los Héroes, edificio TORRE ACTIVA, 3er. Nivel, local # 8, de la ciudad de San Salvador; AL PUBLICO EN GENERAL HAGO SABER:
Que por resolución pronunciada en las diligencias de aceptación de herencia que más adelante se dirán, mediante acta notarial otorgada ante mis oficios a las catorce horas del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por parte a los señores María Milagro Reyes Bonilla, Carolina Elizabeth Reyes de Dubón, José Pilar Reyes Bonilla, y Harval Santiago Antonio Reyes, conocido por Harbal Santiago Antonio Reyes, en su concepto de hijos de la causante, por aceptada de su parte expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las tres horas y veinte minutos del trece de marzo de dos mil doce, en Hospital de Emergencias y Diagnóstico, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de cáncer de cérvix invasivo, insuficiencia renal crónica, anemia, con asistencia médica, dejó la señora María Milagro Bonilla de Reyes, quien fuera de setenta y tres años de edad, ama de casa, casada con José Pilar Anastacio Reyes Portillo, salvadoreña por nacimiento, originaria de Berlín, departamento de Usulután, siendo Los Hornos, San Francisco Javier, departamento de Usulután, su último domicilio, hija de María de Jesús Velasco y de Bruno Alonso Bonilla, ambos ya fallecidos; asimismo se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita por este medio a quienes se crean con derecho en la referida sucesión para que comparezcan a la oficina de la suscrita notario a deducir sus pretensiones dentro del plazo de quince días después de la tercera y última publicación del presente edicto.
Librado en el distrito de San Salvador, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Marlene Carolina Novoa Moreno
Notario
(2a. PUBLICACIÓN) 8G070161

MASTER MARÍA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:
Que en este juzgado, el abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, mayor de edad, abogado, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, quien señaló para recibir notificaciones el telefax 2221-3697, y la dirección Condominio Centro de Gobierno, situado en séptima avenida norte y trece calle poniente, San Salvador, en su calidad de apoderada general judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, institución de crédito público, promueve proceso ejecutivo identificado con la referencia 65-E-22, contra el señor JULIO CESAR TOBAR PINEDA, mayor de edad, empleado, del último domicilio conocido de Colón, con DUI: 01930030-2 y NIT: 0210-170982-101-4, ignorándose el domicilio, paradero o residencia actual del expresado demandado señor JULIO CESAR TOBAR PINEDA, el cual, fue admitida por medio de la resolución de las doce horas diecisiete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, con la siguiente pretensión: Que se condene al demandado señor **JULIO CESAR TOBAR PINEDA,** a pagar al **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más el interés convencional del SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL, a partir del día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en adelante hasta su completo pago, transe o remate; **II)** Se condene al demandado **JULIO CESAR TOBAR PINEDA,** a pagar al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de Primas de Seguro de Vida y de Daños, comprendidas desde el TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, hasta el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y las costas procesales, generadas en el referido proceso; ordenado que fue el emplazamiento en la misma resolución antes citadas, resultando que actualmente desconoce si tiene procurador o representante legal que lo represente en el proceso; razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 y 186 CPCM, este juzgado notifica la sentencia dictada en este juzgado a las ocho horas tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, al señor JULIO CESAR TOBAR PINEDA, y se le hace saber que tiene el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de una única publicación en el Diario Oficial, y de la tercera publicación en un periódico de circulación diaria y nacional, para que se presente por medio de procurador habilitado, y si no lo hiciere, se procederá a nombrarle un curador ad-litem que lo represente en el proceso. Además se le hace saber que anexos a la demanda se han presentado: Testimonio de mutuo hipotecario otorgado el día veintitrés de agosto de dos mil seis, y la certificación de saldo adeudado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis; que la demanda fue admitida por resolución de las doce horas diecisiete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, misma en la que se decretó embargo en bienes propios del demandado señor JULIO CESAR TOBAR PINEDA y derivado de la tramitación del presente proceso, se dictó a las ocho horas tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, dictándose el siguiente fallo: "" ...I) Condenase al demandado señor JULIO CESAR TOBAR PINEDA, a pagar al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de capital, más el interés convencional del SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL, a partir del día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en adelante hasta su completo pago, transe o remate; II) Condenase al demandado JULIO CESAR TOBAR PINEDA, a pagar al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de Primas de Seguro de Vida y de Daños, comprendidas desde el TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, hasta el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; III) Corra a cuenta del demandado, el pago de las costas procesales, causadas a su instancia..."" Ordenándose la notificación de la sentencia por Edicto mediante decreto de las once horas veintitrés minutos del día quince de mayo de dos mil veintitrés.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

MASTER. MARIA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA,
LICDA. AMALIA GUADALUPE GUZMAN NAVARRETE
SECRETARIA DE ACTUACIONES
Ref.: 65-E-22/4
(1a. PUBLICACIÓN) 8J070077

MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Sexta Av. Sur local 3 -2, Barrio. El Ángel, en distrito de Sonsonate, de Sonsonate de Centro departamento de Sonsonate.- **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veinte de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por derecho propio, la Herencia Intestada que a su defunción dejara **RAUL ENRIQUE MUNTO GÓMEZ,** quien falleció, a la una hora cero minutos del día el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, en Texas, de los Estados Unidos de América, de parte del señor **JUAN ENRIQUE MUNTO SIGÜENZA,** Aceptara en concepto propio y cesionario del derecho hereditario que le fue cedido por **MARIA DEL TRÁNSITO GÓMEZ DE MUNTO,** en calidad de madre sobreviviente del causante, habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la Oficina de la Notario **MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE,** en distrito de Sonsonate, del municipio de Sonsonate de Centro, departamento de Sonsonate.- a las nueve horas del día veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

LIC MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN) 8G110193

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. HACE SABER: a la demandada, señora **KARLA MARICELA MARTÍNEZ COREA,** mayor de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número **01471750-4** y con Número de Identificación Tributaria **0501-020782-101-6,** en su carácter de deudora principal, que ha sido demandada en Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número **23-PE-50-4CM2 (3),** en esta sede judicial por el **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANÓNIMA,** indistintamente, que puede abreviarse **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A.,** con **NIT 0614-170994-001-5,** representada legalmente por el licenciado **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ESCOBAR,** promovido por el licenciado **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ GRANDE,** en calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del aludido Banco, quien proporcionó para recibir notificaciones **AVENIDA SIERRA NEVADA. NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA "E", DE LA COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR;** o al telefax: **2562-3911** o en el **SNE** en el correo: **francisco_jure@hotmail.com,** reclamándole la cantidad de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más intereses convencionales del **ONCE PUNTO NOVENTA POR CIENTO ANUAL** calculados a partir del día **tres de junio de dos mil ocho hasta el veinticinco de enero de dos mil veintiuno,** más intereses moratorios del **CINCO POR CIENTO ANUAL** calculados a partir del día **veintiséis de enero de dos mil veintiuno** en adelante, hasta su completo pago, transe o remate, con fundamento en un **Pagaré Sin Protesto,** y por no haber sido posible determinar el paradero de la demandada, señora **KARLA MARICELA MARTÍNEZ COREA,** se le emplaza por este medio; previniéndole a la misma para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: **79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, San Salvador,** a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que la represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte a la demandada que de conformidad al Art. 67 CPCM., todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.
Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Dos
LIC. JAVIER JOSÉ PORTILLO MORALES
Secretario
REF.: 23-PE-50-4CM2 (3)
(1a. PUBLICACIÓN) 8J070087

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, DOS. Al público, **HACE SABER:**
Que en las Diligencias de Ejecución Forzosa, promovidas por la Licenciada **YANIRA GUADALUPE SALAMANCA MEJÍA,** y continuadas por el Licenciado **MEDIN ANTONIO REYES VILLATORO,** y por la Licenciada **ROSA MARÍA RUIZ MEDRANO,** en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESIONALES SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **COOPAS DE R.L.,** representada legalmente por el Licenciado **CARLOS RODOLFO ROSALES MACHADO,** contra los señores **ADA PATRICIA MORALES TREJO,** mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **03589268-6** y Número de Identificación Tributaria **0614-170886- 101-9,** en calidad de deudor principal, y **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ PANAMEÑO,** mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **01091105-9** y Número de Identificación Tributaria **0614-090772-103-3,** en calidad de fiador solidario, **SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA** en este Juzgado, con sede en SETENTA Y NUEVE AVENIDA SUR, FINAL AVENIDA CUSCATLÁN, BLOCK "K", ETAPA III, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, ANTES EDIFICIO "FINSEPRO E INSEPRO", TERCER NIVEL, a las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, el bien mueble consistente en un vehículo propiedad de la señora **ADA PATRICIA MORALES TREJO,** y que se describe así: Placas: **P80333,** Clase: **AUTOMOVIL,** Capacidad: **CINCO ASIENTOS,** Año: **DOS MIL ONCE,** Marca: **NISSAN,** Modelo: **ROGUE,** Colores: **ROJO,** Motor: **145518BQR25,** Chasis: **JN8AS5MVXBW285845,** Chasis Vin: **JN8AS5MVXBW285845;** valuado en la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cantidad que servirá de base para la subasta del referido bien mueble y cuyo embargo se encuentra inscrito en el Registro Público de Vehículos Automotores, bajo el número 2017²/ 8460. El bien inmueble anteriormente descrito posee los siguientes gravámenes: Embargo, a favor de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESIONALES SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
Se advierte a los interesados que para tomar parte en la subasta, los oferentes deberán identificarse de manera suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma.
Librado en el **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, DOS,** a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil, Dos
LIC. JAVIER JOSÉ PORTILLO MORALES
Secretario
Ref. 19-EF-43-4CM2 (1)
(PUBLICACIÓN ÚNICA) 8D010126

No. de Expediente : 2024227079
No. de Presentacion: 20240381434
CLASE: 31.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JOSE OMAR CORNEJO RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras AGROINDUSTRIAS COMAR y diseño Sobre el elemento denominativo Agroindustrias, individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio en relación a los productos solicitados En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES. Clase: 31. La solicitud fue presentada el día doce de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de julio del dos mil veinticuatro.

Georgina Viana de Hernandez
Resgistrador
(3a. PUBLICACIÓN) 7T1J0052

No. de Expediente: 2024226234
No. de Presentacion: 20240379931
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado LUIS ARMANDO RAMIREZ HERRERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las letras: CMSQ y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIO DE MASAJES.
La solicitud fue presentada el día catorce de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de junio del dos mil veinticuatro.

Mauricio Enrique Sanchez Vasquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 7T1J0053

No. de Expediente: 2024225805
No. de Presentacion: 20240379217
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado KARLA ELENA CHIRINO CORDOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la expresión JK Happy Hair y diseño, que se traduce al idioma castellano como: JK Cabello Feliz. Se concede exclusividad por JK, no así sobre la frase HAPPY HAIR por ser de uso comun. De conformidad a lo establecido en el Art. 56 relacionado con el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SALA DE BELLEZA.
La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de junio del dos mil veinticuatro



Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 7T1J0054

No. de Expediente: 2024225819
No. de Presentación: 20240379234
CLASE: 36.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: Las palabras GRUPO EMPRESARIAL JOYA y diseño Se concede exclusividad sobre la palabra JOYA; sobre los elementos denominativos GRUPO EMPRESARIAL no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.
La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN) 8G070169

No. de Expediente: 2024225555
No. de Presentación: 20240378760
CLASE: 41, 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, en su calidad de APODERADO de MARITZA ELIZABETH RIVERA JOYA DE JOYA conocido por MARITZA ELIZABETH RIVERA DE JOYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Glamour Joyau y diseño, se traduce al castellano como: Joya de Glamour. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto tomando en cuenta el tipo de letra y diseño, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados como lo es; Glamour Joyau, se traduce al castellano como: Joya de Glamour no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE BELLEZA PARA PERSONAS. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN) 8G070170

No. de Expediente: 2024224154
No. de Presentación: 20240376420
CLASE: 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de MINERVA PROJECT, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra MINERVA, que servirá para: amparar: Educación; provisión de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Clase: 41.
La solicitud fue presentada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

MINERVA

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN) 8G070166

No. de Expediente: 2024224158
No. de Presentación: 20240376425
CLASE: 42.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de MINERVA PROJECT, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra MINERVA, que servirá para: amparar: Servicios científicos y tecnológicos e investigaciones y diseños relacionados con los mismos; servicios de investigación y análisis industriales; Diseño y desarrollo de hardware y software informático. Clase: 42.
La solicitud fue presentada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

MINERVA

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN) 8E070167

No. de Expediente: 2024225767
No. de Presentacion: 20240379167
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado BLANCA ABIGAIL GONZALEZ SANCHEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras ABC SUPERMARKET y diseño, que se traduce al castellano como ABC Super Mercado, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRA Y VENTA DE GRANOS BÁSICOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD.
La solicitud fue presentada el día tres de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de julio del dos mil veinticuatro.



Herminia Elizabeth Lozano Zelidon
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 8D010105

No. de Expediente: 2024227133
No. de Presentacion: 20240381615
CLASE: 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ EVERARDO RIVERA BONILLA, en su calidad de APODERADO de ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN. Clase: 41.
La solicitud fue presentada el día dieciseis de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de julio del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN) 8D010185



No. de Expediente: 2024226847
No. de Presentacion: 20240380987

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado CESIA RAQUEL PORTILLO PARADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la expresión LEGEND'S BARBERSHOP EST 2017 y diseño, que se traduce al idioma castellano como: LEYENDAS TIENDA BARBERÍA DESDE 2017. Se concede exclusividad sobre la palabra: LEGENDS, tal como aparece en el modelo adherido a la solicitud, no así sobre las expresiones: BARBERSHOP y EST 2017, individualmente consideradas, por ser de uso común. De conformidad a lo establecido en el Artículo 56 relacionado con el Artículo 29 ambos de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A BARBERIA.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diez de julio del dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)
8J010127

No. de Expediente: 2024223554
No. de Presentación: 20240375298
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión MÁS ALLÁ DE LO ORDINARIO, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; TABACO PARA SER LIADO PERSONALMENTE; TABACO DE PIPA; PRODUCTOS DE TABACO; Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS PARA FUMADORES; ENCENDEDORES DE PUROS Y CIGARROS PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS DE CIGARRILLOS; FILTROS DE CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; MÁQUINAS PORTÁTILES PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA CALENTAR TABACO. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de marzo del dos mil veinticuatro.

MÁS ALLÁ DE LO ORDINARIO.

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
8E070170

No. de Expediente: 2024223552
No. de Presentación: 20240375296
CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión VIBRAS TROPICALES, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS; TABACO, CRUDO O MANUFACTURADO; TABACO PARA SER LIADO PERSONALMENTE; TABACO DE PIPA; PRODUCTOS DE TABACO; Y SUSTITUTOS DEL TABACO (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO); PUROS; CIGARROS; ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS PARA FUMADORES; ENCENDEDORES DE PUROS Y CIGARROS PARA FUMADORES; CERILLOS; ARTÍCULOS PARA FUMADORES (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS); PAPEL PARA CIGARRILLOS; TUBOS DE CIGARRILLOS; FILTROS DE CIGARRILLOS; APARATOS DE BOLSILLO PARA LIAR CIGARRILLOS; MÁQUINAS PORTÁTILES PARA INYECTAR TABACO EN TUBOS DE PAPEL; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDOS PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS DE TABACO PARA SER CALENTADOS; PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA CALENTAR TABACO. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.

VIBRAS TROPICALES

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
8E070171

No. de Expediente: 2024225389
No. de Presentación: 20240378500
CLASE: 04, 19, 31, 35, 39, 40, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de CHEP TECHNOLOGY PTY LIMITED, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: Las palabras BLUE FOREST, cuya traducción al idioma castellano es BOSQUE AZUL, que servirá para: Biocombustible a partir de residuos de madera; biomasa de madera para uso agrícola, comercial e industrial; biomasa de madera para uso como combustible. Clase: 04. Para: Productos de construcción; madera; madera aserrada; tableros de madera; bloques de madera; madera semielaborada; madera de construcción; madera manufacturada; madera perfilada.. Clase: 19. Para: Madera sin desbastar; madera sin aserrar; troncos sin transformar; corteza en bruto; virutas de madera para la fabricación de pasta de madera.. Clase: 31. Para: Servicios de venta al por mayor y al por menor de madera y leña; servicio de atención al cliente en el ámbito de la madera; asesoramiento comercial sobre la venta de gestión forestal; desarrollo y registro de proyectos de gestión forestal para la producción de créditos de emisión de gases de efecto invernadero y compra, venta y comercio de compensaciones de carbono; comercialización de créditos de emisión de gases de efecto invernadero y compensaciones de carbono para mercados reglamentarios y voluntarios; promoción de la concienciación pública sobre la necesidad de una gestión forestal sostenible; servicios de gestión de empresas madereras; comercialización de productos madereros, a saber, madera, troncos sin transformar, astillas de madera, biocombustible a partir de residuos de madera, pasta de madera, biomasa de madera.. Clase: 35. Para: Seguimiento y rastreo de madera aserrada, leña y otros productos de madera en tránsito para garantizar la entrega a tiempo con fines comerciales. Clase: 39. Para: Explotación maderera; tala y transformación de madera; servicios de aserradero; fabricación de madera a medida. Clase: 40. Para: Proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en relación con el seguimiento de los valores de los activos fijos, a saber, la madera; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como un tablón de anuncios de la comunidad digital para la compra, venta, arrendamiento, y el comercio de activos fijos, a saber, la madera, el suministro de información científica, asesoramiento y consultoría en relación con la compensación de carbono, la investigación sobre la reducción de las emisiones de carbono; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

BLUE FOREST

Herminia Elizabeth Lozano Zelidón
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
8E070169

No. de Expediente: 2024227330
No. de Presentación: 20240382013
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado WILFREDO PENATE LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ECOTURISMO MONTE ALEGRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Flash net y diseño, que se traducen al idioma castellano como Flash signofoca Rapido, net significa red. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto tomando en cuenta el diseño con la combinación de colores, trazos y forma de letras representada, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CONTIENEN: 1) LA TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES Y DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO; 2) EL SUMINISTRO DE ACCESO DE USUARIO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; 3) LA RADIODIFUSIÓN Y LA TELEDIFUSIÓN; 4) LA TRANSMISIÓN DE VÍDEO A LA CARTA; 5) EL SUMINISTRO DE FOROS DE DISCUSIÓN (CHATS) EN INTERNET Y DE FOROS EN LÍNEA; 6) LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DE BUZÓN DE VOZ; 7) LOS SERVICIOS DE TELECONFERENCIA Y DE VIDEOCONFERENCIA. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

Flash net

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
7V980425

No. de Expediente: 2024226856
No. de Presentación: 20240381000
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado BLANCA NIDIA LARIOS DE NOLASCO, en su calidad de APODERADO de CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES como administradora de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra AREPAN, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de julio del dos mil veinticuatro.

AREPAN

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
REGISTRADOR
(3a. PUBLICACIÓN)
8D980453

No. de Expediente: 2024227329
No. de Presentación: 20240382012
CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado WILFREDO PENATE LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Net One y diseño, que se traducen al idioma castellano como mundo de las redes. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto tomando en cuenta el diseño con la combinación de colores, trazos y forma de letras representada, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CONTIENEN: 1) LA TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES Y DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO; 2) EL SUMINISTRO DE ACCESO DE USUARIO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; 3) LA RADIODIFUSIÓN Y LA TELEDIFUSIÓN; 4) LA TRANSMISIÓN DE VÍDEO A LA CARTA; 5) EL SUMINISTRO DE FOROS DE DISCUSIÓN (CHATS) EN INTERNET Y DE FOROS EN LÍNEA; 6) LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA Y DE BUZÓN DE VOZ; 7) LOS SERVICIOS DE TELECONFERENCIA Y DE VIDEOCONFERENCIA. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

Net One
EL MUNDO DEL INTERNET

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
7V980424

No. de Expediente: 2024227136
No. de Presentación: 20240381620
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado THELMO PATRICIO ALFARO RUGLIANCICH, en su calidad de APODERADO de SUMMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la frase DEORO, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR, ASÍ COMO TAMBIÉN PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecisiete de julio del dos mil veinticuatro

DEORO

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
REGISTRADORA
(1a. PUBLICACIÓN)
8D980452

No. de Expediente: 2024227158
No. de Presentacion: 20240381662
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado HAZEL ESTHER MOLINA DE PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CALICHE'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALICHE'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: DISEÑO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciseis de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de julio del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
7Q010163

No. de Expediente: 2024225704
No. de Presentación: 20240379010
CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra UNIDEHC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORÍAS JURÍDICAS ENMARCADOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de junio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
8G070171

No. de Expediente: 2024227157
No. de Presentacion: 20240381661
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado HAZEL ESTHER MOLINA DE PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CALICHE'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALICHE'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión ¡QUÉ NIVEL! y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciseis de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de julio del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
7Q010162

No. de Expediente: 2024227067
No. de Presentación: 20240381413
CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR RENE MONROY SANCHEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONSULTING & TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONSULTING & TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión facturasal.com y diseño, que servirá para: AMPARA: SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS INFORMÁTICOS Y LA INFORMACIÓN PERSONAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA DETECCIÓN DEL ACCESO NO AUTORIZADO A DATOS E INFORMACIÓN; Y PUESTA A DISPOSICIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día once de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de julio del dos mil veinticuatro

facturasal.com

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
7V980426

NUE. 06316-18-CVPE-5CMI; REF. INTERNA 247-PE-18-3 (05805-20-CVEF-5CM1; 79-EF-20-3)
EDICTO DE PÚBLICA SUBASTA DE INMUEBLE

DR. SAUL ERNESTO MORALES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR (1), AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en el proceso de ejecución forzosa promovido por el abogado **OVIDIO CLAROS AMAYA,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la parte ejecutada, señor **SAMUEL EDUARDO BARAHONA PORTILLO;** se ha ordenado la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble embargado y afectado en la presente ejecución forzosa, el cual según informe de la situación registral presentado por el abogado de la parte ejecutante, expedido por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de esta ciudad, es un inmueble inscrito bajo la matrícula número **SEIS CERO UNO CUATRO SIETE DOS TRES OCHO- CERO CERO CERO C E R O C E R O (60147238-00000),** de naturaleza urbana, con un área de **50.0000** metros cuadrados, Folio Activo, situado en **LOTE #5, POLIGONO #36, URBANIZACIÓN CUMBRES DE SAN BARTOLO 1° ETAPA,** correspondiente a la ubicación geográfica de **LA UNIÓN, TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR,** con gravamen hipotecario a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA;** y embargo trabado por este Juzgado a favor de esta misma institución; sin ninguna clase de restricciones, alertas o presentaciones. Subasta que se realizará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en las instalaciones de esta sede judicial ubicadas en 79 Avenida Sur y Calle Cuscatlán Tercera Etapa, Ex Edificio Finsepro-Insepro, Cuarto Nivel, Colonia Escalón. San Salvador; para lo cual **PREVENGASE** al público en general, interesado en participar de la subasta del inmueble arriba descrito: primero, que el inmueble saldrá a venta en pública subasta por el valor del justiprecio de **ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($11,000.00),** según dictamen pericial agregado al proceso de fs. 115 al 118; y segundo, que para participar en la subasta los interesados deberán comprobar su solvencia económica, identificarse de manera suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador (1), a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

DR. SAUL ERNESTO MORALES
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR (1).
LIC. DAVID ORLANDO TOBAR MOLINA
SECRETARIO.
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8J980379

NUE. 12680-18-MCEC-4MC2 (5)

LICENCIADA MORENA GUADALUPE MONTOYA POLANCO, JUEZ DOS, DEL JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTÍA DE DISTRITO DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, **HACE SABER:**

Que en virtud de la Ejecución Forzosa promovida por el Licenciado **OVIDIO CLAROS AMAYA,** Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA;** en contra del señor **GUILLERMO ALFREDO PALMA ZELAYA,** reclamándole cantidad de dinero, intereses pactados y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta en la Oficina de Sustanciación de éste Juzgado; **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** de un inmueble que según certificación registral actualizada que obra en el proceso, se encuentra inscrito a favor del demandado **GUILLERMO ALFREDO PALMA ZELAYA** al número TRES CERO DOS OCHO DOS UNO SEIS CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO, con un área superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO CERO CERO metros cuadrados, folio activo, situado en Lote Treinta y Seis, Pasaje /Polígono veintiuno, Urbanización San Francisco, correspondiente a la ubicación geográfica de Ciudad Arce, La Libertad, con un área de construcción de VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, en el lote se encuentra construida una casa de sistema mixto y con todos los servicios; cuya descripción es la siguiente: A PARTIR DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE SAN ANDRÉS Y EL PASAJE T SE MIDEN SOBRE EL EJE DEL PASAJE T SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS; CON DEFLEXIÓN IZQUIERDA DE NOVENTA GRADOS Y CON DISTANCIA DE DOS PUNTO CINCUENTA METROS, SE LLEGA AL ESQUINERO NOR-OESTE DEL LOTE QUE SE DESCRIBE, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE, CON DISTANCIA DE DOCE METROS, Y RUMBO SUR OCHENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS ESTE, LINDA CON TERRENOS QUE SON O HAN SIDO PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARIO OLMEDO BARATTA, LINDA LOTE NUMERO TREINTA Y SIETE, BLOCK VEINTIUNO; AL ESTE, CON DISTANCIA DE CINCO METROS, Y RUMBO SUR CUATRO GRADOS TRES MINUTOS OESTE, LINDA CON TERRENOS QUE SON O HAN SIDO PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARIO OLMEDO BARATTA, LINDA CON LOTE NUMERO ONCE BLOCK VEINTIUNO; AL SUR, CON DISTANCIA DE DOCE METROS, Y RUMBO NORTE OCHENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS OESTE, LINDA CON TERRENOS QUE SON O HAN SIDO PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARIO OLMEDO BARATTA, LINDA CON LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO, BLOCK VEINTIUNO; AL OESTE, CON DISTANCIA DE CINCO METROS, Y RUMBO NORTE CUATRO GRADOS TRES MINUTOS ESTE, LINDA CON TERRENOS QUE SON O HAN SIDO PROPIEDAD DEL INGENIERO JOSÉ MARIO OLMEDO BARATTA, LINDA CON LOTE NUMERO ONCE, BLOCK VEINTE, PASAJE T DE POR MEDIO, el inmueble anteriormente descrito se encuentra embargado a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes y se subastara en base al valor del valúo es decir la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Librado en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador, Juez Dos, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro. **LICDA, MORENA GUADALUPE MONTOYA POLANCO**

JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTIA
JUEZ DOS
LICDA, SANDRA DINORA GIRON GIRON
JUZGADO CUARTO DE MENOR CUANTÍA
SECRETARIA DOS
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8J980384

REF.: 03698-19-MRPE-3CM3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY: HACE SABER: Que en este Tribunal se lleva el Proceso Ejecutivo Mercantil bajo la Referencia: **03698-19-MRPE-3CM3,** promovido por **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, antes SCOTIABANK, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado **EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ,** en contra de la señora **DORIAN LISET TORRES DE PERDOMO,** mayor de edad, Empleada, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **02308215-2,** y con Número de Identificación Tributaria **0702-121066-001-8;** por haberse agotado los medios disponibles a fin de localizar al referido demandado; **SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto, se presente a este Tribunal ubicado en **Diagonal Universitaria y Diecisiete Calle Poniente, Centro de Gobierno, Edificio del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social,** a contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa y contradicción, sino lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad-lítem, para que lo represente en el mismo, de conformidad al **Art. 186 inc. 4° CPCM.**

Se le advierte, la señora **DORIAN LISET TORRES DE PERDOMO,** que de conformidad a lo establecido en el **Art. 67 CPCM** todas las actuaciones deberá realizarse por medio de procurador y en caso de carecer de recursos económicos podrán solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República tal como lo establece el **Art. 75 CPCM.**

El presente edicto publíquese una sola vez en el Tablero Judicial de este tribunal, así mismo, por una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional según el **Art. 186 CPCM.**

LIBRADO: En el **JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES;** Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las catorce horas cuarenta minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
JUEZ 3
LIC. MARVIN ALEXANDER FLORES PÉREZ
SECRETARIO INTERINO
Juez 3
(1a. PUBLICACIÓN)
8G980466

57 EDICTOS

NUE: 07045-22-MRPE-5CM3
REF: 262-EM-22-3

SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ, JUEZA TRES EN FUNCIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de referencia 07045-22-MRPE-5C M3 y referencia interna: 262-EM-22-3, promovido por el doctor MARTIN SALVADOR MORALES conocido por MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, en su carácter de apoderado general judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que indistintamente puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A.,, pudiendo ser notificado mediante el Sistema de Notificación Electrónica, en contra del señor **FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SÁNCHEZ,** mayor de edad, empleado, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos- siete e Identificación Tributaria número un mil ciento veintiuno- cero cuarenta mil setecientos ochenta y uno- ciento dos- seis y que por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se les emplazará por este medio, concediéndosele un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la **tercera publicación** de este edicto, para que se presente a este Juzgado, por medio de su representante procesal, a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un **CURADOR AD LITEM,** para que la represente en este proceso, artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: 1) Demanda suscrita por el doctor MARTIN SALVADOR MORALES conocido por MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA, 2) Documento Privado Autenticado de Mutuo para Persona Natural, por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suscrito por el señor FRANCISCO JOSE MEJIA SANCHEZ a favor del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA y junto con el Documento Privado de Cláusulas de Estipulaciones Judiciales suscrita de forma adicional de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, Certificación de saldo a cargo del demandado señor FRANCISCO JOSE MEJIA SANCHEZ de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la licenciada ASHALI JULIETA BAÑOS CORTEZ, contadora general, con el visto bueno de la licenciada PATRICIA ELIZABETH ARTEAGA DE AWAD, gerente y apoderada especial administrativa. Fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo y Judicial otorgado ante los oficios de la notaria Licenciada JUNY ARELY SARAVIA HENRÍQUEZ, a favor del doctor MARTIN SALVADOR MORALES conocido por MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3): SAN SALVADOR, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

LCDA. SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR
JUEZA TRES EN FUNCIONES
LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO
SECRETARIA
(1a. PUBLICACIÓN)

PEDRO RONALD GARCIA NAVARRO, Notario, del domicilio del distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán; con oficina ubicada en Colonia Jardines de Guadalupe, Avenida Amazonas y calle del Báltico, local número veintiuno, Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Tampa General Hospital, Tampa, Hillsborough, Florida, Estados Unidos de América, el día cinco de enero de dos mil veintidós, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, siendo su último domicilio la ciudad de Valrico, Hillsborough, Florida, Estados Unidos de América, dejó la causante FLORINDA RIVAS DEL CID conocida por FLORINDA GOMEZ, FLORINDA GOMEZ RIVAS, FLORINDA DEL CID RIVAS DE GOMEZ, FLORINDA DEL CID RIVAS, FLORINDA DEL CID DE GOMEZ y por ANA FLORINDA DEL CID, por parte de MARIO EUSTAQUIO GOMEZ DEL CID en su calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a **GIANNA MARIA GOMEZ DEL CID Y ELMER BALMORE GOMEZ DEL CID,** en su calidad de hijos de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del notario, PEDRO RONALD GARCIA NAVARRO. En el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LICDO. PEDRO RONALD GARCIA NAVARRO NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)

REF. 101-EF-23

EL INFRASCRITO JUEZ TRES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEVADOR ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Proceso de Ejecución Forzosa promovido por el Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA con Número de Identificación Tributaria 0614-070575-002-6, contra el señor SAMUEL JOSUE OCHOA COTO, con Número de Identificación Tributaria 0614-120193-143-0, se venderá en pública subasta en este Tribunal a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; el bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo clasificado bajo la referencia 7276-E-22, promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado OVIDIO CLAROS AMAYA, contra el señor SAMUEL JOSUE OCHOA COTO, del cual se deriva este proceso de ejecución forzosa; que a continuación se localiza y describe así: *****Jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad **** Un lote de terreno antes rústico hoy urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTISIETE, del polígono QUINCE-A, el cual forma parte del proyecto denominado "URBANIZACION NUEVO LOURDES EXTENSION", situada en jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: **LINDERO NORTE,** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Este, con una distancia de cinco metros, colinda con lote once, del mismo polígono. **LINDERO ORIENTE,** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cuatro grados dieciséis minutos cero seis segundos Oeste, con una distancia de trece metros, colinda con lote veintiocho, del mismo polígono. **LINDERO SUR,** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de cinco metros, colinda con lote once, del polígono diecisiete y senda Los Eucaliptos de por medio. **LINDERO PONIENTE,** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cuatro grados dieciséis minutos cero seis segundos Este, con una distancia de trece metros, colinda con lote veintiséis, del mismo polígono. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Según Matricula número TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES-CERO CERO CERO CERO CERO. Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.********

Se hace constar que en el Proceso de Ejecución Forzosa se encuentra agregada la certificación registral actualizada del inmueble antes descrito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 665 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, que el inmueble se encuentra deshabitado. Art. 670 del Código Procesal Civil y Mercantil

La base del remate del bien inmueble próximo a subastarse será la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se admitirán posturas siendo legales.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA PUEDE PARTICIPAR EN UNA SUBASTA PUBLICA SIN NINGUN COSTO, EL UNICO REQUISITO PARA SER POSTOR ES ACREDITAR CAPACIDAD ECONOMICA SUFICIENTE PARA COMPRAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL TRASPASO, LA LEY NO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE INTERMEDIARIOS POR LO TANTO NO DEBE PAGAR NINGUNA CANTIDAD DE DINERO EN ESE CONCEPTO. LOS CARTELES DE SUBASTA SE PUBLICAN EN LOS CLASIFICADOS DE LOS PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTI DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES: a las ocho horas y diecisiete minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

DR. JUAN JOSE QUINTANILLA ALVARENGA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
JUEZ TRES
LIC. SAMUEL ROBERTO APARICIO PEÑATE
SECRETARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

REF. 358-E-2022-4

LA INFRASCRITA JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, LICENCIADA ANA MARIA CORDÓN ESCOBAR, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:

Que el señor **VIANQUI DE JESUS GUERRA FUENTES,** mayor de edad, profesor, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 02201952-0 y número de Identificación Tributaria 0619-231070-102-3, ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo marcado bajo el número de referencia **358-E-2022-4,** promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con dirección ubicada en Calle Rubén Darío, número novecientos uno, entre quince y diecisiete Avenida Sur, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, por medio su Apoderado General Judicial, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** con dirección ubicada en Apartamento veintiuno, del Condominio Centro de Gobierno, situada en séptima avenida norte y trece calle poniente, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al proceso, la cantidad de **DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Posteriormente, el licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero del demandado **VIANQUI DE JESUS GUERRA FUENTES,** el cual no pudo ser localizado, no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edictos, para que la parte demandada compareciera estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se hace constar que la demanda fue presentada el día doce de agosto de dos mil veintidós, y que el documento base de la acción es un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 4° del Art. 182 CPCM.

En consecuencia, se previene a la parte demandada, señor **VIANQUI DE JESUS GUERRA FUENTES,** que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a éste tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días, siguientes a la tercera publicación de éste aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las catorce horas con veinte minutos del día veinte de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR
JUEZA EN FUNCIONES
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RIUZ
SECRETARIA
(1a. PUBLICACIÓN)

REF. 41-EC-5-2022

LICENCIADA AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONACATEPEQUE, AL SEÑOR DAVID ARNULFO MEDRANO PAZ, HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo Civil clasificado bajo la REF. 41-EC-5-2022, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en calidad de mandatario del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, este Juzgado ha admitido la demanda incoada en su contra, por reunir los presupuestos procesales emanados de los Arts. 459 y siguientes CPCM., habiéndosele ordenado notificar el Decreto de Embargo y Demanda que lo motiva. Que, se ha ordenado se le emplace por medio de este edicto, para notificarle el Decreto de Embargo y Demanda que lo motiva, persona a quien se le está demandando, quien es mayor de edad, Empleado, de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad número cero tres dos cuatro cinco nueve cuatro nueve-siete, debidamente homologado con el Número de Identificación Tributaria; para que le sirva de legal emplazamiento y comparezca a este Juzgado, a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, por manifestar la parte demandante que se desconoce el domicilio o paradero actual, advirtiendo la Suscrita que, ya se han realizado las diligencias pertinentes para su localización, sin haber obtenido resultados satisfactorios, de conformidad con el Art. 186 CPCM., situación que consta en autos; a su vez, se le ignora si tiene Apoderado o Representante Legal, lo que hace difícil efectuar su emplazamiento de manera personal. Razones por las cuales, se verifica dicho acto de comunicación procesal, por medio del presente edicto, a efecto que comparezca en un plazo de diez días, a este Juzgado, a estar a derecho, una vez se efectúen las respectivas publicaciones, por una sola vez en el Diario Oficial, por tres veces en un periódico circulación nacional y en el Tablero Judicial de este Juzgado, caso contrario se le nombrará un Curador Ad-Litem para que lo represente, todo con base en el Art. 186 CPCM. Se le previene a la parte demandada, si tuviere Procurador o Representante Legal acreditado en el país, se presente a este Juzgado una vez transcurra el término de las referidas publicaciones y compruebe dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LICDA. AILIN PATRICIA BONILLA DE PARRILLA,
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.
LIC. JOSE ISRAEL GARCIA LOPEZ
SECRETARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)

REF.: 04869-23-MREF-3CM3
ANTES: 08707-17-MRPE-3CM3
EL INFRASCRITO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3, LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, DE SAN SALVADOR AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER:

Que, en el proceso de Ejecución Forzosa promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a través de su Apoderada General Judicial Licenciada **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** en contra del ejecutado señor **JOSE CAMILO RAUDA SANCHEZ;** se venderá en pública subasta en la sede de éste Tribunal, ubicado en Final Diecisiete Calle Poniente y Diagonal Universitaria, Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, Tercera Planta, Centro de Gobierno, San Salvador, a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** El inmueble embargado y afecto a la presente ejecución. Se hace constar que el inmueble a subastarse, será sacado a remate por la cantidad del justiprecio dado al inmueble por el perito nombrado, bajo el detalle siguiente: Inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene ubicado como Residencial AltaVista, Fase Dos, Etapa 3, Lote N° 400, Pasaje "S", Polígono 6, correspondiente a la ubicación geográfica del Distrito de Tonacatepeque, Municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, cuya extensión superficial es de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: diez metros AL SUR: cinco metros; AL PONIENTE: diez metros; Inmueble inscrito a favor del señor JOSE CAMILO RAUDA SANCHEZ, bajo matricula número SEIS CERO CUATRO CINCO UNO DOS CUATRO CUATRO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro departamento de San Salvador; se venderá el inmueble embargado por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En virtud de lo establecido en el Art. 670 CPCM, se hace constar que el inmueble antes descrito se encuentra habitado por personas que no justificaron la posesión del mismo.

Se admitirán posturas siendo legales; y de conformidad con el Art. 657 CPCM, se establece como REQUISITO INDISPENSABLE que "para participar en la subasta el interesado deberá comprobar su solvencia económica."

Asimismo, se requiere a los interesados en participar en la subasta que deberán comparecer a esta sede judicial con una hora de anticipación a la hora señalada, de lo contrario no podrán participar en la misma.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil Juez 3: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las once horas cuarenta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. -

LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LIC MARVIN ALEXANDER FLORES PÉREZ
SECRETARIO INTERINO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

REF.92-E-2019-1

LA INFRASCRITA JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD, LICENCIADA ANA MARIA CORDON ESCOBAR, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:

Que el señor JUAN MONTERROZA, mayor de edad, jornalero, del domicilio del distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos cuatro- ciento cincuenta mil novecientos sesenta - ciento uno- ocho; ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo el número de referencia 92-E-2019-1, promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos-seis, con dirección en Calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; por medio de su Apoderada General Judicial, licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, quien puede ser localizada en Colonia Flor Blanca, octava calle poniente y Calle Monseñor Escrivá de Balaguer, de la ciudad y Departamento de San Salvador; quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al proceso la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Posteriormente, la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero del demandado señor JUAN MONTERROZA, el cual no pudo ser localizado; no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edicto, para que el demandado compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se hace constar que la demanda fue presentada el día seis de marzo dos mil diecinueve, y que el documento base de la acción es un Testimonio de Mutuo Hipotecario, con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 4° del Art. 182 CPCM.

En consecuencia, se previene al demandado señor JUAN MONTERROZA, que si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a éste tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los **diez días,** siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con veinticinco minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR
JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE LOS SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
LIC. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ
SECRETARIA
(2a. PUBLICACIÓN)

REF: 116-PE-23/1.-

MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.-

HACE SABER: A la señora ESMERALDA ELIZABETH VILLEDA GONZALEZ, de veinticinco años de edad a la fecha del contrato, Estudiante, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y ocho- siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos setenta mil novecientos ochenta y cinco-ciento veintiocho-cinco; quien ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo registrado con Referencia: 116-PE-23/1, en esta sede Judicial por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis, cuyas oficinas están ubicadas en Calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador; representado procesalmente por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, con Número de Identificación Tributaria: cero cero uno siete nueve ocho cuatro seis-cero; reclamándole la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de capital, más el interés convencional del SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL sobre saldos, contados desde el día treinta de enero del año dos mil catorce, hasta su completo pago; más DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Primas de Seguro de Vida y de Daños a la Propiedad, comprendidas desde el día treinta de enero del año dos mil catorce, hasta el día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, más las costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero de la señora ESMERALDA ELIZABETH VILLEDA GONZALEZ, **SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO,** PREVINIENDOSELE para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la Ciudad de Apopa; a contestar la Demanda y a ejercer sus derechos; si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad-Litem, para que la represente, de conformidad al Art. 186 CPCM.- Se le advierte a la demandada que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas la actuaciones deberán realizarse por medio de un Abogado de la República y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo Legal.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y veinticinco minutos del día uno de julio del año dos mil veinticuatro.-

LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR
JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.-
LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ
SECRETARIO.-
(1a. PUBLICACIÓN)

Ref: 205-PEM-22-1-J1-J1.-

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a la señora MERAXIS GUEVARA DE CAMPOS, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de Educación Especial en Lenguaje y Literatura, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00537147-2 y con Número de Identificación Tributaria 1217-181177-103-6; HACE SABER: Que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Mercantil registrado bajo la Ref: 205-PEM-22-1 en esta Sede Judicial, promovido por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tributaria 0614-170994-001-5 por medio de su apoderado Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, quien puede ser localizado en el Telefax número 2260-5371, contra la referida demandada señora MERAXIS GUEVARA DE CAMPOS (cuyos documentos de identidad personal ya fueron relacionados), por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más intereses convencionales del veinte por ciento anual normal pendiente de pago desde el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho hasta su completo pago más intereses moratorios del cinco por ciento anual sobre saldos desde el día veintidós de diciembre de dos mil dieciocho hasta su completo pago, obligación que deviene de un documento privado de mutuo, otorgado en San Salvador, el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Y por no haber sido posible determinar el paradero de la referida demandada. SE LE NOTIFICA DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVA, previniéndosele al mismo tiempo para que dentro de los DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: calle y colonia Zacamil, Sector Magisterial, número 140, Mejicanos, A ejercer su derecho. Si no lo hiciere el proceso continuara sin su presencia y se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem, para que la represente en el mismo de conformidad al Art. 186 CPCM. Se le advierte a la demandada, que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la Republica, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Y para los efectos legales correspondientes se extiende el presente Edicto de emplazamiento, Librado en el Juzgado de lo Civil, Juez Uno, Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ
JUEZ UNO DE LO CIVIL
LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACTUACIONES
(2a. PUBLICACIÓN)

REF: 242-PE-22/3.-

MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.-

HACE SABER: A la señora **ABISAK ORELLANA DE RIVERA,** mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Un mil cuatrocientos cinco-doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos-ciento uno-cero; que ha sido demandada en el **Proceso Especial Ejecutivo,** registrado con Referencia: **242-PE-22 /3,** en esta Sede Judicial, por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco -cero cero dos- seis, cuyas oficinas principales están ubicadas en la ciudad de San Salvador Calle Rubén Darío, número novecientos uno, San Salvador, departamento de San Salvador; representado procesalmente por medio de la Licenciada ROSINA JEANNETTE FIGUEROA DE ALAS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria homologado: Cero cero uno siete nueve ocho cuatro ocho-seis, quien puede ser localizada por medio de Telefax Número: **2221-1731;** reclamándole la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR,** en concepto de capital, más el Interés Convencional del **SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS,** comprendido desde el día treinta de noviembre del año dos mil doce, en adelante; y Primas de Seguro de Vida Colectivo Decreciente y de Daños, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR,** contadas a partir del día treinta de diciembre del año dos mil doce, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós; todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; con fundamento en una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario; y por no haber sido posible determinar el paradero de la señora ABISAK ORELLANA DE RIVERA, SE LE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, **PREVINIÉNDOLE** que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial en su caso, se presenten a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la demanda y a ejercer sus derechos, si no lo hiciere el Proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que lo represente, de conformidad al artículo 186 del C.P.C.M.- Se advierte a la parte demandada que de conformidad al artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el artículo 75 del mismo Cuerpo Legal.-

Librado el presente Edicto en el Juzgado de lo Civil de Apopa, para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, a las catorce horas y cincuenta minutos del día cinco de julio del año dos mil veinticuatro.

LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR
JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES
LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ
SECRETARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

Referencia 76-PEC-19 CI02/4

EL INFRASCRITO JUEZ DOS INTERINO, DE LO CIVIL DE DELGADO LICENCIADO EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, AL DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido en esta sede judicial, por el abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** marcado bajo la referencia **76-PEC-19 CI02,** actuando en calidad de Apoderado del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el demandado: **OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA,** de paradero desconocido, se les reclama la cantidad adeudada que asciende a **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en virtud del título ejecutivo consistente en un testimonio de Escritura Pública de mutuo con garantía Hipotecaria.

Que se ha presentado al abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del demandado: **OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que lo represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, piden se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, por medio de este edicto, emplazase al demandado: **OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA,** a fin de que comparezcan a través de su apoderado, curador o representante legal a este tribunal, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, caso contrario, se les nombrará un curador Ad-Litem para que la represente y se continuará con el proceso.

Adviértase al demandado: **OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ GARCIA** que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a la regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberán hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez Dos, a las doce horas y veinticuatro minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO.
JUEZ DOS DE LO CIVIL
BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA
SECRETARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

elGráfico

Modric, llamado

Luka Modric fue convocador por el seleccionador croata, Zlatko Dalic, para disputar los partidos clasificatorios de la Liga de Naciones.



Rivalidad. El Alianza y el Liga Alajuelense se vuelven a encontrar en un torneo regional.

EG/ARCHIVO

Sin margen para equivocarse

El Alianza se juega todas sus oportunidades de clasificar en la Copa Centroamericana ante el Alajuelense, que si gana se lleva el boleto.

CLASIFICACIÓN COPA C.A.

GRUPO B

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1	Comunicac.	3	2	1	0	4	2	**7**
2	Alajuelense	2	2	0	0	7	4	**6**
3	Alianza	2	1	0	1	5	3	**3**
4	Firpo	3	0	1	2	6	10	**1**
5	Marathón	2	0	0	2	2	5	**0**

Samuel Martell
@elgraficionado.com

El Alianza enfrenta hoy a la Liga Deportiva Alajuelense en el marco de la jornada cuatro del grupo B de la Copa Centroamericana 2024 a disputarse a las 8:00 p.m. en el estadio Cuscatlán de San Salvador.

El partido representa para los albos un balón de supervivencia, ya que sus tres puntos en la tabla de posiciones no le garantizan en absoluto una de las dos plazas para clasificarse a la fase de cuartos de final, pues su rival costarricense es segundo con seis puntos, uno menos que el líder, el Comunicaciones de Guatemala, que tendrá descanso en esta jornada del torneo.

Luego del triunfo sobre Luis Ángel Firpo en la jornada anterior, los dirigidos por Jorge Humberto "Zarco" Rodríguez son sabedores que solo un triunfo los mantendrá con vida en la competencia, ya que un empate o la derrota los eliminaría de la justa regional.

La tarea en síntesis está cuesta arriba para los capitalinos quienes debutaron perdiendo en Guatemala por 1-0 ante el Comunicaciones, resultado que lo tiene por ahora al borde de su eliminación.

Rodríguez afrontó el juego de liga del domingo pasado en Ahuachapán con solo cinco de los jugadores habituales en su formación titular con la idea de dar descanso a sus pupilos para el juego trascendental ante los costarricenses.

Además, el Alianza no podrá contar con su capitán, Marvin

CONTINÚA EN PÁGINA 42



LA CLAVE: Ser efectivo a la hora de atacar, sabiendo que el Alajuelense mostró algunas deficiencias en el partido contra el Luis Ángel Firpo.









LA CLAVE: Jugar con el apuro del Alianza, que está obligado a ganar para seguir con vida en el torneo y sacar provecho con el paso del tiempo.



3 PUNTOS TIENE EL ALIANZA POR SEIS DEL Alajuelense luego de dos partidos disputados en la Copa.



EG/DENNIS ARGUETA

Oportunidad. El Alajuelense viene por un triunfo que le certifique su paso a la siguiente ronda de la Copa.

VIENE DE **PÁGINA 41**

Monterroza, suspendido con un partido por dos tarjetas amarillas acumuladas, un hándicap que Rodríguez deberá afrontar.

"Sabemos que el partido de este martes podría sentenciar nuestra participación en el torneo de la CONCACAF. A veces el fútbol prepara panoramas que uno debe afrontar con responsabilidad. Esos puntos que dejamos ir en Guatemala nos tienen así; cumplimos con el triunfo sobre el Firpo y ahora debemos jugar un partido sin una pieza clave como lo es Marvin (Monterroza), sabedores que si no ganamos estaríamos fuera", aseveró el estratega nacional.

LA OTRA CARA

Por su parte, Liga Deportiva Alajuelense arribó al país el domingo anterior luego que no tuvo actividad en su liga doméstica donde es tercera con 13 puntos de manera invicta y con un partido menos disputado.

Alexandre Guimaraes, el técnico del equipo manudo, reconoció que el partido ante los albos en el Cuscatlán será clave para recuperar el primer lugar en el grupo B y de paso, intentar clasificarse a la otra instancia del torneo regional en suelo cuscatleco a falta de una jornada.

"El partido es importante, sabemos lo que podemos alcanzar si logramos al menos puntuar fuera de casa. De ser así, nos queda el último partido en Alajuela para sellar esa clasificación y centrarnos después en la otra etapa", subrayó el timonel de los rojinegros.

> **"Si no ganamos a la Liga estamos eliminados, así de sencillo. El plantel sabe que no hay mañana, si no ganamos".**
>
> JORGE RODRÍGUEZ, TÉCNICO DEL ALIANZA.



EG/DENNIS ARGUETA

Compromiso. Jorge Rodríguez, técnico del Alianza, reconoció la presión.

POR TELEVISIÓN

El partido se podrá ver por la señal de ESPN y por Disney+ a partir de las 8:00 p.m. en todo El Salvador. Es el estelar de la jornada de hoy en la Copa Centroamericana de Clubes de la CONCACAF.



EG/DENNIS ARGUETA

Necesidad. El Alianza cerró su preparación para enfrentarse al Alajuelense con un entreno en la cancha del estadio Cuscatlán.

Narciso, listo para los ticos

Samuel Martell
@elgraficionado

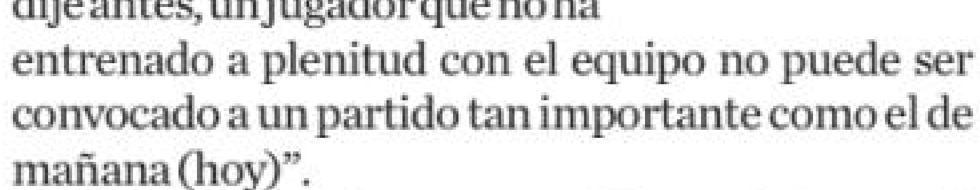
Narciso Orellana está en la lista para enfrentar al Alajuelense, pero el técnico no reveló si será parte de la alineación titular.

Buenas noticias para el aliancismo. El volante Narciso Oswaldo Orellana ha sido convocado por el técnico de Alianza para el crucial juego de hoy ante la Liga Deportiva Alajuelense en el marco de la jornada cuatro del grupo B de la Copa Centroamericana de Clubes de la CONCACAF.

Orellana entrenó con todo el plantel blanco y aunque al inicio el técnico Rodríguez aseguró que el volante de marca mostró cierto malestar en su pierna dañada ha trabajado lo requerido para ser incluido para el partido ante los ticos.

"Chicho ha trabajado bien con el grupo, ya los 10 días de incapacidad los ha cumplido y aunque me dijo al inicio del entreno que sentía una leve molestia, eso lo ha superado y ha trabajado bien, puedo confirmar que estará en la nómina oficial del equipo para el partido ante La Liga", externó el "Zarco".

El propio Orellana dijo de manera escueta que "ya me siento bien, listo para aportar mañana al equipo".



Rodríguez confirmó además en la conferencia de prensa que "mantengo mi postura sobre Sebastián Julio, él apenas ha entrenado este día y como lo dije antes, un jugador que no ha entrenado a plenitud con el equipo no puede ser convocado a un partido tan importante como el de mañana (hoy)".

El atacante chileno es una de las tres bajas que el equipo tiene junto al sancionado Marvin Monterroza y al volante Óscar "Huevo" Rodríguez, quien sufre de problemas en una de sus rodillas, por lo que no ha trabajado con el plantel.

Acerca del juego, "el Zarco" reiteró que "si no ganamos a la Liga estamos eliminados, así de sencillo. El plantel sabe que no hay mañana si no ganamos, nuestra intención será eso, ganar, porque si ganamos llegamos al segundo lugar en el grupo y eso nos puede impulsar a buscar la clasificación en la última fecha en Honduras".

COPA CENTROAMERICANA

El Alajuelense piensa en la clasificación

El conjunto tico se mide al Alianza sabiendo que los tres puntos lo ponen a un paso de la siguiente fase.

La Liga Deportiva Alajuelense reconoció ayer la cancha del estadio Cuscatlán como preámbulo al partido por la Copa Centroamericana de Clubes de la CONCACAF ante los albos del Alianza por el grupo B.

Al final del reconocimiento al campo de juego, el técnico de los ticos, Alexandre Guimaraes, comentó cómo llega La Liga al juego ante los albos y aseguró que "son de esos partidos donde se debe de llegar 48 horas antes. Con la secuencia de juegos que hemos tenido y que tendremos más adelante, hay que afrontarlo con buena actitud que es lo que debemos tener para mañana (hoy)".

Guimaraes explicó que deben moverse entre dos torneos importantes en este semestre y que eso hace mella en muchas ocasiones a su plantel en juegos de esta naturaleza por la exigencia.

"El Alajuelense, como equipo grande de la CONCACAF piensa en todos los torneos porque tiene la obligación de pelear todos por igual, más cuando es el actual campeón, estamos en el grupo más fuerte y eso nos compromete a luchar", acotó.

Samuel Martell
@elgraficionado

ESCENARIO DE MEMORIAS

Guima confesó que regresar al estadio Cuscatlán le provoca muchos recuerdos. "Me provoca muchas buenas sensaciones, muchos buenos recuerdos, tanto como jugador de equipos y como seleccionado nacional", aseguró,


EG/DENNIS ARGUETA

Ventaja. El Alajuelense llega como favorito y con mejor puntaje que el Alianza.

Silencio en el caso de Salazar

Carlos Salazar está en la mira de un equipo iraquí, pero el DT Messina no quiso adelantar nada de cómo está la situación.



"Mi función es lo futbolístico, después lo relacionado por salidas o ingresos de jugadores no es mi función".

DANIEL MESSINA, TÉCNICO DEL ÁGUILA.

EG/ARCHIVO

Propuesta. El Águila está analizando una propuesta de un equipo de Irak por el delantero colombiano Carlos Salazar.

Ante la oferta de un equipo de la Liga Premier de Irak al Águila por el delantero colombiano Carlos Salazar, el técnico de los emplumados Daniel Messina decidió guardar silencio.

El atacante no estuvo entre los convocados para el partido contra el FAS por Messina luego de los informes sobre su salida al fútbol iraquí.

"Mi función es lo futbolístico, después en todo lo relacionado por salidas o ingresos de jugadores no es mi función. Déjelo ahí", dijo ante la consulta sobre la ausencia de Salazar.

El delantero atrajo el interés de un equipo de la Liga Premier de Irak, que ha presentado una oferta formal por su ficha, según dictan fuentes del equipo oriental.

Aunque el nombre del club iraquí no ha sido revelado por razones ligadas a las negociaciones, fuentes cercanas al Águila confirmaron la propuesta.

Por su parte, Carlos Salazar ha mostrado interés en el proyecto deportivo del equipo iraquí, lo que ha llevado a la dirección deportiva del Águila a preparar una lista de posibles sustitutos en caso de concretarse su salida.

La propuesta económica del club iraquí está siendo evaluada por la dirigencia del Águila, encabezada por el presidente Alejandro González.

"Nos ha llegado una propuesta de un equipo de Irak, la propuesta está por parte del club iraquí, la parte económica la maneja Alejandro González", expresó una de las partes involucradas en la operación.

Los detalles finales que restan para concretar el traspaso de Salazar son principalmente económicos.

Se espera que en los próximos días se oficialice su salida si se alcanzan los acuerdos necesarios.

Salazar, quien se encuentra en su tercer torneo con el Águila desde su llegada en el Apertura 2023, ha sido una pieza clave en el éxito del equipo, ayudando a conquistar la copa número 17 bajo la dirección de Ernesto Corti.

Hasta la fecha, ha anotado 32 goles con el Águila en competiciones de liga y copas internacionales.

Jorge Benítez
@elgraficionado

PRIMERA DIVISIÓN

Una situación apremiante

En la plantilla del FAS ven con preocupación su momento en el torneo Apertura 2024, pero confían en que podrán recuperarse.

2

DERROTAS LLEVA EL FAS EN EL TORNEO, ambas de manera consecutiva en la últimas dos fechas.

Jonathan Nolasco fue uno de los jugadores de Club Deportivo FAS que habló tras la disputa del clásico nacional donde los tigrillos cayeron por 3-1 ante Águila en el estadio Cuscatlán el domingo anterior.

Con esta derrota, el conjunto santaneco se ubica en la séptima posición de la tabla del Apertura 2004 con cinco puntos de 15 posibles, además de ser la segunda de manera consecutiva en el certamen.

"Estamos viviendo malos momentos, estamos en una situación complicada, pero esto es fútbol, está empezando y tenemos que darle vuelta como sea", dijo Jonathan Nolasco.

El atacante del equipo santaneco habló de los momentos en los que el FAS se puso a tiro con el Águila. Admitió que en un momento tuvo la sensación de lograr la remontada.

"Lo empatamos, sentíamos que lo pudimos ganar y nos cayó el otro gol, y esto es así, tenemos que seguir aprendiendo de los errores y más con estos rivales", agregó.

"Hay muchas cosas que afectan, pero no podemos gastarnos en eso, ya mucho tenemos con lo que está pasando, solo hay que darle vuelta y seguir adelante porque es lo único que nos toca", indicó el jugador sin entrar en más detalles de las situaciones.

Italia/EFE
@elgraficionado.com



EG/DENNIS ARGUETA

Preocupación. El FAS ha recibido seis goles en sus últimos dos encuentros de liga.

JORNADA 1 ESPAÑA

Jueves		
Athletic	1-1	Getafe
Betis	1-1	Girona
Viernes		
Celta	2-1	Alavés
Las Palmas	2-2	Sevilla
Sábado		
Osasuna	1-1	Leganés
Valencia	1-2	Barcelona
Domingo		
R. Sociedad	1-2	Rayo V.
Mallorca	1-1	Real Madrid
Ayer		
Valladolid	1-0	Espanyol
Villarreal	2-2	Atlético

POSICIONES

EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1. Barcelona	1	1	0	0	2	1	3
2. Celta	1	1	0	0	2	1	3
3. Rayo V.	1	1	0	0	2	1	3
4. Valladolid	1	1	0	0	1	0	3
5. Villarreal	1	0	1	0	2	2	1
6. Las Palmas	1	0	1	0	2	2	1
7. Sevilla	1	0	1	0	2	2	1
8. Atlético	1	0	1	0	2	2	1
9. Girona	1	0	1	0	1	1	1
10. Getafe	1	0	1	0	1	1	1
11. Real Madrid	1	0	1	0	1	1	1
12. Mallorca	1	0	1	0	1	1	1
13. Athletic	1	0	1	0	1	1	1
14. Betis	1	0	1	0	1	1	1
15. Leganés	1	0	1	0	1	1	1
16. Osasuna	1	0	1	0	1	1	1
17. Alavés	1	0	0	1	1	2	0
18. Real Sociedad	1	0	0	1	1	2	0
19. Valencia	1	0	0	1	1	2	0
20. Espanyol	1	0	0	1	0	1	0

CHAMPIONS · EUROPA L. · DESCENSO



Movido. El Villarreal y el Atlético de Madrid se repartieron los puntos en un partido muy entretenido. EQ/EFE

Con goles y emociones

El Villarreal y el Atlético de Madrid no se guardaron nada al empatar a dos en un partido trepidante y muy dinámico.

Madrid, España/EFE
@elgraficionado

El Villarreal y el Atlético de Madrid se repartieron ayer sel juego, las ocasiones y los goles en su estreno liguero, tras un emocionante encuentro disputado de poder a poder, sobre todo en la primera parte.

El Atlético, en el que debutó el argentino Julián Álvarez que jugó el último cuarto de hora, igualó por dos veces la ventaja del equipo de Marcelino, que mantiene la línea ascendente del final del pasado curso.

Los dos equipos ofrecieron una primera parte trepidante. La buena pose inicial del conjunto de Marcelino, acaparador del balón, tuvo respuesta inmediata por parte del Atlético, más dinámico y profundo.

El Villarreal, agobiado por la presión atlética, se salió de su guión habitual para responder de forma contundente. Un balón largo hacia Danjuma fue aprovechado por el neerlandés para, tras sortear a Witsel, batir con un disparo cruzado a Oblak.

El equipo de Simeone no acusó el impacto y empató apenas un minuto después tras una nueva combinación por la banda derecha que aprovechó Llorente para entrar en el área y marcar con un potente disparo.

El Atlético, crecido, tuvo su momento para ponerse por delante con un disparo de Lino cruzado y, sobre todo, con un remate, de nuevo del brasileño, que se estrelló en el palo.

Sin tiempo para pestañear, el



conjunto de Marcelino volvió a ponerse por delante en una acción desgraciada para el Atlético, ya que Oblak falló en la salida y el balón, tras golpear en Koke, acabó dentro de la portería.

El gol le hizo daño al Atlético y dinamizó al Villarreal, que protagonizó varias acciones de peligro en busca del tercer tanto antes del descanso.

Sin embargo, y de nuevo por los costados, el Atlético logró equilibrar el marcador tras un excelente servicio que Alex Sorloth, en su primera aparición destacada del partido, cabeceó a la red, ya en el descuento y marcó contra el que hace unas semanas era su equipo.

Tras el descanso, Simeone movió ficha con un doble cambio y dio entrada a Correa por Sorloth y a Giménez por un vulnerable Witsel, mientras el Villarreal mantenía la pose agresiva y ambiciosa del primer tiempo.

Colombia

Caicedo se une a selección

Linda Caicedo, la estrella colombiana del Mundial Femenino Sub-20 que se disputará en Colombia del 31 de agosto al 22 de septiembre, arribó ayer al país para sumarse al grupo que trabaja de cara a la cita mundialista.

México

Aguirre le apuesta a ser local

Javier Aguirre, seleccionador de fútbol de México, consideró este lunes importante que su equipo se prepare en su país para el Mundial 2026, en el que será anfitrión junto a Estados Unidos y Canadá.

España

Joao Félix apunta al Chelsea

Los agentes de Joao Félix, del Atlético de Madrid, negocian las condiciones de su contrato con el Chelsea, tras el acuerdo alcanzado ayer por ambos clubes para su traspaso por 50 millones de euros más 10 en variables.

Inglaterra

Betancur abandonó lesionado

El uruguayo Rodrigo Bentancur se marchó en camilla y después que le administraran oxígeno, por una caída en el partido entre Leicester y Tottenham.

ALEMANIA

Ilkay Gundogan se despide de la “Mannschaft”

El volante del Barcelona anunció que ya no seguirá con el combinado alemán, del que se despidió jugando la Eurocopa.

El jugador del Barcelona Ilkay Gundogan ha anunciado el fin de su carrera en la selección alemana tras disputar 82 partidos internacionales, los últimos de ellos como capitán.

“Después de unas semanas de reflexión he llegado a la conclusión de que ha llegado el momento de poner fin de mi carrera en la selección”, dijo Gundogan en sus redes sociales.

“Estoy orgulloso de los 82 partidos que jugué para mi país, una cifra que no hubiera soñado cuando debuté en 2011”, agregó.

Gundogan agregó que el momento cumbre de su carrera como internacional fue haber sido capitán durante la pasada Eurocopa, que se disputó en tierras germanas.

“Después de varios años logramos otra vez por fin darle orgullo a la nación. Haber hecho mi aporte como capitán me hace feliz”, dijo.

Berlín, Alemania/EFE
@elgraficionado.com

> **“Estoy orgulloso de los 82 partidos que jugué para mi país, una cifra que no hubiera soñado cuando empecé”.**
> **ILKAY GUNDOGAN,** JUGADOR DE ALEMANIA.


EG/ARCHIVO

Salida. El volante Ilkay Gundogan se retira de la selección de Alemania luego de 13 años como internacional.


LPG/EFE

3-0 **Pegada.** El Juventus arrancó con victoria en la temporada italiana.

Juventus inicia con una goleada

El equipo de Turín arrancó la Serie A venciendo al ascendido Como, dirigido por Cesc Fábregas.

Fue un buen día para los debutantes en la Serie A de Italia ayer, ya que las caras nuevas del Juventus y el Atalanta le dieron a sus equipos un comienzo ganador en la temporada de la liga.

El nuevo entrenador del Juventus, Thiago Motta, que llegó en sustitución de Allegri, sorprendió a los aficionados al hacer debutar al canterano Samuel Mbangula, y el extremo de 20 años respondió anotando el primer gol en la victoria por 3-0 sobre el Como en la primera fecha del torneo.

Mbangula recortó desde la izquierda a los 23 minutos y colocó un disparo raso a la esquina más lejana para darle la ventaja al Juventus.

El internacional estadounidense Timothy Weah anotó el segundo para el club de Turín cuando estrelló un disparo en la parte inferior del travesaño justo antes del medio tiempo. Fue el primer gol de liga del estadounidense con el club italiano.

Andrea Cambiaso añadió un tercero en el tiempo de descuento para aumentar el marcador en el primer partido de liga de Cesc Fábregas a cargo del Como desde que asumió el cargo de entrenador en jefe esta temporada baja.

Roma, Italia/AP
@elgraficionado

JORNADA 1 ITALIA

POSICIONES

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1.	Atalanta	1	1	0	0	4	0	3
2.	Juventus	1	1	0	0	3	0	3
3.	Verona	1	1	0	0	3	0	3
4.	Lazio	1	1	0	0	3	1	3
5.	AC Milán	1	0	1	0	2	2	1
6.	Génova	1	0	1	0	2	2	1
7.	Inter	1	0	1	0	2	2	1
8.	Torino	1	0	1	0	2	2	1
9.	Bolonia	1	0	1	0	1	1	1
10.	Fiorentina	1	0	1	0	1	1	1
11.	Parma	1	0	1	0	1	1	1
12.	Udinese	1	0	1	0	1	1	1
13.	Cagliari	1	0	1	0	0	0	1
14.	Empoli	1	0	1	0	0	0	1
15.	AC Monza	1	0	1	0	0	0	1
16.	Roma	1	0	1	0	0	0	1
17.	Venecia	1	0	0	1	1	3	0
18.	Como	1	0	0	1	0	3	0
19.	Nápoles	1	0	0	1	0	3	0
20.	Lecce	1	0	0	1	0	4	0

CHAMPIONS / EUROPA L. / DESCENSO

ARGENTINA

Messi se pierde próximos juegos de eliminatoria

La estrella de la selección argentina no jugará ante Chile y Colombia al seguir el proceso de recuperación de su lesión en el tobillo derecho.

Lionel Messi, lesionado en la final de la Copa América jugada el 14 de julio, no estará con la selección argentina que se enfrentará en septiembre con las de Chile y Colombia en las eliminatorias del Mundial de 2026, según la lista de convocados divulgada ayer en la que destaca Giuliano Simeone.

Messi no logró recuperarse del esguince en el tobillo derecho sufrido durante la final de la Copa América que Argentina ganó a Colombia y que se disputó en Miami.

El listado anunciado ayer para los partidos del 5 y 10 de septiembre tampoco incluye a Ángel Di María, que con el título de la Copa América ratificó su decisión de poner fin a su ciclo en la selección albiceleste.

Si bien la convocatoria no presentó grandes sorpresas, el seleccionador Lionel Scaloni incluyó algunos nombres nuevos y dejó fuera a otros cuatro jugadores que jugaron la Copa América.

Buenos Aires, Argentina/EFE
@elgraficionado


EG/EFE

Ausente. Lionel Messi no fue convocado por Lionel Scaloni, pues no está en condiciones tras lesionarse en la final de la Copa América.

Chelo, campeón en Cincinnati

Arévalo y Pavic se quedaron con el título de dobles del Masters 1000 de Cincinnati previo al Abierto de EUA.

Francisco Torres
@elgraficionado



EO/CORTESIA

Festejo. Chelo Arévalo celebra luego de ganar el partido de dobles en Cincinnati.

8 ES EL LUGAR EN EL RANKING DE DOBLES DE LA ATP que ocupa el salvadoreño Marcelo Arévalo.

> "Tuvimos algunos altibajos, pero seguimos creyendo, seguimos trabajando juntos".
> MARCELO ARÉVALO, TENISTA SALVADOREÑO.

El dúo formado por el salvadoreño Marcelo Arévalo y el croata Mate Pavic demostró su contundente superioridad al adjudicarse el título del Masters de Cincinnati tras derrotar a los estadounidense Mackenzie McDonald y Alex Michelsen en la final con marcador de 6-2, 6-4.

Arévalo y Pavic dominaron desde el inicio, imponiendo su ritmo con un sólido servicio que se reflejó en las estadísticas: lograron un 70 por ciento de efectividad en su primer saque y ganaron el 78 por ciento de los puntos jugados con este. La pareja también mostró una gran efectividad en su segundo servicio, asegurando el 85 por ciento de los puntos.

El poder ofensivo de Arévalo y Pavicc fue evidente no solo en los tres aces que conectaron, sino también en su capacidad para aprovechar las oportunidades de quiebre, logrando convertir 3 de las 5 que tuvieron, mientras que McDonald y Michelsen no tuvieron ninguna oportunidad de quiebre en todo el partido.

La defensa del dúo campeón también fue notable, ganando 18 puntos de recepción y mostrando su dominio en los momentos cruciales del encuentro.

Al final, la diferencia en el marcador se reflejó en los 54 puntos totales ganados por Arévalo y Pavic frente a los 41 de sus oponentes.

Con esta victoria, Marcelo Arévalo y Mate Pavic llegarán como una de las parejas mejor sembradas para el Abierto de Estados Unidos, último Grand Slam del año, que arranca la próxima semana con la llave principal definida.

"Hemos estado jugando todo el año, entonces empezamos a jugar bien y luego tuvimos algunos altibajos, pero seguimos creyendo, seguimos trabajando juntos como equipo, con nuestros entrenadores y todo", reflexionó el salvadoreño Arévalo, quien agregó que "después de eso empezamos a obtener mejores resultados y ahora nos sentimos seguros juntos, tenemos buena comunicación".

Por su parte, el croata Mate Pavic aseguró que "nunca es fácil en la final, en especial con esos tipos. Ganaron un par de grandes partidos esta semana. No fue fácil. Fue un enfrentamiento un poco diferente. No sabíamos qué esperar en este partido".